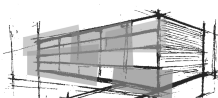


PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

2016

ajuntament



benidorm

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 2016, y previo dictamen de la Comisión Informativa, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2016, que arroja por los resúmenes de capítulos de su clasificación económica el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de personal	34.865.381,97
CAPITULO 2	Bienes corrientes y servicios	35.882.145,00
CAPITULO 3	Gastos financieros	1.110.000,00
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	6.397.616,42
CAPITULO 5	Fondo de contingencia	416.977,22
CAPITULO 6	Inversiones reales	4.900.040,51
CAPITULO 7	Transferencias de capital	240.261,07
CAPITULO 8	Activos financieros	227.850,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	7.700.000,00
	TOTAL	91.740.272,19

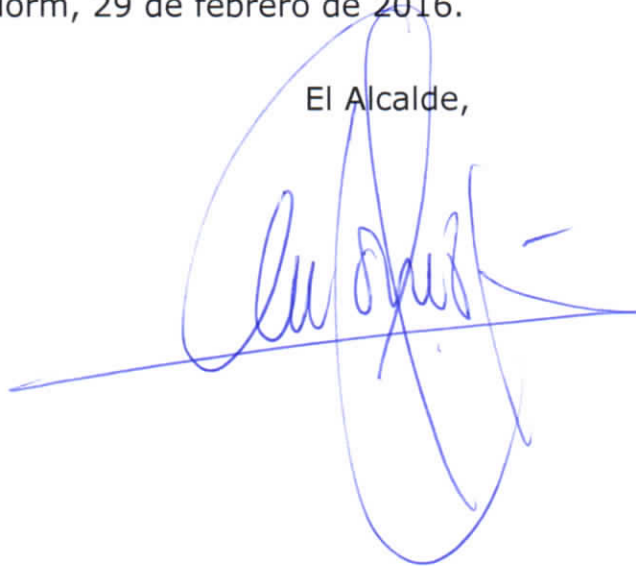
PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Impuestos directos	46.731.900,00
CAPITULO 2	Impuestos indirectos	1.000.000,00
CAPITULO 3	Tasas y Otros Ingresos	26.072.800,00
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	17.196.016,00
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	539.100,00
CAPITULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO 8	Activos financieros	227.850,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	91.767.665,90

El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará.

Benidorm, 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,



MEMORIA DEL PRESUPUESTO

MEMORIA PRESUPUESTO 2016

La elaboración del proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2016 se ha abordado siguiendo las directrices económicas marcadas en el Plan de Ajuste aprobado el 15 de junio de 2012 y sus posteriores revisiones.

Igualmente, se enmarca dentro de la normativa aplicable a las Haciendas Locales como es la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, y las sucesivas modificaciones que se han operado sobre ésta, entre las que cabe destacar la Ley 13/1996, y teniendo en cuenta la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprobó la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los presupuestos que aquí se presentan, tienen su referencia jurídico-económica en el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado en 2012 y sus posteriores revisiones que establecieron marcos de control importante en los capítulos de gasto más significativos de los presupuestos de 2012 a 2023 en los que tienen fijada su vigencia y sirven para materializar el equilibrio económico, fijando el

MEMÒRIA PRESSUPOST 2016

L'elaboració del projecte del Pressupost Municipal de l'Ajuntament de Benidorm per a l'exercici de 2016 s'ha abordat seguint les directrius econòmiques marcades en el Pla d'Ajust aprovat el 15 de juny de 2012 i les seues posteriors revisions.

Igualment, s'emmarca dins de la normativa aplicable a les Hisendes Locals com és la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovada per Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, la Llei Orgànica 2/2012 d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, de 27 d'abril de 2012, el Reial Decret 500/1990 de 20 d'abril pel qual es desenrotlla el capítol primer del títol sext de la Llei 39/1988, i les successives modificacions que s'han operat sobre esta, entre les quals destacar la Llei 13/1996, i tenint en compte l'Orde Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de desembre per la qual es va aprovar l'estructura dels pressupostos de les entitats locals.

Els pressupostos que ací es presenten, tenen la seua referència juridicoeconòmica en el compliment del Pla d'Ajust aprovat en 2012 i les seues posteriors revisions que van establir marcs de control important en els capítols de gasto més significatius dels pressupostos de 2012 a 2023 en els quals tenen fixada la seua vigència i servixen per a materialitzar l'equilibri econòmic, fixant el límit de gasto de les



el límite de gasto de las distintas concejalías a partir de la previsión de los ingresos correspondientes, partiendo de que los ingresos están sometidos al principio de Caja única y destinándose cualquier ingreso a satisfacer cualquier obligación legalmente contraída por la Corporación, promoviendo la adecuada utilización de los recursos disponibles y su máximo aprovechamiento para la consecución del interés público y general.

Y en este sentido y sin ningún género de dudas, las políticas de empleo, sociales y educativas, - más allá de los límites de las competencias propias-, las nuevas tecnologías y la transparencia, el tratamiento de la escena urbana, la movilidad, la accesibilidad y la seguridad, junto el mejor posicionamiento de la ciudad como principal destino turístico del Mediterráneo o combatir la desafección ciudadana ante los asuntos públicos y políticos, son prioridades que conforman los ejes de actuación de esta nueva Corporación.

Así, el equipo de gobierno tiene ante sí el reto de actuar para abordar esa realidad, siendo el presupuesto para el próximo ejercicio la primera y principal herramienta para hacerlo.

Basado en el realismo, el diálogo y la participación, el presupuesto para el próximo ejercicio viene a sustentar desde un punto de vista económico un programa de gobierno que debe hoy ser reflejo de nuevas prioridades, incidiendo en la solución de diversos problemas detectados y abriendo nuevas líneas de actuación que mejoren las condiciones y calidad

distintas regidories a partir de la previsió dels ingressos corresponents, partint de que els ingressos estan sotmesos al principi de Caixa única i destinant-se qualsevol ingrés a satisfer qualsevol obligació legalment contreta per la Corporació, promovent l'adequada utilització dels recursos disponibles i el seu màxim aprofitament per a la consecució de l'interés públic i general.

I en este sentit i sense cap gènere de dubtes, les polítiques d'ocupació, socials i educatives, més enllà dels límits de les competències pròpies-, les noves tecnologies i la transparència, el tractament de l'escena urbana, la mobilitat, l'accessibilitat i la seguretat, junt al millor posicionament de la ciutat com a principal destinació turística del Mediterrani o combatre la desafecció ciutadana davant dels assumptes públics i polítics, són prioritats que conformen els eixos d'actuació d'esta nova Corporació.

Així, l'equip de govern té davant de si el repte d'actuar per a abordar eixa realitat, sent el pressupost per al pròxim exercici la primera i principal ferramenta per a fer-ho.

Basat en el realisme, el diàleg i la participació, el pressupost per al pròxim exercici ve a sustentar des d'un punt de vista econòmic un programa de govern que deu hui ser reflex de noves prioritats, incidint en la solució de diversos problemes detectats i obrint noves línies d'actuació que milloren les condicions i qualitat de vida del poble de Benidorm.

de vida del pueblo de Benidorm.

La previsión de ingresos contenida en el documento corresponde a la previsión resultante tras el análisis de la ejecución del Presupuesto de 2015, incrementando en algunas partidas por las mejoras de la actividad económica y urbanística, si bien, en otros capítulos, se produce una disminución de los mismos.

Respecto a los gastos, el proyecto de presupuesto que se acompaña presenta un incremento del volumen total del gasto del 0,03% respecto del ejercicio 2015.

Así, y partiendo siempre del estricto cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2023 en su vertiente económica, se pueden reseñar como cuestiones más relevantes las siguientes:

Capítulo 1: Gastos de personal

El Capítulo 1 del estado de gastos se ajusta a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establecen que: "Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Desde esa directriz y cumpliéndola escrupulosamente, la dotación presupuestaria de ese capítulo asciende a 34.865.381,16€, debiendo tenerse en consideración que:

La previsió d'ingressos continguda en el document correspon a la previsió resultant després de l'anàlisi de l'execució del Pressupost de 2015, incrementant en algunes partides per les millores de l'activitat econòmica i urbanística, si bé, en altres capítols, es produïx una disminució dels mateixos.

Respecte als gastos, el projecte de pressupost que s'acompanya presenta un increment del volum total del gasto del 0,03% respecte de l'exercici 2015.

Així, i partint sempre de l'estricta compliment del Pla d'Ajust 2012-2023 en el seu vessant econòmic, es poden ressenyar com a qüestions més rellevants les següents:

Capítol 1: Gastos de personal

El Capítol 1 de l'estat de gastos s'ajusta a allò que s'ha estipulat en l'article 19 de la Llei 48/2015, de 29 d'octubre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2016 que establixen que: "Dos. A l'any 2016, les retribucions del personal al servei del sector públic no podran experimentar un increment global superior a l'1 per cent respecte a les vigents a 31 de desembre de 2015, en termes d'homogeneïtat per als dos períodes de la comparació, tant pel que fa a efectius de personal com a l'antiguitat del mateix".

Des d'esta directriu i complint-la escrupolosament, la dotació pressupostària d'este capítol puja a 34.865.381,16€, però cal tindre en consideració que:

1.- Se consigna en el presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer la devolución de parte pendiente de la paga extra de 2012 que asciende a 734.375,65€

2.- Se recogen los incrementos necesarios para atender la cobertura de puestos vacantes de agentes de la Policía Local, en virtud de acuerdo plenario, y otros de nueva creación, aprobados por unanimidad, junto con la correspondiente modificación de la RPT, en el seno de la Mesa General de Negociación tras las sesiones celebradas los días 23 y 30 de diciembre de 2015.

3.- Las retribuciones se han presupuestado por su importe íntegro teórico, sin descontar el efecto del RDL 8/2010 por el que se minoraban las retribuciones de los empleados públicos en un 5% de media. Ello significa que se deberá producir un ahorro de 1,2 millones de euros en el Capítulo 1 al final del ejercicio.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios

En líneas generales, se recogen las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios que comprenden los créditos estrictamente necesarios para satisfacer el importe de las obligaciones que nos son exigibles el próximo año y los precisos para atender los servicios obligatorios. Los gastos previstos en este capítulo disminuyen en un 3,24% (-1,200 millones de euros) por el esfuerzo que se está haciendo en la contratación y control de la prestación de los servicios y adquisición de los suministros.

1.- Es consigna en el pressupost la quantitat necessària per a satisfer la devolució de part pendent de la paga extra de 2012 que ascendeix a 734.375,65€.

2.- S'arreglen els increments necessaris per a atendre la cobertura de llocs vacants d'agents de la Policia Local, en virtut d'acord plenari, i uns altres de nova creació, aprovats per unanimitat, juntament amb la corresponent modificació de la RPT, en el si de la Taula General de Negociació després de les sessions celebrades els dies 23 i 30 de desembre de 2015.

3.- Les retribucions s'han pressupostat pel seu import íntegre teòric, sense descomptar l'efecte del RDL 8/2010 pel qual es minoraven les retribucions dels empleats públics en un 5% de mitjana. Açò significa que s'haurà de produir un estalvi d'1,2 milions d'euros en el Capítol 1 al final de l'exercici.

Capítol 2: Despeses de béns corrents i serveis

En línies generals, s'arreglen les dotacions pressupostàries per a la compra de béns corrents i de serveis que comprenen els crèdits estrictament necessaris per a satisfer l'import de les obligacions que ens són exigibles el pròxim any i els precisos per a atendre els serveis obligatoris. Les despeses previstes en aquest capítol disminueixen en un 3,24% (-1,200 milions d'euros) per l'esforç que s'està fent en la contractació i control de la prestació dels serveis i adquisició dels subministraments.

Capítulo 3: Gastos Financieros

Los gastos financieros se reducen respecto al presupuesto precedente en un 31,06%. Para finales de 2016 se prevé que el capital vivo de la deuda bancaria municipal sea inferior a 71,5 millones de euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes aumentan en un 9,56% (0,58 millones de euros) debido fundamentalmente a la obligación de pago de la deuda con el Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

Respecto al Anexo de Subvenciones nominativas, se mantienen para la Asociación "Doble Amor", para la Asociación Inclúyenos que presta el servicio de Atención Temprana, así como con la Cruz Roja Española, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, la Asoc. de Padres de Alumnos y la FAPA Gabriel Miró/Agrupación Local de APAS, la Comissió de Festes Majors Patronals, l'Associació de Penyes, y se consigna un incremento al Club Balonmano Benidorm, después de haber sido ampliada la inicialmente prevista en 2015 y por acuerdo plenario, en virtud de los compromisos firmados por la alcaldía.

Otros dos aspectos destacables en este apartado son la inclusión como subvención nominativa la otorgada a las Fiestas de Beniardà que, si bien no fue consignada en 2015, finalmente fue habilitada y satisfecha dentro del ejercicio, y el incremento en 50.000 euros propuesto en la dotación municipal para la Fundación Visit Benidorm,

Capítol 3: Gastos Financers

Els gastos financers es reduïxen respecte al pressupost precedent en un 31,06%. Per a finals de 2016 es preveu que el capital viu del deute bancari municipal siga inferior a 71,5 milions d'euros.

Capítol 4: Transferències Corrents

Les transferències corrents augmenten en un 9,56% (0,58 milions d'euros) degut fonamentalment a l'obligació de pagament del deute amb el Consorci d'Aigües de la Marina Baja.

Respecte a l'Annex de Subvencions nominatives, es mantenen per a l'Associació Doble Amor, per a l'Associació Inclúyenos que presta el servici d'Atenció Primerenca, així com amb la Creu Roja Espanyola, la Societat Protectora d'Animals i Plantes, l'Asoc. de Pares d'Alumnes i la FAPA Gabriel Miró/Agrupación Local d'APAS, la Comissió de Festes Majors Patronals, l'Associació de Penyes, i es consigna un increment al Club Handbol Benidorm, després d'haver sigut ampliada la inicialment prevista en 2015 i per acord plenari, en virtut dels compromisos firmats per l'alcaldia.

Altres dos aspectes destacables en este apartat són la inclusió com a subvenció nominativa l'atorgada a les Festes de Beniardà que, si bé no va ser consignada en 2015, finalment va ser habilitada i satisfeta dins de l'exercici, i l'increment en 50.000 euros proposat en la dotació municipal per a la Fundació Visit Benidorm, elevant-se en este cas l'aportació municipal a 450.000€.

elevándose en este caso la aportación municipal a 450.000 €.

Capítulo 6: Inversiones reales

Las inversiones pasan de 2,5 millones de euros a 4,9, incrementándose en un 95,96%, y que se materializan en los 17 proyectos de inversión que figuran en el anexo de inversiones.

Así, desde el cumplimiento estricto del Plan de Ajuste 2012-2023 en sus aspectos económicos y de la Regla de Gasto, se plantea un Anexo de Inversiones reales que asciende a 4.900.040,51€, adaptado a los ingresos presupuestados y recogiendo la previsión necesaria para dar cumplimiento a distintas mociones y propuestas aprobadas en sesiones plenarias en 2015 y ejercicios anteriores, si bien este capítulo se ve muy condicionado por la obligada consignación de más de 3 millones de euros para hacer frente a sentencias en materia de expropiaciones, lo que supone un 62,87% del capítulo de inversiones reales.

No obstante lo anterior, se atiende el mínimo del 5% de inversión real que estipula el Autorreglamento de Presupuestos Participativos, cifrándose en esta ocasión en 90.967,50 €, lo que hace del presupuesto de 2016 el primer presupuesto municipal participativo de Benidorm, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en 2010, dotando de recursos económicos directos actuaciones propuestas expresamente por el Consejo Vecinal acompañadas de otras que se estiman necesarias.

Capítol 6: Inversions reals

Les inversions passen de 2,5 milions d'euros a 4,9, incrementant-se en un 95,96%, i que es materialitzen en els 17 projectes d'inversió que figuren en l'annex d'inversions.

Així, des del compliment estricte del Pla d'Ajust 2012-2023 en els seus aspectes econòmics i de la Regla de Gasto, es planteja un Annex d'Inversions reals que ascendix a 4.900.040,51€, adaptat als ingressos pressupostats i arreplegant la previsió necessària per a complir distintes mocions i propostes aprovades en sessions plenàries en 2015 i exercicis anteriors, si bé este capítol es veu molt condicionat per l'obligada consignació de més de 3 milions d'euros per a fer front a sentències en matèria d'expropiacions, la qual cosa suposa un 62,87% del capítol d'inversions reals.

No obstant això, s'atén el mínim del 5% d'inversió real que estipula l'Autoreglament de Pressupostos Participatius, xifrant-se en esta ocasió en 90.967,50€, la qual cosa fa del pressupost de 2016 el primer pressupost municipal participatiu de Benidorm, en compliment del que estableix el Reglament de Participació Ciutadana aprovat en 2010, dotant de recursos econòmics directes actuacions proposades expressament pel Consell Veïnal acompanyades d'altres que s'estimen necessàries.



En este apartado, destaca la dotación de 200.000€ para la construcción de nueva sede para el Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE), con retén para la Policía Local y nueva oficina de turismo en el Rincón de Loix, intervención señalada como prioritaria por el Consejo Vecinal.

A ésta, se suman diversas actuaciones en vías públicas, destacando el impulso para el proyecto de remodelación de la Avda. Mediterráneo y la construcción de Rotonda y accesos al PP 3/1, Polígono Industrial, junto con inversiones en las Avdas. Alfonso Puchades, Orts Llorca y calle Gerona y para continuar e implementar obras de eficiencia energética y accesibilidad en todo el término municipal.

Igualmente, se observa un incremento en la inversión para cementerios, que duplica la consignación de 2015, así como consignación presupuestaria para la adquisición de terrenos y suelos a expropiar.

Se propone una inversión en la denominada "casa Bergia", ubicada en la Parque de Foietes, para su recuperación en favor del patrimonio municipal y destinarla al área de Bienestar Social.

En cuanto al cumplimiento de acuerdos, propuestas o mociones adoptados en el ejercicio 2015 u otros anteriores, se propone una inversión de 80.000€ en Playas para boyas y renovación de pasarelas; se recoge igualmente una dotación para la creación de Huertos Ecológicos, en el área de Medio Ambiente con 40.000€; así como 47.000€ para implantación del "reloj" para el control de

En este apartat, destaca la dotació de 200.000€ per a la construcció de la nova seu per al Servei d'Atenció al Turista Estranger (SATE), amb dependències per a la Policia Local i nova oficina de turisme en el Racó de Loix, intervenció assenyalada com a prioritària pel Consell Veïnal.

A esta, se sumen diverses actuacions en vies públiques, destacant l'impuls per al projecte de remodelació de l'Av. Mediterrani i la construcció de Rotonda i accessos al PP 3/1, Polígon Industrial, junt amb inversions en les Avdes. Alfonso Puchades, Orts Llorca i carrer Girona i per a continuar i implementar obres d'eficiència energètica i accessibilitat en tot el terme municipal.

Igualment, s'observa un increment en la inversió per a cementeris, que duplica la consignació de 2015, així com consignació pressupostària per a l'adquisició de terrenys i sòls a expropiar."

Es proposa una inversió en la denominada "casa Bergia", ubicada en el Parc de Foietes, per a la seua recuperacio en favor del patrimoni municipal i destinar-la a l'àrea de Benestar Social.

Quant al compliment d'acords, propostes o mocions adoptades en l'exercici 2015 o altres anteriors, es proposa una inversió de 80.000€ en Platges per a boies i renovació de passarel·les; s'arreplega igualment una dotacio per a la creació d'horts ecològics, en l'àrea de medi ambient en 40.000€; així com 47.000€ per a implantació del "rellotge" per al control d'assistència de personal,

asistencia de personal, medida aprobada dentro del Plan de Ajuste 2012-2023 pero sin consignación hasta la fecha.

mida aprovada dins del Pla d'Ajust 2012-2023 però sense consignació fins ara.

Y finalmente, se recoge inversión de 450.000€ en Informática, de acuerdo con el Proyecto que, con la denominación "Benidorm, ciudad turística inteligente y sostenible" y en base a convocatoria de la Entidad Pública Empresarial Red.es, -por el que se convocan ayudas para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España- ha desarrollado y presentado el Ayuntamiento de Benidorm desde el pasado 31 de julio.

I finalment, s'arreplega inversió de 450.000€ en informàtica, d'acord amb el Projecte que, en la denominació "Benidorm, ciutat turística intel·ligent i sostenible" i en base a convocatòria de l'Entitat Pública Empresarial Red.es, -per la qual se convoquen ajudes per al desenvolupament del programa de ciutats intel·ligents de l'Agenda Digital per a Espanya- ha desenvolupat i presentat l'Ajuntament de Benidorm des del passat 31 de juliol.

Capítulo 7: Transferencias de Capital

Se incluyen dos subvenciones por importe de 240.261,07 € a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de obras en nuestro municipio por importe de 914.722,14€.

Capítol 7: Transferències de Capital

S'inclouen dos subvencions per import de 240.261,07 € a la Diputació Provincial d'Alacant per a l'execució d'obres al nostre municipi per import de 914.722,14€.

Capítulo 9: Pasivos Financieros

La amortización de la deuda pasa de 10,5 a 7,7 millones de euros. Esta disminución ha sido posible por la amortización anticipada de préstamos realizada el pasado diciembre de 15,5 millones de euros, lo que va a permitir en 2016 y siguientes ejercicios aumentar el esfuerzo inversor del Ayuntamiento para mejorar los servicios e infraestructuras de Benidorm.

Capítol 9: Passius Financers

L'amortització del deute passa de 10,5 a 7,7 milions d'euros. Esta disminució ha sigut possible per l'amortització anticipada de préstecs realitzada el passat desembre de 15,5 milions d'euros, cosa que va a permetre en 2016 i següents exercicis augmentar l'esforç inversor de l'Ajuntament per a millorar els servicis i infraestructures de Benidorm.

Respecto de los ingresos, no hay variaciones sustanciales, compensándose los incrementos previstos por la mejora de la actividad económica y urbanística mida aprovada dins del Pla d'Ajust

Respecte dels ingressos, no hi ha variacions substancials, compensant-se els increments prevists per la millora de l'activitat econòmica i urbanística en la disminució de la participació en els

con la disminución de la participación en los tributos del Estado por el efecto de la disminución del padrón de habitantes.

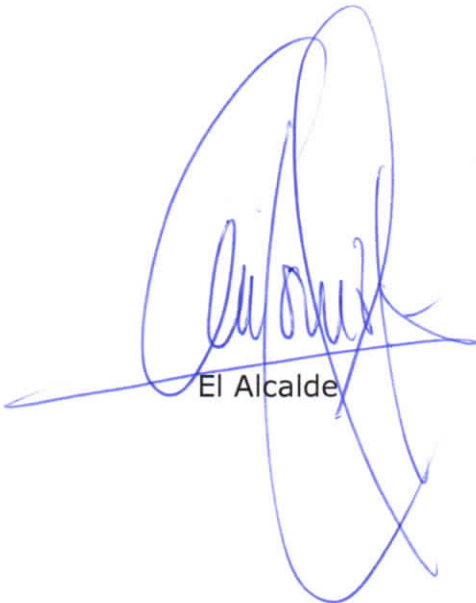
tributs de l'Estat per l'efecte de la disminució del padró d'habitants.

En conclusión, el presupuesto que se ha elaborado por este grupo de Gobierno municipal supone un importante esfuerzo inversor que se puede llevar a cabo gracias al saneamiento realizado y a la mejora de las condiciones de contratación de los servicios, suministros y obras. Los importantes ahorros que se están obteniendo se pueden invertir en mejorar la calidad de los servicios a la ciudadanía, sin dejar por ello de alcanzar el estricto cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento.

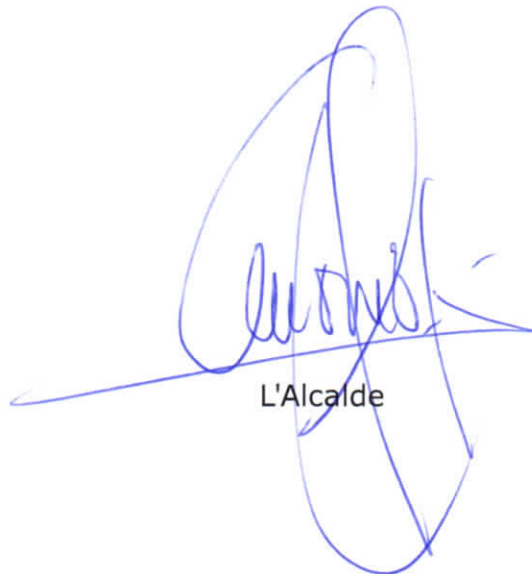
En conclusió, el pressupost que ha elaborat este grup de Govern municipal suposa un important esforç inversor que es pot portar a terme gràcies al sanejament fet i a la millora de les condicions de contractació dels servicis, subministraments i obres. Els importants estalvis que s'estan obtenint es poden invertir en millorar la qualitat dels servicis a la ciutadania, sense deixar per això d'alcançar l'estricta compliment de la Llei d'Estabilitat Pressupostària i el Pla d'Ajust aprovat per l'Ajuntament.

Benidorm, 29 de febrero de 2016

Benidorm, 29 de febrer de 2016



El Alcalde



L'Alcalde

BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

ÍNDICE:

Artículo 1º. Ámbito de aplicación, vigencia y contenido.	2
Artículo 2º. Gestión presupuestaria.	3
Artículo 3º. Definición de la aplicación presupuestaria.	3
Artículo 4º. Normas sobre los créditos presupuestarios.	4
Artículo 5º. Vinculación de los créditos presupuestarios.	5
Artículo 6º. Gastos con financiación afectada.	6
Artículo 7º. Transferencias de crédito.	6
Artículo 8º. Créditos generados y créditos ampliables.	7
Artículo 9º. Modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.	8
Artículo 10º. Modificaciones presupuestarias competencia del Pleno.	8
Artículo 11º. Afección de los ingresos.	9
Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	9
Artículo 13º. Bajas por anulaciones.	10
Artículo 14º. Ejercicio del control interno por fiscalización previa limitada.	10
Artículo 15º. Implantación progresiva de otras formas de fiscalización.	12
Artículo 16º. Normas comunes del control interno.	13
Artículo 17º. Gestión desconcentrada.	14
Artículo 18º. Tramitación de gastos de menor cuantía.	15
Artículo 19º. Tramitación de los expedientes de contratación.	17
Artículo 20º. Fiscalización previa limitada de los expedientes de contratación.	23
Artículo 21º. Contratación de las operaciones de crédito.	24
Artículo 22º. Gastos de contratación de personal.	24
Artículo 23º. Gastos retributivos y de nómina.	25
Artículo 24º. Gastos por subvenciones o ayudas.	27
Artículo 25º. Régimen de la Fundación "Turismo Benidorm".	30
Artículo 26º. Expedientes anticipados de gasto.	31
Artículo 27º. Pagos de la agrupación de presupuestos cerrados.	31
Artículo 28º. Requisitos de las facturas.	32
Artículo 29º. Tramitación de las facturas.	32
Artículo 30º. Tramitación de duplicados de facturas.	34
Artículo 31º. Gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio.	35
Artículo 32º. Normas especiales de la tesorería municipal.	37
Artículo 33º. Pagos a justificar.	39
Artículo 34º. Gastos a justificar.	40
Artículo 35º. Anticipos de Caja Fija.	44
Artículo 36º. Reconocimiento extrajudicial de créditos.	46
Artículo 37º. Actos de ejecución presupuestaria preteridos.	47
Artículo 38º. Eliminación del registro contable de la fase P.	47
Artículo 39º. Información a suministrar al Pleno.	47
Artículo 40º. Patrimonio Municipal del Suelo.	48
Artículo 41º. Normas en materia de ingresos.	49
Artículo 42º. Cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.	49
Artículo 43º. Normas en materia de fianzas.	50
Artículo 44º. Cuantía de complementos no asignados al puesto.	51
Artículo 45º. Anticipos de pagas al personal.	51
Artículo 46º. Otras disposiciones relativas al personal.	52
Artículo 47º. Asignaciones económicas a miembros de la Corporación y al personal de confianza.	53
Artículo 48º. Gastos de viaje de los miembros de la Corporación.	53
Disposiciones finales.	53
ANEXO I: Subvenciones nominativas.	54
ANEXO II: Anticipos de caja fija.	55
ANEXO III: Fichas de fiscalización limitada previa.	57

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016

En desarrollo de lo dispuesto en el n.º 1 del artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio 2016.

Artículo 1º. Ámbito de aplicación, vigencia y contenido.

Las presentes bases se aplicarán en la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento de Benidorm para el presente año y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

Se estructuran en dos títulos: el Título I dedicado a la normativa general reguladora de la gestión presupuestaria, la tramitación de las contrataciones y los gastos y el régimen de los ingresos; y el Título II donde se recogen normas de gestión complementarias, fundamentalmente dirigidas a la determinación o regulación de diferentes percepciones económicas.

Además se recogen unas disposiciones finales y tres anexos destinados, el primero a determinar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto a los efectos de su concesión, el segundo, por indicación expresa de la Sindicatura de Comptes, a fijar la cuantía máxima que se puede destinar a dotar los diferentes anticipos de caja fija y el tercero a recoger las fichas para desarrollar la fiscalización limitada previa.

TÍTULO I

Normativa general presupuestaria. Ingresos y gastos

Capítulo Primero

De los créditos presupuestarios.

Artículo 2º. Gestión presupuestaria.

1. Con el fin de formalizar la recomendable separación de los actos de gestión presupuestaria de las funciones de fiscalización de los actos con contenido económico que le corresponden a la Intervención municipal, cuando las previsiones organizativas así lo permitan y de forma paralela a la efectiva implantación del organigrama aprobado por el Pleno para los Servicios Económicos municipales y contemplada en el Plan de Ajuste 2012/2022, se creará un departamento específico encargado de la gestión presupuestaria municipal, que dependerá directamente de la Alcaldía -salvo delegación expresa de ésta- e incluirá la elaboración de los planes y programas de inversión y financiación del artículo 166 del TRLHL, y –salvo asignación expresa a otro órgano- la propuesta de establecimiento de los objetivos de gestión a los que se refiere el artículo 221 del mismo texto. En todo caso, la Intervención municipal conservará la competencia exclusiva para elaborar y proponer las bases de ejecución del presupuesto, como medio de regulación y control de los actos con contenido económico y la contabilidad municipales.

2. En tanto dichas previsiones no puedan ser acordadas, la Intervención municipal realizará los actos de preparación, elaboración, tramitación y modificación presupuestaria que le encomiende la Concejalía de Hacienda, realizando incluso el “Informe económico-financiero del artículo 168. 1. e, del TRLHL, en cuyo caso, por motivos prácticos, podrá refundirlo con el informe de Intervención del punto 4 del mismo artículo.

Artículo 3º. Definición de la aplicación presupuestaria.

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario estará formada en el estado de gastos por la conjunción de una rúbrica de dos dígitos indicativos de la clasificación orgánica, una rúbrica de programa integrada por cuatro dígitos (programa), y una rúbrica económica formada por cinco dígitos (subconcepto). En concreto, la clasificación por programas ordenará los créditos según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir, con arreglo a la clasificación que por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas, se detalla en el Anexo de la Orden HAP/419/2014.

En el estado de ingresos, por la rúbrica de cinco dígitos indicativa de su clasificación económica (subconcepto).

2. El capítulo VI, inversiones reales, incorpora a las rúbricas orgánica, del programa y económica, el número del proyecto de inversión a los efectos del registro contable de los créditos. La numeración será sucesiva respecto a la del ejercicio anterior.

3. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro y control contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la determinación de la vinculación jurídica de los créditos.

Artículo 4º. Normas sobre los créditos presupuestarios.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrán aplicar a los créditos del presupuesto vigente, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación, en su caso, del remanente de crédito liquidado al presente ejercicio. Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución.
- c) Las obligaciones no reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, de las que no exista soporte documental a 31 de diciembre del ejercicio precedente, previa aprobación expresa de su reconocimiento y su aplicación al presupuesto vigente. Cuando dichas obligaciones hubieran sido contraídas, en todos sus aspectos, con arreglo a la normativa vigente, su aplicación al nuevo presupuesto se realizará por el órgano ordinario competente según su cuantía. En otro caso, su reconocimiento deberá realizarse por acuerdo expreso del Pleno municipal.
- d) Las obligaciones no reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, para las que, existiendo soporte documental a 31 de diciembre del ejercicio precedente, no hubiere sido posible su aplicación presupuestaria por insuficiencia de crédito, previa aprobación expresa de su reconocimiento y su aplicación al presupuesto vigente por el Pleno.

3. Las obligaciones en las que no fuera posible su aplicación presupuestaria por falta de crédito adecuado suficiente, para su debido control serán contabilizadas en la *cuenta 413*, denominada “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Cuando se efectúe la aplicación presupuestaria del gasto se procederá al registro del ajuste contable en dicha *cuenta 413* en la forma que se establece el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Artículo 5º. Vinculación de los créditos presupuestarios.

1. Los créditos contenidos en el estado de gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto inicial o en las modificaciones presupuestarias tramitadas conforme a la legislación vigente, determinándose la misma atendiendo tanto a la clasificación orgánica, como de acuerdo con su naturaleza económica y su programa.

2. Los créditos imputables al estado de gastos son limitativos dentro del nivel de vinculación jurídica conformado por el código orgánico, el capítulo económico y la política de gasto. No obstante, el Concejal responsable del grupo de aplicaciones presupuestarias agrupadas en una clasificación orgánica podrá comunicar a la Intervención municipal la no vinculación jurídica de una o varias de sus aplicaciones presupuestarias, motivada en la mejor gestión presupuestaria de determinados tipos de gastos.

Para los gastos de inversiones reales (capítulo VI) el nivel de vinculación será el mismo, constituyendo el proyecto de inversión la codificación necesaria para el adecuado seguimiento contable de los proyectos de inversión aprobados. No obstante, para las aplicaciones presupuestarias que presenten financiación afectada al criterio general de vinculación se le añadirá el código de proyecto.

3. En los casos en que, existiendo crédito presupuestario al nivel de la vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no tengan un crédito expreso asignado, se considerarán abiertas con crédito cero todas las previstas en el anexo III de la Orden EHA /3565/2008 de 3 de diciembre. En este caso, no será precisa la previa transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite sobre la aplicación presupuestaria en cuestión habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “*Primera operación imputada a la aplicación* (y la codificación de la aplicación que se pretenda dar de alta)”.

4. Cuando se haya agotado el crédito en la partida a la que sea imputable el gasto cualquier nueva propuesta contra dicha partida deberá justificar el ahorro en la partida que por vinculación vaya a soportar el gasto, para evitar que la

utilización del crédito con cargo a la misma deje sin cobertura a gastos obligatorios.

Para evitar este tipo de situaciones, en la primera quincena del ejercicio, el departamento de gestión del gasto realizará las retenciones de crédito por los gastos obligatorios que vengan imputados a la misma.

Artículo 6º. Gastos con financiación afectada.

1. Tienen la consideración de gastos con financiación afectada aquellas unidades de gasto, que se vayan a financiar, total o parcialmente, con aportaciones o ingresos concretos que, recogidos en el presupuesto de ingresos, tengan con el gasto una relación directa y objetiva, con independencia de que los créditos asignados figuren consignados en una o varias aplicaciones presupuestarias. Los gastos con financiación afectada, se tratarán, en todo caso, como proyectos de gasto.
2. En materia de inversiones, los créditos presupuestarios destinados a su realización y los ingresos afectados son los que se detallan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto.
3. Si al finalizar el ejercicio, el volumen de derechos liquidados por los ingresos afectados difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste pertinente en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, quedando de todo ello la debida constancia en el expediente de su liquidación.

Capítulo Segundo

Normas de gestión presupuestaria

Artículo 7º. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Dto. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, debiendo acreditarse en el expediente que se han respetado las limitaciones señaladas en el mismo.
2. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias que reciben la imputación podrán estar dotadas o no, teniendo en cuenta lo dispuesto en estas Bases. Las aplicaciones presupuestarias cuya disminución se proponga habrán de presentar disponibilidad suficiente tanto al nivel establecido por la vinculación jurídica a la que pertenezcan como al de la aplicación presupuestaria afectada.

3. Al iniciarse un expediente de transferencia de crédito se solicitará certificación de que existe saldo disponible en el crédito presupuestario que se ha de disminuir. A tal efecto, se expedirá por contabilidad un documento RC.

Los departamentos que necesiten que se les transfiera crédito a una aplicación presupuestaria que gestionen, elevarán propuesta razonada, acompañada de los informes tanto de dicho departamento, donde se justifique la necesidad del incremento del crédito para ese ejercicio, como del departamento que gestione el crédito a disminuir en el que se garantice su disponibilidad.

Artículo 8º. Créditos generados y créditos ampliables.

1. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá aplicable siempre que se ajuste a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial en su artículo 12 nº 5, y en la normativa que la desarrolla.

2. Tendrán la consideración de créditos generados aquellos que se hallen financiados con los ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del Real Dto. Legislativo 2/2004, en relación con los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

3. La tramitación de expedientes de contribuciones especiales y cuotas de urbanización destinados a la financiación de proyectos de inversión, posibilitará la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria que recoja el coste de los mismos, una vez reconocidos en firme en el presupuesto de ingresos los mayores derechos sobre los previstos.

4. La recaudación de los “fondos de renovación” que vengán contemplados en los contratos de la concesión para la gestión de servicios municipales, ampliará el crédito de aquellas aplicaciones presupuestarias que recojan los gastos de inversión propios de dichos servicios.

5. La mayor recaudación sobre la prevista por los conceptos de enajenación de terrenos y canon urbanístico, ampliará crédito en las oportunas aplicaciones presupuestarias del capítulo VI, inversiones, del presupuesto de gastos.

6. La mayor recaudación sobre la prevista por reintegros de anticipos al personal permitirá la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria sobre la que se aplican.

7. Se considerarán ampliables todas aquellas aplicaciones presupuestarias que supongan gastos cuya realización provoque un correlativo ingreso, tales como las que soporten las actuaciones que se financien con venta de entradas, o los cursos que se financien con matrículas o cuotas.

8. También podrán tramitarse como gasto ampliable los ingresos por cánones de concesionarios que no hayan sido previstos inicialmente en el presupuesto, y que podrán destinarse a financiar hasta un cincuenta por ciento de los costes materiales vinculados al servicio sobre los que se establezca, conforme se contempla en el artículo de afección de ingresos.

9. En los expedientes de ampliaciones de créditos se acreditará por el departamento gestor el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos y que están afectados al crédito que se pretende ampliar.

Artículo 9º. Modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.

Es competencia de la Alcaldía, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del Real Dto. Legislativo 2/2004 y con las especificaciones contenidas en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 500/1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos.
- c) Aprobar las transferencias de créditos dentro de un área de gasto.
- d) Aprobar las transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto cuando las altas y las bajas afecten exclusivamente a créditos del capítulo primero.

Artículo 10º. Modificaciones presupuestarias competencia del Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito que prevé el artículo 177 del Real Dto. Legislativo 2/2004.

Artículo 11º. Afección de los ingresos.

Los ingresos a favor del Ayuntamiento que sin provenir de obligaciones tributarias se comprometan a realizar los urbanizadores a los que se les haya adjudicado la ejecución de un Programa de Actuación Integrada u otra figura urbanística similar, podrán declararse afectados al reintegro de los créditos que se concierten para financiar determinadas aplicaciones presupuestarias del capítulo de inversiones destinadas a la realización de infraestructuras generales del municipio.

Los ingresos por este concepto generarán créditos en el presupuesto de gastos, mediante la oportuna modificación presupuestaria.

Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá aplicable siempre que se ajuste a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial en su artículo 12 nº 5, y en la normativa que la desarrolla.
2. Serán incoados a propuesta del departamento gestor del gasto acompañando la memoria justificativa de la necesidad de realizarlo en el mismo ejercicio, la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica de los créditos afectados y los medios para financiarla. El departamento gestor, tal y como ha indicado la Sindicatura de Comptes, por documento aparte, acreditará tanto el carácter específico y determinado del gasto como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, debiendo además aportar una memoria que justifique económicamente su sostenibilidad.
3. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará por informe de la Tesorería que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
4. Cuando la motivación del expediente fuera una catástrofe local u otra causa de excepcional interés general, declarada así por la Alcaldía, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.
5. Excepcionalmente, se podrán conceder anticipos de tesorería, al amparo de la Ley General Presupuestaria, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos dotados en el presupuesto inicial de gastos para este ejercicio presupuestario, cuando una vez iniciada la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito, haya

dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, tanto a la modificación presupuestaria en sí como al anticipo de tesorería.

Si el Pleno no aprobara los expedientes, el importe del anticipo se cancelará con cargo a los créditos que establezca la Alcaldía- Presidencia.

Artículo 13º. Bajas por anulaciones.

Los expedientes que se eleven al Pleno para la anulación de créditos iniciales del presupuesto deberán acompañarse de un informe donde, además de los requisitos generales que le sean de aplicación, se acredite que no afecta a aplicaciones presupuestarias vinculadas a gastos obligatorios y se justifique debidamente el motivo de la anulación.

Capítulo Tercero

Procedimientos de control interno

Artículo 14º. Ejercicio del control interno por fiscalización previa limitada.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLHL la función interventora en el Ayuntamiento se ejercerá en su modalidad de fiscalización previa de carácter limitado, con el alcance y las excepciones reguladas en las presentes bases de ejecución.

2. Quedan exceptuados del régimen de fiscalización previa limitada, debiendo someterse a una fiscalización previa plena, los expedientes que puedan suponer gastos que deban ser aprobados por el pleno con quórum especial y aquellos que así se requiera por precepto legal.

3. La Intervención municipal realizará la fiscalización previa limitada de aquellos expedientes de gastos incluidos -conforme al artículo 214 del TRLHL- en el ámbito de la función interventora, en los que no haya recaído resolución o acuerdo.

Se excluyen de fiscalización previa los conceptos no presupuestarios, incluidas las devoluciones de garantías.

En materia de derechos, la fiscalización previa quedará sustituida por la toma de razón en contabilidad, excepto en los supuestos que expresamente se establezcan.

4. La fiscalización previa limitada se realizará respecto a los expedientes originales y completos que, en cumplimiento del artículo 214 del TRLHL, los

departamentos gestores remitan a la Intervención para tal fin, en un plazo desde la recepción formal de los mismos de diez días hábiles para los contratos definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP, y los convenios, subvenciones y ayudas de la misma cuantía máxima, y de quince días hábiles para el resto de expedientes. Los expedientes declarados de tramitación urgente verán acortados los plazos anteriores a la mitad. En función de los medios personales disponibles para estas funciones en el departamento de Intervención, o cuando la complejidad del expediente lo requiera, el/la Concejal de Hacienda o la Alcaldía, podrán autorizar un plazo mayor.

5. La fiscalización previa limitada consistirá en comprobar que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación y se realizará mediante las fichas previstas en el Anexo III de estas Bases de Ejecución. La Intervención municipal podrá introducir en las mismas las variaciones o ampliaciones que la práctica o las modificaciones legales aconsejen para mejorar su funcionalidad.

Con carácter básico se comprobarán los siguientes aspectos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se propongan a órgano competente.
- c) En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos plurianuales, se comprobará que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL.
- d) Que consta la conformidad del Concejal competente a la actuación que se propone.
- e) La existencia de informe suscrito por el Jefe del departamento, respaldando -como mínimo- la legalidad e idoneidad de la propuesta.

Así mismo, se comprobarán los requisitos específicos y particulares previstos en las *fichas de fiscalización* para los diferentes tipos de expedientes.

La fiscalización previa limitada de los expedientes no tiene por objeto directo el contenido de los actos o informes si no el comprobar su existencia formal, salvo cuando expresamente se hayan determinado unos concretos aspectos a verificar o cuando concurren circunstancias relevantes que aconsejen un pronunciamiento del órgano de control sobre los mismos.

6. En fiscalización previa limitada, si a juicio de la Intervención existieran deficiencias en el expediente respecto a algún aspecto básico del expediente, se elevará el correspondiente *reparo* de legalidad.

Si las deficiencias hicieran referencia a aspectos no esenciales del expediente, la fiscalización se realizará con *incidencias*. En este caso no se suspenderá la tramitación del expediente, aunque serán también imputables al órgano gestor

las responsabilidades que se puedan derivar por la no subsanación de las mismas.

7. Si al expediente le faltasen documentos que el órgano de control interno considere que condiciona el resultado de la fiscalización, los solicitará al centro gestor. Los centros gestores dispondrán de cinco días hábiles para remitir la documentación solicitada a la Intervención o, en su caso, alegar al requerimiento. Transcurrido el plazo, el expediente será informado por la Intervención siguiendo su trámite y haciendo constar dicha circunstancia en la fiscalización.

Artículo 15º. Implantación progresiva de otras formas de fiscalización.

1. Cuando las previsiones organizativas se concreten materialmente, la Intervención municipal asumirá la fiscalización plena posterior y de auditoría así como, en su caso, la financiera y la de eficacia.

2. A falta de una normativa específica que los regule, estos tipos de control interno se llevarán a cabo sobre expedientes seleccionados por muestreo representativo o sobre aquellos en los que la Intervención municipal entienda que concurren motivos objetivos que aconsejen su realización.

La selección de la muestra, para que sea debidamente representativa en cuanto a los expedientes, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Discriminación de los expedientes en función de la cuantía económica que en cada tipología se determine.
- Se atenderá a la representatividad de todas las tipologías de expedientes teniendo en cuenta el total de los tramitados.
- Se incluirán preferentemente los expedientes que por su cuantía resulten más representativos dentro de su correspondiente tipología, pero asegurando la fiscalización de todas las tipologías.

3. Asimismo, en función de los pertinentes equipos técnicos que se contemplen con estas competencias en la RPT, se determinará el alcance y los departamentos o expedientes que queden sometidos al control financiero de manera puntual o permanente.

4. Toda obligación que la normativa vigente establezca con referencia a la realización de auditorías concretas, en tanto no esté operativo el servicio o sección específico del órgano de control interno competente para su ejecución, deberá realizarse externamente, bajo la supervisión última de la Intervención municipal. Esta previsión será de especial aplicación en el supuesto de la auditoría de sistemas prevista en el artículo 12 de la ley 25/2013 de la factura electrónica, en cuanto se entienda que se precisa su realización.

Artículo 16º. Normas comunes del control interno.

1. Los expedientes remitidos para su preceptiva fiscalización deberán estar completos, acompañando siempre la propuesta de resolución. En aplicación de la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, será responsabilidad de los diferentes departamentos gestores que los expedientes remitidos cumplan con todos los requisitos legales.

2. La responsabilidad de la Intervención municipal se limitará a aquellos expedientes de los que se le haya dado traslado expreso para su fiscalización y con el plazo mínimo antes indicado. Los departamentos que no den en tiempo y forma traslado del expediente completo a estos efectos, o que en su caso no cumplimenten debidamente los requerimientos de adecuación a las normas realizados por la Intervención, serán los que asuman las responsabilidades que se deriven de ello.

3. Cuando el órgano gestor esté en desacuerdo con el reparo o la incidencia realizada por la Intervención, transmitirá su discrepancia a esta mediante escrito motivado. A la vista de lo alegado por el órgano gestor, la Intervención informará definitivamente la fiscalización del expediente, procediendo su tramitación conforme a los artículos 217 y 218 del TRLHL. A falta de normativa específica aplicable, será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Si en el plazo de diez días, o en el expresamente concedido, el órgano gestor no hubiera manifestado a la Intervención su discrepancia con el informe de fiscalización, se presumirá que éste ha sido aceptado en todos sus términos por el órgano gestor de la propuesta.

4. Las propuestas de acuerdo con contenido económico que deban dictaminarse por Comisión Informativa serán de la exclusiva competencia de la Comisión Informativa de Hacienda o la Especial de Cuentas, según proceda. Los dictámenes emitidos por otras comisiones no producirán efectos jurídicos.

5. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la tramitación de los expedientes con contenido económico, antes de su elevación al órgano competente para aprobarlo, la Secretaría municipal examinará que su tramitación esté completa y haya sido la legalmente pertinente, verificando que se acompaña la ficha de su fiscalización previa, procediendo en caso contrario o bien a la devolución del expediente al departamento de origen o bien a la emisión de un informe donde se hagan constar las anomalías observadas. Cuando los expedientes se sometan a la Alcaldía, o Concejalía delegada, para su aprobación o para su dictamen previo a su inclusión en una sesión de la Junta de Gobierno o del Ayuntamiento Pleno, se presumirán correctamente tramitados y completos si no existe informe expreso en contrario.

6. Previamente a la implantación de un procedimiento automatizado de gestión se requerirá la realización de una auditoría por la Intervención municipal para verificar que el nuevo procedimiento incorpora los controles automatizados necesarios según la naturaleza del mismo, en los mismos términos que prevé el artículo 142.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

Capítulo Cuarto

Procedimientos de gestión de los gastos

Artículo 17º. Gestión desconcentrada.

1. A efectos de mejorar la gestión económica, se establece la gestión desconcentrada de la contabilidad del gasto, mediante centros gestores en los diferentes departamentos que asumirán la gestión de los créditos de los capítulos presupuestarios de su competencia.

2. Son objeto de la gestión desconcentrada las siguientes funciones:

- La confección del anteproyecto de presupuesto de los departamentos.
- La gestión y control de los créditos del presupuesto de gastos y, en determinados supuestos, de los de ingresos.
- La gestión de la nómina y demás gastos de personal.
- La tramitación de las propuestas de gastos.
- La propuesta de modificación de los créditos iniciales.
- La gestión de la aceptación de las correspondientes facturas, con propuesta de aprobación y de contabilización.

3. Con arreglo al Plan de Ajuste, tendrá prioridad organizativa la puesta en funcionamiento en todos los departamentos de los centros gestores desconcentrados aprobando los procedimientos de gestión del gasto y estableciendo los procesos adecuados en materia de fiscalización para garantizar las funciones de control interno que tiene atribuidas la Intervención municipal, así como para la contabilización adecuada de las operaciones en los registros correspondientes, con las modificaciones o adaptaciones que se hagan necesarias.

4. En el presente ejercicio, se gestionarán de manera desconcentrada por todos los departamentos, como mínimo, las propuestas de gasto menor, confeccionando para ello el modelo *AD/propuesta* directamente en la aplicación de contabilidad.

Artículo 18º. Tramitación de gastos de menor cuantía.

1. Todos los departamentos municipales tramitarán desconcentradamente sus propuestas de aprobación de los gastos calificados como menores. mediante informe/propuesta del técnico del departamento, en el que se detallará el concepto o descripción del gasto, el proveedor propuesto, el importe con IVA, la aplicación presupuestaria a la cual se deba imputar, así como la motivación del gasto, valorando especialmente su eficiencia, en los términos del artículo 7 nº 3 de la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En el caso de los gastos en materia de personal se ajustarán a los requisitos exigidos por la normativa específica de ese tipo de gastos.

2. Para la realización de un gasto de cualquier cuantía, y siempre que no sea obligatoria su licitación abierta, deberá preferentemente acudir a los convenios suscritos con las diferentes "centrales de compras" o aplicar los "acuerdos marco" que se hayan licitado previamente.

En este sentido, se dará preferencia a la adopción de los "acuerdos marco" que se refieran a la contratación de las siguientes materias:

- Material de oficina
- Material de obras
- Material eléctrico
- Uniformidad
- Armas y municiones
- Iluminación y sonido
- Alquiler de carpas y similares

Con independencia de lo anterior, para los servicios y suministros no incluidos en los acuerdos con centrales de compras o en los convenios marco, se facilitará informáticamente la creación de bases de datos con los proveedores, servicios y productos más habituales, donde se recojan los precios de venta de cada uno de ellos, las promociones, formas de pago, descuentos, etcétera. Para la confección de dichas bases de datos, se tendrá especialmente en cuenta a las sociedades cooperativas y a los empresarios autónomos de nuestro entorno.

3. Cuando no sea de aplicación el apartado anterior la mejor oferta en los gastos de menor cuantía se determinará por los siguientes criterios, citados por orden de preferencia:

- Criterio económico de menor precio
- Criterio de ahorro energético o de protección del medio ambiente
- Criterio de pronto tiempo de respuesta y/o adquisición de materiales

La elección de un criterio distinto del precio deberá justificarse por informe expreso que se acompañe a la propuesta. En toda solicitud de gasto superior a

3.000 euros será obligatoria la solicitud de al menos tres presupuestos o un informe expreso que justifique la imposibilidad o improcedencia de realizarlo. Dichos presupuestos se acompañarán a la propuesta de gasto.

A efectos de que los grupos políticos municipales puedan conocer perfectamente el uso que se pretende dar a los gastos, las propuestas deberán identificar claramente la concreta actividad municipal a la que van a ir destinados.

4. La propuesta tramitada con arreglo a las normas anteriores, se acompañará del documento contable A o AD /propuesta, elaborado por el departamento. Cuando la aplicación informática lo incorpore, podrá materializarse la propuesta únicamente con la confección de este documento contable, tramitándolo a través de la plataforma.

La propuesta elaborada técnicamente deberá llevar además el refrendo o conformidad del Concejal/a delegado/a con la misma, salvo que se trate de gastos obligatorios o derivados de contratos o convenios previamente aprobados.

5. En los supuestos de propuesta de gasto menor de adquisición centralizada, o de inserciones o anuncios de prensa, será además necesaria la expresa conformidad con la propuesta de los departamentos que tengan encomendada la gestión de dichas contrataciones, en cuanto al proveedor y modelo elegido en los primeros o el medio y tipo de inserción en los segundos.

6. Conforme a los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el departamento que proponga la aprobación del gasto debe comprobar que el adjudicatario tenga capacidad de contratar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. No podrá formalizarse ningún contrato con empresas que no cumplan los requisitos para ser contratistas con arreglo a la citada norma.

Asimismo, el expediente deberá incorporar la documentación específica requerida por la normativa que sea de aplicación a la naturaleza de la prestación y, en especial, la relativa a la delimitación del objeto y características de la misma, incorporando el correspondiente contrato cuando sea necesario para ello. En el supuesto de los contratos menores de obras se cumplirá lo dispuesto en el artículo 111 b) del TRLCSP. En los contratos de prestación de servicios profesionales, será necesaria la formalización del contrato, donde vendrán perfectamente detallados el contenido y características de los mismos.

7. La Intervención municipal realizará la fiscalización limitada previa que proceda antes de que la propuesta de gasto se someta a la aprobación del órgano competente. Una vez aprobada, el departamento gestor deberá entregar al proveedor una copia como comprobante de su aprobación.

No será necesaria esta tramitación en los expedientes de gasto que con arreglo a las presentes bases vayan a ser abonados por el anticipo de caja fija del departamento (ACF).

8. Las facturas que no correspondan a un gasto debidamente aprobado procederá su devolución al proveedor.

Los gestores que tramitaran gastos vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el compromiso de un gasto de menor cuantía sin la previa aprobación de los mismos conforme a la normativa, constituirá falta disciplinaria de carácter grave. No obstante, si el gasto no contara con consignación presupuestaria será considerado falta muy grave cuando exceda de 10.000 euros y falta grave en los restantes.

Artículo 19º. Tramitación de los expedientes de contratación.

1. Todos aquellos compromisos de gastos u obligaciones contractuales que se pretendan acometer, que superen las cuantías establecidas para el contrato menor o que se hayan designado como de contratación centralizada, se tramitarán mediante la remisión de un informe/propuesta del técnico del departamento correspondiente, acompañada de los documentos pertinentes según la normativa, al departamento de Contratación.

Dicho informe deberá venir suficientemente motivado en cuanto a la legalidad, necesidad y oportunidad del gasto y estar valorado económicamente, especificando siempre el importe del IVA, e indicando la partida presupuestaria a la que se prevé imputar el gasto.

Además, deberá tener especialmente en cuenta:

- a) Que se valora adecuadamente la naturaleza y cuantía del gasto para cumplir el principio de eficiencia, en los términos del artículo 7 nº 3 de la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- b) Que en su caso, se informa adecuadamente el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, justificando que el nuevo gasto, en cómputo anual, no va a suponer un incremento presupuestario para el departamento o que el mismo podrá ser asumido rebajando o eliminando otros, conforme exige el artículo 4 de la citada *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En este sentido, en los supuestos de inversiones se acompañará un informe expreso sobre la sostenibilidad del gasto respecto a los incrementos futuros de los capítulos 1 y 2 derivados de la inversión.
- c) En los supuestos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015 del texto refundido de la Ley del Suelo, relativo a los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística, se

deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica en los términos allí especificados.

En todo caso, el departamento solicitante será responsable de aportar los informes técnicos y la documentación que se requieran para su completa tramitación administrativa, incluyendo el pliego de condiciones técnicas y los criterios de adjudicación debidamente motivados.

2. En el caso de propuestas de contratación en el extranjero en los que se produzca la inversión del sujeto pasivo del IVA, deberá el solicitante en su propuesta hacer advertencia expresa de tal circunstancia, a efectos de su debida formalización.

3. El departamento de Contratación tramitará el expediente adecuado a la normativa vigente, siendo responsable de someter cada una de sus fases al control interno de la Intervención municipal.

En cualquier caso, la propuesta que se eleve al órgano competente para autorizar el gasto deberá ir acompañada del modelo A/propuesta realizada en la aplicación de contabilidad por el departamento promotor de la contratación o, excepcionalmente, por la copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC) en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Las resoluciones o acuerdos de adjudicaciones de contratos, modificaciones, revisiones de precios o prórrogas deberán detallar los ejercicios presupuestarios en los que se van a ejecutar y los importes que se imputarán a cada uno, debiendo respetar lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL.

4. Conforme al Plan de Ajuste (medida dos de gastos, letra a, punto 1) los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación de los contratos deberán ser económicos al menos en cuanto a un 65 por ciento de la puntuación total. Excepcionalmente, de forma motivada y con informe expreso de fiscalización previa favorable, podrá autorizarse por el órgano de contratación un porcentaje inferior al indicado.

5. Conforme a la medida anteriormente citada del Plan de Ajuste (medida dos de gastos, letra a punto 2) la valoración de la oferta económica se realizará sobre el importe total del contrato. La puntuación máxima se calculará en función de la baja media calculada mediante la media aritmética del conjunto de ofertas y con ella se le asignará la puntuación según se indica:

- Entre 0,01 y 4,99 %: el 25 %de los puntos máximos.
- Entre 5,00 y 9,99 %: el 50 % de los puntos máximos.
- Entre 10,00 y 14,99 %: el 75 % de los puntos máximos.
- De 15,00 en adelante: el 100 %de los puntos máximos.

Una vez determinado el porcentaje de la puntuación máxima que se debe utilizar, se aplicará la máxima puntuación a la baja máxima y las puntuaciones restantes se obtendrán por una regla de tres sobre las bajas.

6. Se podrá considerar en los pliegos como baja -o alza- temeraria o desproporcionada, exclusivamente a aquellas ofertas que sean inferiores -o superiores- (respectivamente) en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En ningún caso se aceptarán porcentajes menores a dicha cifra ya que desvirtúan la puntuación que corresponde por la valoración económica.

7. La aplicación práctica de los puntos anteriores se realizará en el Pliego de Condiciones Administrativas mediante las siguientes fórmulas:

1.- Fórmula a aplicar para adjudicaciones a la baja:

1. Se calcula la media aritmética M de las ofertas presentadas.
2. Se considera oferta temeraria toda aquella oferta que sea inferior a $0,75 \times M$ (de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2015, se considerará baja temeraria toda oferta que sea inferior en más del 25% de la media aritmética de las ofertas presentadas).
3. Se calcula cual es el porcentaje P que la media aritmética M es inferior al importe total del contrato It.

$$P = (1 - M/It) \times 100$$

- P: porcentaje que la media aritmética es inferior al importe total.
 - M: media aritmética
 - It: importe total del contrato
4. El porcentaje de puntos a repartir P_R se determinará de la siguiente forma:
 - Si P está comprendido entre 0,001% y 4,99% se repartirán el 25% de los puntos ($P_R=25\%$).
 - Si P está comprendido entre 5% y 9,99% se repartirán el 50% de los puntos ($P_R=50\%$).
 - Si P está comprendido entre 10% y 14,99% se repartirán el 75% de los puntos ($P_R=75\%$).
 - Si P es mayor del 15% se repartirán el 100% de los puntos ($P_R=100\%$).
 5. Una vez determinado el porcentaje a repartir P_R , los puntos se repartirán de forma proporcional, el máximo de puntos a la oferta más ventajosa (incluyendo aquellas consideradas como temerarias o desproporcionadas) y al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_i = (I_t - O_i) \times P_R \times C_e / (I_t - O_{\min})$$

Siendo:

- Y_i : puntos obtenidos por la oferta i
- I_t : importe total del contrato.
- O_i : oferta realizada por el licitador i
- P_R : puntos a repartir
- $O_{\min}$: oferta más ventajosa o mínima (incluyendo las consideradas como temerarias).
- C_e : criterio económico en tanto por uno (el criterio económico representará como mínimo un 65% de la puntuación total, por lo que C_e tendrá un valor de como mínimo 0,65)

2.- Fórmula a aplicar para adjudicaciones al alza:

1. Se calcula la media aritmética M de las ofertas presentadas.
2. Se considera oferta temeraria toda aquella oferta que sea superior a $1,25 \times M$ (de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2015, se considerará alza temeraria toda oferta que sea superior en más del 25% de la media aritmética de las ofertas presentadas).
3. Se calcula cual es el porcentaje P que la media aritmética M supera al canon mínimo o base del contrato C_b :

$$P = (M/C_b - 1) \times 100$$

- P : porcentaje que la media aritmética supera al canon base.
 - M : media aritmética
 - C_b : canon base
4. El porcentaje de puntos a repartir P_R se determinará de la siguiente forma:
 - Si P está comprendido entre 0,001% y 4,99% se repartirán el 25% de los puntos ($P_R=25\%$).
 - Si P está comprendido entre 5% y 9,99% se repartirán el 50% de los puntos ($P_R=50\%$).
 - Si P está comprendido entre 10% y 14,99% se repartirán el 75% de los puntos ($P_R=75\%$).
 - Si P es mayor del 15% se repartirán el 100% de los puntos ($P_R=100\%$).
 5. Una vez determinado el porcentaje a repartir P_R , los puntos se repartirán de forma proporcional, el máximo de puntos a la oferta más ventajosa (incluyendo aquellas

consideradas como temerarias o desproporcionadas) y al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_i = (C_i - C_b) \times P_R \times C_e / (C_{\text{máx}} - C_b)$$

Siendo:

- Y_i : puntos obtenidos por la oferta i
- C_b : canon base.
- C_i : canon ofertado por el licitador i
- P_R : puntos a repartir
- $C_{\text{máx}}$: oferta más ventajosa o máxima (incluyendo las consideradas como temerarias).
- C_e : criterio económico en tanto por uno (el criterio económico representará como mínimo un 65% de la puntuación total, por lo que C_e tendrá un valor de como mínimo 0,65)

3.- Criterio común para ambas fórmulas:

En los procedimientos de contratación, tanto para adjudicaciones a la baja como al alza, sólo se tendrán en cuenta para el reparto de puntos establecido a partir del apartado 3 del desarrollo analítico, aquellas ofertas inicialmente consideradas como temerarias o desproporcionadas que no hayan sido excluidas de la clasificación por el órgano de contratación, de acuerdo con la aplicación de los preceptos establecidos en los artículos 151 y 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

8. En cuanto a los criterios de valoración técnicos, conforme al apartado 3 de la misma medida dos de gastos del Plan de Ajuste, se deberán concretar de manera suficiente el contenido y el método de valoración para evitar la discrecionalidad.

Por el mismo motivo, en el pliego de cláusulas administrativas se deberá individualizar el contenido de las mejoras, que deberán referirse estrictamente al objeto del contrato, y el método concreto de distribución de puntos, según las características específicas del contrato. El fin último de este extremo es que los licitadores conozcan, en igualdad de condiciones, cuales son las mejoras posibles que puedan ofertar y cuales serán las más valoradas por el órgano de contratación.

9. Conforme al apartado 4 de la medida dos letra a del Plan de Ajuste, queda prohibido incluir en los contratos cualquier tipo de contraprestaciones ajenas al objeto estricto del contrato. Las cláusulas que contravengan esta disposición serán nulas de pleno derecho. La misma condición tendrán las facturas emitidas

por servicios prestados ajenos al objeto estricto del contrato y con cargo a este, derivándose la responsabilidad de su satisfacción al autorizante de los mismos.

10. Todos los expedientes de contratación, antes de elevarse para su aprobación al órgano competente, deben someterse a fiscalización previa de la Intervención municipal.

11. Conforme al apartado 5 de la citada medida dos de gastos del Plan de Ajuste, la tramitación de modificados y liquidaciones al alza serán excepcionales y requerirán informe expreso de fiscalización previa favorable. Su aprobación corresponderá en todo caso al Pleno de la Corporación por mayoría simple, requiriendo el dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente.

12. Quedan prohibidas las prórrogas no previstas contractualmente. Cuando al vencimiento del plazo de un contrato no haya podido adjudicarse el nuevo la nueva adjudicación no podrá demorarse más de los seis meses en ningún caso.

13. Serán de adquisición centralizada la compra de material y mobiliario de oficina, de telefonía –incluidos los sistemas de comunicaciones-, de aire acondicionado y de equipos o programas de soporte digital.

En especial, la adquisición o contratación del material informático o de servicios de telefonía, comunicaciones, faxes, fotocopiadoras y demás aparatos con funcionamiento básicamente digital, deberán contar con informe del responsable del departamento de Informática sobre la adecuación de la compra propuesta al uso o destino final y que puede ser asumido el posterior mantenimiento de ese suministro.

El procedimiento de contratación aplicable a este tipo de suministros será el correspondiente a su cuantía.

14. Los gastos para efectuar publicaciones de carácter general o institucional del Ayuntamiento se tramitarán a través del departamento de Prensa. No podrá realizarse contratación alguna con medios de comunicación que no estén legalmente constituidos o no reúnan los requisitos de capacidad exigidos por el TRLCSP.

15. Los gestores que tramitaran gastos vulnerando lo anteriormente dispuesto serán responsables directos de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento.

Realizar cualquier tipo de contratación y, en general, comprometer gastos sin atenerse a las presentes normas tendrá la consideración de falta grave si el gasto tiene la consideración de menor y falta muy grave en los demás casos. No obstante, si el gasto no contara con consignación presupuestaria será considerado falta muy grave cuando exceda de 10.000 euros y grave en los restantes.

Artículo 20º. Fiscalización previa limitada de los expedientes de contratación.

Además de los aspectos básicos señalados en las presentes bases, la fiscalización previa limitada de los contratos que no tengan la naturaleza de menores comprobará los siguientes extremos:

- A) En la fase de autorización o de disposición:
 - a) Que la forma y el procedimiento de adjudicación son los adecuados al importe y naturaleza del gasto.
 - b) Si la tramitación del expediente se ha declarado como de urgencia, su debida motivación.
 - c) Los aspectos relativos a la plurianualidad, en su caso.
 - d) Que se acompañan los informes legalmente necesarios y los que sean pertinentes para establecer la adecuación del expediente a la normativa, incluida su eficiencia en los términos del artículo 7º de la Ley Orgánica 2 /2012.
 - e) Que existe pliego de cláusulas administrativas y que regula debidamente los aspectos básicos que se determinen.
 - f) Que se acompaña el pliego de prescripciones técnicas.
 - g) En los contratos de obras, que existe proyecto aprobado.
- B) En su fase de adjudicación:
 - a) La concurrencia de la mesa de contratación en los supuestos legalmente procedentes.
 - b) Comprobar la existencia de los informes técnicos necesarios.
 - c) En su caso, si la adjudicación se ha realizado a favor de la propuesta de la mesa de contratación o, en otro caso, de la propuesta técnica.
- C) En la fase de reconocimiento de la obligación:
 - a) Constancia de haberse ejecutado el gasto mediante conformidad del responsable administrativo.
 - b) Que el documento reúna los requisitos mínimos legales.
 - c) En las certificaciones de obra, la firma del técnico director de la obra, así como la presentación y en su caso aprobación de las certificaciones anteriores.
 - d) Con la primera certificación o factura de un contrato:
 - La prestación de la garantía y la firma del contrato.
 - En los expedientes de obras, la existencia del acta de comprobación del replanteo.
 - e) En los contratos de obras, con la última certificación se comprobará que se adjunta el acta de recepción de la misma.

En todo caso, la presencia de un representante de la Intervención municipal como miembro de la Mesa de Contratación, por sustitución o delegación del Interventor, no suplirá la obligación de someter a fiscalización previa el expediente completo tramitado antes de adoptarse la resolución de adjudicación.

Artículo 21º. Contratación de las operaciones de crédito.

1. Salvo los supuestos contemplados en el apartado 3, las operaciones de crédito a largo plazo, se podrán tramitar de dos formas:

- a) Si el crédito está inicialmente previsto en el plan de inversiones del presupuesto, el procedimiento de contratación tendrá una publicidad limitada a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. y se reducirá a diez días hábiles, desde su publicación, el plazo para presentar las ofertas.
- b) Si el crédito no está previsto inicialmente en el presupuesto, se seguirá el procedimiento de contratación que le sea de aplicación por su cuantía, en cuanto a la preparación y adjudicación del mismo.

2. Para la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de tesorería) se solicitarán ofertas a un mínimo de cinco entidades bancarias de la localidad, concediéndose un plazo máximo de siete días naturales para presentar las ofertas y su documentación. La adjudicación se realizará por el órgano competente con informe de la Tesorería municipal valorando las ofertas con arreglo al pliego de prescripciones, y fiscalización previa limitada de la Intervención.

3. Excepcionalmente, en los supuestos de refinanciación de las operaciones de préstamo formalizadas por el Ayuntamiento con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, reguladas en los Reales Decretos-Leyes 4/2012, 4/2013 y 8/2013, se podrá llevar a cabo un procedimiento de concertación de crédito mediante la aprobación de un pliego de condiciones que quedará abierto durante todo el período de amortización de dichos préstamos a la presentación de ofertas por las entidades financieras que mejoren las condiciones de los vigentes. El órgano municipal competente aprobará los correspondientes contratos cumpliendo en todo caso con las prescripciones legales establecidas en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2014.

Artículo 22º. Gastos de contratación de personal.

1. La contratación de todo tipo de personal se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El informe-propuesta que se eleve al órgano competente para iniciar el procedimiento de contratación deberá valorar la propuesta desde el punto de vista del principio de eficiencia, en los términos del artículo 7 nº 3 de la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, e ir siempre acompañada de la copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC).

2. Para proceder a la primera inclusión en nómina de cualquier empleado será requisito obligatorio que el responsable del departamento de Recursos Humanos informe su correcta contratación y que acompañe al expediente un informe justificativo de la dotación presupuestaria del puesto de trabajo en relación con las previsiones del “Anexo de Personal” del presupuesto.

No podrá tramitarse contratación o convocatoria alguna de cualquier tipo en materia de personal sin la previa fiscalización de la Intervención y acreditación de que cuenta con crédito adecuado y suficiente. Las autoridades y funcionarios que contrataran personal sin ajustarse a lo dispuesto en el presente artículo, será directamente responsables a los efectos de la responsabilidad patrimonial que le sea exigible por ello.

3. Si lo autoriza la normativa general, se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por administración, de obras y servicios incluidos en el presupuesto.

Artículo 23º. Gastos retributivos y de nómina.

1. El departamento de Recursos Humanos será responsable de la confección de la nómina mensual, así como en general, de la correcta tramitación y aplicación de todos los devengos retributivos del personal funcionario, laboral, y eventual, y de las retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

2. Antes de tramitar cualquier gasto, el departamento de Recursos Humanos deberá verificar la existencia de crédito presupuestario, con informe expreso donde quede acreditado que según los cálculos del departamento se mantendrá la suficiencia de crédito respecto a la totalidad del ejercicio. Dicho informe se acompañará al dar traslado a Intervención del expediente para su fiscalización limitada previa y de solicitud de la retención de crédito (RC), si no se hubiera tramitado el correspondiente gasto por gestión desconcentrada.

3. A efectos de su correcta tramitación, en las relaciones de perceptores de cualesquiera tipo de gasto o pago propuesto gestionado por el departamento de Recursos Humanos se acreditará, mediante informe del responsable del departamento, el mes o periodo al que corresponden, el tipo de personal y servicios prestados, el derecho legal a su percepción, el importe a que ascienden las retribuciones brutas y las diferentes retenciones, haciendo constar así mismo

la efectividad real de los servicios prestados por el personal reflejado en la relación y que motiven el pago.

4. El departamento de Intervención realizará la fiscalización limitada previa de todos los expedientes relativos a las percepciones retributivas, y en especial los de la nómina mensual. A este fin, la nómina mensual se cerrará como mínimo diez días antes de la fecha prevista para su pago, y se remitirá ese mismo día al departamento de Intervención junto con los expedientes completos que justifiquen las variaciones introducidas en la misma respecto a la del mes anterior.

La fiscalización previa limitada comprobará que todos los expedientes que den soporte a las variaciones en la nómina cuenten con fiscalización de carácter favorable así como que se acompaña el informe del departamento de Recursos Humanos al que se refiere esta base.

Aquellas variaciones de nómina cuyo expediente no cuente con informe de fiscalización previa favorable no podrá ser objeto de inclusión en la nómina hasta su debida tramitación y fiscalización. El incumplimiento de estos requisitos liberará a la Intervención municipal de cualquier responsabilidad por las posibles irregularidades, y en especial por los pagos indebidos, trasladándola al responsable del mismo.

Posteriormente podrá realizarse una fiscalización plena de un número significativo de variaciones a determinar por la Alcaldía o la Concejalía de Hacienda en función de los medios personales con los que cuente la Intervención municipal en ese momento. La intervención municipal podrá seleccionar para fiscalización plena posterior aquellos expedientes en los que de forma objetiva concurren circunstancias que así lo aconsejen.

5. Con independencia de que se haya podido realizar la fiscalización limitada previa prevista en el apartado anterior, y para evitar perjuicios a los perceptores, se autoriza a la Tesorería municipal para efectuar las transferencias por la nómina del personal con el soporte informático de las mismas que le traslade el departamento de Recursos Humanos, y sean coincidentes con su soporte documental, tramitándolas contablemente como un pago en formalización de aplicación diferida.

Dichos soportes físicos, se podrán sustituir a efectos del pago efectivo o de su formalización, por los listados obtenidos directamente del programa informático de nóminas, por lo que se facilitará que los departamentos de Intervención y Tesorería tengan acceso al mismo para su consulta e impresión de los listados pertinentes.

6. En ningún caso, el departamento de Recursos Humanos incluirá en la nómina conceptos o cantidades que no hayan sido previa y debidamente aprobadas por el órgano competente, y sometidos a control interno con carácter

previo limitado. El técnico responsable de la vulneración de esta norma será solidariamente responsable, junto con el perceptor, del reintegro de todas las cantidades indebidamente pagadas. Los ordenadores de pagos serán responsables cuando conocieran la improcedencia o inadecuación de los mismos.

7. A efectos de posibilitar su fiscalización posterior por los órganos de control, el departamento de Recursos Humanos deberá archivar la documentación completa de cada expediente de retribuciones, incluyendo la copia de todos los acuerdos y resoluciones que la justifiquen. En especial, en cuanto a las nóminas mensuales, se deberá acreditar la pertinencia de las variaciones introducidas en cada nómina respecto a la del mes anterior con la copia de las correspondientes resoluciones o acuerdos.

Artículo 24º. Gastos por subvenciones o ayudas.

1. Concesión: Las subvenciones deberán sujetarse en su otorgamiento a lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, en la ordenanza municipal de Subvenciones y en el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la citada Ley 38/2003, la Secretaría municipal coordinará la redacción y aprobación del “plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm” al que se adecuarán los acuerdos que se adopten en esta materia.

Con independencia de lo que al respecto se regule en dicho Plan estratégico, el Ayuntamiento Pleno considera que se dan en las subvenciones nominativas, recogidas en el Anexo I razones de interés público en su concesión al desarrollar todas las entidades beneficiarias actividades básicas que complementan las que en otro caso prestaría el municipio por sí mismo, suponiendo los respectivos convenios un ahorro respecto a su gestión directa. Las mismas se concederán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes del citado Reglamento, previa propuesta de gasto expresa respecto al presente ejercicio. De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley, el acto de concesión o el convenio que las regule, deberá determinar las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario, y contemplar todos los apartados señalados en el punto 3º del citado artículo 65.

Las no contempladas en dicho Anexo I como subvenciones nominativas y que supongan en la globalidad de la convocatoria un gasto por importe superior a los 18.000,00 euros, deberán ajustar su tramitación a lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes del Reglamento.

En cumplimiento de la medida de gastos TRES letra a del Plan de Ajuste 2012-2022, se establece que para el presente ejercicio se aceptará la concesión de

subvenciones en materia de festejos y de deportes cuando hagan referencia a actividades de interés municipal.

Las ayudas a los centros docentes para sus actividades se distribuirán conforme a las bases elaboradas por la Concejalía de Educación según los criterios de prioridades estratégicas que se establezcan. Las ayudas para atender necesidades de familias o individuos en riesgo social se otorgarán conforme a las propuestas de las correspondientes comisiones evaluadoras de carácter técnico.

El otorgamiento de las subvenciones será como máximo anual, salvo autorización expresa que estará condicionada a su debida consignación en el presupuesto anual correspondiente.

Conforme al artículo 9 nº 3 de la Ley de Subvenciones la concesión de la subvención deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Competencia del órgano administrativo concedente.
- b) Existencia de crédito adecuado y suficiente.
- c) Tener aprobación del gasto por el órgano competente.
- d) Haberse tramitado por el procedimiento correspondiente a su cuantía.
- e) Haberse remitido a fiscalización previa.

A demás de las determinaciones generales, la fiscalización limitada previa en la fase de Autorización comprobará específicamente:

- a) Que su tramitación se haya ajustado a los procedimientos aplicables a su cuantía.
- b) Que existen bases de la convocatoria por libre concurrencia cuando proceda según lo indicado anteriormente.
- c) Que se acompaña la correspondiente propuesta de convenio -cuando el mismo sea procedente- con informe técnico favorable.

Antes de aprobar la concesión de una subvención o de proponer el pago de la misma, el departamento proponente deberá verificar que el beneficiario se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Justificación: Los responsables administrativos de los departamentos que hayan tramitado las subvenciones o ayudas, serán responsables de exigir el completo y debido cumplimiento de los condicionantes que hayan regulado aquellas en todos sus aspectos.

A tal efecto, en todos los expedientes de subvenciones deberán comprobarse por el departamento que haya propuesto su concesión, el cumplimiento de los siguientes extremos:

- a) La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención (art. 14.1 b de la Ley General de Subvenciones)

- b) El cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión (art. 30.1 de la LGS)
- c) La aplicación de los fondos percibidos (art. 17.3 i de la LGS)
- d) La acreditación de que hayan quedado demostrados los resultados obtenidos (art. 30 de la LGS)

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas circunstancias deberán ponerlo en conocimiento de su Concejal delegado y de la Intervención municipal. Los responsables administrativos de los departamentos que hayan tramitado subvenciones o ayudas en los que se haya incumplido lo anteriormente dispuesto en cuanto a su debida justificación, serán responsables directos de los perjuicios patrimoniales que se deriven del incumplimiento.

El modelo de informe técnico que se propone es el siguiente:

Asunto: Justificación de la siguiente subvención:

Entidad beneficiaria:

Objeto:

Importe:

Fecha de su concesión:

Recibida en fecha la documentación presentada por la entidad beneficiaria como justificación del correcto cumplimiento de la subvención concedida, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el firmante eleva el siguiente,

INFORME TÉCNICO

En relación con la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, de la documentación presentada se realizan las siguientes consideraciones:

- Se considera correctamente acreditada la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención conforme exige el artículo 14.1 b de la Ley General de Subvenciones, *(en su caso, añadir)* con las siguientes salvedades:
- Se considera correctamente acreditado el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos y resultados previstos en su concesión, conforme exige el artículo 30.1, de la Ley General de Subvenciones, *(en su caso, añadir)* con las siguientes salvedades:
- Se considera correctamente acreditada la aplicación de la totalidad de los fondos percibidos a dicha finalidad, conforme exige el artículo 17.3 i , de la Ley General de Subvenciones, *(en su caso, añadir)* con las siguientes salvedades:

(En función de lo anterior, para la conclusión del informe habría tres alternativas básicas:)

En consecuencia, se informa favorablemente la justificación efectuada.

(O bien,)

En consecuencia, se informa desfavorablemente la justificación efectuada, debiendo la entidad, en el plazo de QUINCE días hábiles, subsanar los siguientes aspectos:

En el supuesto de que no se subsanen las deficiencias manifestadas procederá el reembolso de la cantidad de euros.

(O bien,)

En consecuencia, se informa desfavorablemente la justificación efectuada, entendiendo el firmante que por tratarse de cuestiones básicas no cabe la subsanación por parte de la entidad, procediendo dictar resolución reclamándole el reembolso de la cantidad de euros, previo trámite de audiencia a la misma por QUINCE días hábiles.

Benidorm, ... de..... de 20.....

El/La Técnico/a del departamento de

* * * * *

3. Al amparo del artículo 75 del Reglamento, para aquellas subvenciones menores a los 60.000,00 euros, se podrá prever en el convenio regulador la sustitución de la obligación de justificación documental por una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones señaladas en dicho artículo, dejando expresa constancia de la facultad de la Intervención municipal de requerir los originales de los documentos comprobantes que se estimen oportunos.

4. Los nuevos convenios que se firmen o las prórrogas que se acuerden durante el ejercicio, y que correspondan a una delegación de competencias por parte del Estado o la Comunidad Autónoma deberán acompañar una memoria económica donde se justifique que el mismo contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, eliminando duplicidades administrativas y que es acorde con la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así mismo, la memoria deberá valorar el impacto en el gasto para el ayuntamiento sin que en ningún caso pueda conllevar incremento del mismo. La delegación deberá determinar su alcance, contenido, condiciones y duración, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne.

5. La fiscalización previa limitada de la justificación comprobará la constancia en el expediente del informe del jefe del departamento favorable a la justificación presentada y la propuesta de resolución aprobatoria de la misma.

La fiscalización financiera de las subvenciones se establecerá con arreglo a los procedimientos y medios que expresamente fije el pleno municipal, según el plan anual que expresamente se acuerde.

Artículo 25º. Régimen de la Fundación “Turismo Benidorm”.

Las aportaciones municipales a este organismo, en tanto mantenga la consideración de ente externo al Ayuntamiento, vendrán sujetas a la normativa

de las subvenciones públicas, debiendo presentar la justificación de su destino mediante la cuenta justificativa a la que hace referencia el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. A estos efectos, el importe consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal a dicha Fundación se considerará como subvención directa de carácter nominativo.

Cualquier aportación extraordinaria que se realice a dicha Fundación deberá concretar el motivo y finalidad de la misma mediante el correspondiente Convenio que la regulará en todos sus aspectos legalmente relevantes.

Artículo 26º. Expedientes anticipados de gasto.

Podrán tramitarse expedientes anticipados de gasto en los supuestos en los que así lo contempla la normativa en vigor, y en especial en los siguientes casos:

- a) Cuando la efectividad de las dotaciones se encuentre pendiente de la formalización del correspondiente contrato de préstamo, en cuyo caso deberá iniciarse la tramitación simultánea del mismo. Este supuesto será extensible al caso de subvenciones que estén pendientes de ratificar su concesión formal, pero en las que conste formalizado el cumplimiento de los requisitos para ello.
- b) Cuando las dotaciones presupuestarias estén pendientes de expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Ejecución, en cuanto al plan de inversiones para el presente ejercicio presupuestario.
- c) En el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que haya de materializarse la contraprestación siempre que en el ejercicio presupuestario de su aplicación, con carácter previo a su ejecución material, se compruebe la existencia de crédito adecuado y suficiente. A dicho fin el departamento que haya tramitado la contratación deberá solicitar a la Intervención municipal, con carácter previo, la expedición de un documento "A".

Artículo 27º. Pagos de la agrupación de presupuestos cerrados.

Para el pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación de acreedores de la agrupación de presupuestos cerrados, será suficiente con realizar la ordenación del pago, previa fiscalización de la Intervención.

Artículo 28º. Requisitos de las facturas.

1. En aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre sobre impulso de la factura electrónica, se priorizará la plena operatividad del registro contable de facturas residente en el programa de contabilidad dependiente de la Intervención municipal así como la aplicación práctica de la factura electrónica. En este sentido, tendrán la consideración de muy eficientes todos los trabajos que se dirijan a la plena implantación práctica de nuestra adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada ley, quedarán excluidas de su presentación electrónica, y del Punto General de entrada, las facturas por importe inferior a los 5.000,00 euros, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación por el Punto General de entrada, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. Sin perjuicio de lo anterior y en tanto no entre en colisión con el desarrollo de dicha ley, las facturas deberán expedirse como documentos originales y reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora y, como mínimo, los que a continuación se enumeran:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre, apellidos o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.
- Descripción u objeto detallado de la prestación facturada, incluyendo el precio unitario de las prestaciones.
- Fecha de su expedición.
- Importe total, que cuando la operación facturada esté sujeta y no exenta de IVA, ha de ir acompañada de los datos que permitan conocer la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.

En el supuesto de que se aplique alguna exención del IVA, deberán indicarse expresamente los preceptos concretos en que se fundamente la misma.

Artículo 29º. Tramitación de las facturas.

1. El proveedor que facture por primera vez al Ayuntamiento deberá cumplimentar y entregar en la Tesorería municipal la "ficha de mantenimiento de terceros" donde conste perfectamente detallado y bajo su responsabilidad el número completo (veinte dígitos) de cuenta bancaria a través de la cual el Ayuntamiento le abonará la factura. Será responsabilidad del acreedor el que dicha información se mantenga siempre actualizada, liberando al Ayuntamiento de responsabilidad por los pagos efectuados en la misma, en tanto no comunique su cancelación o modificación.

En el caso de la factura electrónica podrá sustituirse la anterior ficha por la certificación en la propia factura de la cuenta de abono de la misma.

2. En la propia factura o en informe anexo, se hará constar la diligencia que acredite la conformidad con el precio y los suministros, obras o servicios recibidos y su correcta recepción, lo que firmará el funcionario responsable del departamento que haya gestionado la propuesta para su contratación. La conformidad de la factura no podrá sujetarse a condición. Una vez conformada la factura, solo podrá modificarse la conformidad mediante informe expreso y motivado dirigido al órgano competente para su aprobación. Por regla general, se recabará también el visto bueno del Alcalde o Concejalía delegada, para acreditar la competencia y la firma del empleado conformante.

3. Las facturas deberán venir acompañadas de la pertinente certificación técnica de las obras realizadas o de los servicios prestados en los supuestos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público. Además de en los contratos de obras cuya ejecución así lo exija, la certificación de los servicios realmente ejecutados será también la fórmula de acreditación y pago aplicable en los contratos de servicios o de gestión de servicio público cuya facturación sea superior a 1.000.000, 00 euros anuales.

4. Si existiera algún condicionante que impidiera la normal aprobación y pago de la misma se hará constar de forma clara y justificada en informe aparte y se denegará la conformidad. En este caso, el departamento gestor procederá, previa audiencia al contratista, a elevar resolución expresa y motivada de devolución de la factura, remitiendo copia a la Intervención municipal para su baja en el registro. No obstante, procederá su devolución directa al proveedor cuando se tratara de un error material comprobable objetivamente, dando traslado a la Intervención a los mismos efectos.

5. Para poder cumplir los plazos de pago establecidos por la Ley de Morosidad, las facturas deberán informarse en un plazo máximo de cinco días hábiles. Por dicho motivo, en ningún caso se suspenderá la tramitación de una factura en espera de completar algún requisito de la misma, sino que en ese caso se procederá a su inmediata devolución al proveedor.

6. Cuando un departamento entienda que no es el competente para conformar una factura deberá devolverla a la Intervención con indicación sucinta del motivo. En ningún caso la remitirá directamente al departamento que considere competente.

7. Un órgano político procederá que dé su conformidad en aquellos supuestos en los que hubiera sido el destinatario directo del servicio o suministro. Asimismo, la firma del Alcalde o Concejalía delegada será necesaria para cualquier convalidación de facturas sin la preceptiva propuesta de gasto aprobada, ya que

en dichos supuestos se entenderá que con ella se está aceptando la oportunidad del gasto realizado sin tramitación.

8. En los supuestos de gastos a justificar o de anticipos de caja fijos, la conformidad de las facturas inferiores a 300 euros no será necesario que se realice en la propia factura, sino que se entenderá implícita al firmar la cuenta justificativa, tanto en cuanto a la recepción del servicio como a su autorización.

En los casos de los alquileres, la conformidad se realizará por el funcionario encargado de la gestión de los correspondientes contratos y en el caso de los gastos de comunidad por el departamento de Patrimonio.

9. Al no contemplar la normativa vigente criterios para enjuiciar la oportunidad de los gastos protocolarios, se entenderá que la conformidad de los servicios facturados, su oportunidad y legalidad, corresponden a los órganos proponentes y autorizadores del gasto, no quedando sometidos los mismos, en estos aspectos, a su fiscalización por la Intervención. Además, dicha conformidad se entenderá dada de forma conjunta al dar su conformidad o “visto bueno” a la cuenta justificativa, sin necesidad de ratificar expresamente cada una de las facturas que integren la cuenta.

10. Los funcionarios, empleados y, en su caso, los responsables políticos que hayan conformado la factura, serán personalmente responsables de las consecuencias patrimoniales que puedan derivarse por su incorrección o improcedencia, por la falsedad o inexactitud de los datos o conceptos recogidos en las mismas y por la falta de capacidad para contratar del proveedor.

Artículo 30º. Tramitación de duplicados de facturas.

1. La tramitación de duplicados de facturas será un procedimiento excepcional dirigido a garantizar que habiéndose realizado la obra, el servicio, o el suministro facturado de total conformidad, no se conoce el paradero de la factura original o que consta la destrucción de la misma.

2. La autorización al proveedor para la expedición de un duplicado de factura se efectuará por el departamento que encargó la prestación, dando cuenta a la Intervención municipal, y solo se tramitará si consta la destrucción o extravío del original, lo que se acreditará mediante informe de dicho departamento que se adjuntará con el duplicado.

Además, el departamento que haya efectuado el gasto, al dar la conformidad de su recepción sobre un duplicado de factura, tomará nota de este hecho en sus archivos y adoptará las medidas necesarias para no volver a dar su conformidad a la factura original si apareciera en un futuro.

3. Incurrirán en responsabilidad administrativa y patrimonial aquellos funcionarios por cuya negligencia o vulneración de las presentes normas, motiven que se realice el pago duplicado de una factura.

Artículo 31º. Gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio.

1. Por la Intervención municipal se tramitarán las liquidaciones por indemnizaciones por razón del servicio dirigidas a restituir a los solicitantes los gastos realizados de conformidad con las normas aplicables en materia de dietas y gastos de desplazamiento.

En ningún caso, se incluirán en la nómina cantidades por suplidos del personal que no hayan sido previamente informados de conformidad por la Intervención municipal. El técnico responsable de la vulneración de esta norma será solidariamente responsable del reintegro de las cantidades indebidamente pagadas.

Excepcionalmente, podrán anticiparse los fondos necesarios por la Tesorería municipal con cargo a su anticipo de caja fija.

2. Las asignaciones por dietas al personal municipal, se registrarán por lo preceptuado en el acuerdo socioeconómico para personal funcionario y el convenio de relaciones laborales del personal laboral, con sus modificaciones posteriores y, en lo no previsto por éstos, por lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Con la conformidad del Alcalde o Concejalía delegada, en los casos en que personal municipal acompañe en sus viajes a miembros corporativos, o en aquellos supuestos en los que así expresamente se autorice, tendrán derecho a que se les indemnice por los gastos de alojamiento o manutención efectivamente realizados.

3. Salvo autorización expresa de la Alcaldía o Concejalía delegada de Personal y bajo su responsabilidad, no procederá la admisión de facturas, tiques o justificantes por almuerzos o consumiciones ocasionales del empleado, justificados con independencia de las dietas por manutención que le sean aplicables.

La justificación de invitaciones a terceras personas se deberá hacer de forma independiente y con arreglo a las normas previstas en las presentes Bases. No obstante, se admitirá su justificación conjunta en el caso de un grupo de empleados municipales que hayan concurrido a un mismo acto con derecho a dietas.

4. Para la justificación de la indemnización se acompañará copia del calendario o programa previsto del acto, cuya asistencia motive los gastos, así

como los originales de las facturas pertinentes. En todo caso deberá acreditarse que el solicitante ha soportado un gasto real, igual al menos al que solicita que se le indemnice.

5. Las solicitudes de indemnizaciones por gastos suplidos de kilometraje realizado por la utilización de un vehículo propio por motivo de trabajo indicarán siempre la fecha de realización, el lugar de origen y destino, el motivo y autoridad que lo haya autorizado –refrendado con su firma-, el vehículo utilizado y los kilómetros realizados. En ningún caso se incluirá el desplazamiento desde la residencia del trabajador municipal hasta el lugar de trabajo. Sólo se solicitará indemnización respecto a los kilómetros efectivamente realizados, no procediendo su devengo si por motivos de residencia más cercana a su destino el trabajador no hubiera tenido que desplazarse previamente a su centro de trabajo.

6. Con arreglo al informe de la IGAE de 12 de abril de 2004, la justificación de los gastos protocolarios relativos a comidas o consumiciones se realizará con el detalle suficiente para que quede acreditado el motivo del gasto e identidad de los asistentes al acto, o beneficiarios de la invitación protocolaria, y la condición personal en que lo hacen.

7. Las solicitudes de indemnización se realizarán con arreglo al siguiente modelo:

MODELO: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Liquidación que presenta..... con
DNI del departamento de....., de
los gastos originados por.....
los días..... en relación
con.....y
autorizado por.....

• alojamiento	 euros
• dietas por manutención	 euros
• kilometraje	 euros
• taxis	 euros
• comidas	 euros
• otros medios de transporte	 euros
• aparcamiento	 euros
• autopista	 euros
• otros	 euros
Total gastos	 euros

Esta liquidación es complementaria de la presentada el día:

La liquidación se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del firmante, quien se compromete a acompañar los documentos justificantes en los términos de la legislación vigente y, en especial, de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Benidorm,..... de..... de

Autorizado:

* * * * *

El mismo documento podrá servir para solicitar el anticipo de fondos por dietas o desplazamientos, en cuyo caso la solicitud se realizará con arreglo a los gastos previsibles que vengan fijados de forma objetiva, liquidándose los gastos que deban justificarse documentalmente una vez realizado el servicio.

8. La autorización de la solicitud de indemnización por razón del servicio corresponderá a la Alcaldía o a la Concejalía del área a la que esté adscrito el solicitante, debiendo ser comunicada al departamento de Recursos Humanos en el caso de viajes de formación.

9. Cualquier anomalía en la justificación de estos gastos se tramitará conforme al procedimiento de reintegro previsto para el incumplimiento por gastos a justificar, incluida la retención de su importe de la nómina del interesado.

Artículo 32º. Normas especiales de la tesorería municipal.

1. Conforme al artículo 187 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tesorería municipal ajustará el pago material de las obligaciones reconocidas al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía a propuesta de dicho departamento. Dicho Plan tiene como finalidad acomodar la expedición de las órdenes de pago y, en último término, el pago efectivo de las obligaciones, a las disponibilidades de efectivo de la Tesorería municipal y a la normativa sobre prelación de pagos, viniendo su cumplimiento encomendado a ese departamento.

2. La aplicación efectiva de la Ley 15/2010 contra la morosidad de las Administraciones Públicas con la inclusión en el pago de las facturas de los intereses devengados sólo será exigible cuando expresamente se dote a los servicios económicos municipales de los medios necesarios para ello, relevando a los titulares de la Intervención y Tesorería municipales de responsabilidad por tal motivo.

3. Se autoriza a la Tesorería municipal para realizar los pagos, los ingresos y el control de las cuentas corrientes, utilizando los medios ofrecidos por las tecnologías de la información y en especial por los diferentes programas de banca electrónica ofertados por las entidades bancarias; primando en la elección

de los programas destinados a la gestión de pagos e ingresos a aquellos que cuenten con mayores medidas de seguridad y estén adaptados a la administración local.

4. Se autoriza a la Tesorería municipal para que pueda proceder a la liberación de cualquier tipo de deuda sin la necesidad de aportar poderes, hasta un importe de tres mil euros (3.000 euros) a través de un documento de autorización con reconocimiento de firma ante la entidad bancaria del titular que haya depositado el aval. Asimismo se autoriza a la Tesorería municipal a ejecutar el acuerdo de devolución de los avales depositados por titulares cuyo domicilio se encuentre fuera del término municipal, mediante correo certificado con acuse de recibo remitido al representante que sea procedente, previa comprobación de su legitimación y pertinencia.

5. Previa autorización expresa de la Alcaldía, o en su caso por la Concejala delegada, procederá la tramitación por parte de la Tesorería municipal de pagos con aprobación y aplicación presupuestaria diferidas (P.A.D) cuando se trate de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Peajes de autopista de los coches oficiales.
- b) Recibos por arrendamientos financieros, "rentings", u otras figuras de financiación en cuya concertación se hubiere establecido como forma de pago el cargo en cuenta.
- c) Recibos de servicios en los que por su contratación "de adhesión" se exija su domiciliación bancaria como requisito de prestación del servicio.
- d) Gastos que las entidades financieras cargan directamente en las cuentas, y en especial las comisiones por venta de entradas o similares.
- e) Gastos suplidos por indemnizaciones por razón del servicio, en los términos contemplados en las presentes bases, siempre que no se tramiten como anticipos de caja fija.
- f) Nóminas elaboradas por el departamento de Recursos Humanos, e ingreso de las retenciones derivadas de las mismas, conforme a las presentes bases.
- g) Cuotas tributarias en las que el Ayuntamiento sea el obligado al pago.
- h) Cuotas ordinarias de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento tenga inmuebles de su titularidad, siempre que los mismos estén incluidos en el inventario elaborado por el departamento de Patrimonio y se aprueben expresamente.
- i) Recibos de seguros de los vehículos de titularidad municipal, previa su inclusión en el listado anual elaborado por el departamento de patrimonio y aprobación expresa.
- j) El anticipo de pagos cuando la recaudación de los ingresos que los financien vayan a diferirse en el tiempo y el pago no pueda demorarse hasta la formalización contable del ingreso.
- k) Aquellos no incluidos en otros apartados que se deriven de gastos obligatorios o de funcionamiento y que no excedan de 1200 euros.
- l) Aquellos otros supuestos previstos en las presentes bases.

6. Salvo en el caso de los pagos de nómina, la Concejalía de Hacienda, podrá autorizar la domiciliación bancaria de los contemplados en el apartado anterior. Respecto a los supuestos de las cuotas ordinarias de las comunidades de propietarios y los recibos de seguros de los vehículos, solo se autorizará la domiciliación de aquellos para cuya correcta gestión se estime conveniente este procedimiento excepcional.

7. La Tesorería municipal propondrá la aprobación -y aplicará directamente a presupuesto- los pagos efectuados a las entidades financieras por los gastos bancarios y por los derivados de préstamos o créditos, cuando estén correctamente devengados conforme a sus correspondientes contratos.

Artículo 33º. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de “*pago a justificar*” las propuestas de gasto autorizadas y dispuestas (fases A, D) cuyas facturas, o documentos justificativos no se puedan acompañar con carácter previo para el normal reconocimiento de la obligación, pero se conocen todos los elementos necesarios para realizar el pago, en especial su importe exacto y proveedor; en otro caso tendrá el carácter de gasto a justificar.

2. Será competente para ordenar la expedición de ordenes de “*pago a justificar*” el órgano al que corresponda la aprobación del gasto, el cual determinará las facturas a abonar para las que se libran los fondos.

3. Procederá la expedición de órdenes de “*pagos a justificar*” en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan objetivamente aportarse antes de realizar el pago.
- b) Cuando el pago deba realizarse en el extranjero.
- c) En aquellos casos en los que se realice un gasto fuera de la localidad a favor de terceros cuya relación con el Ayuntamiento sea esporádica.
- d) Cuando el pago no pueda realizarse mediante transferencia bancaria y el interesado no pueda desplazarse a la Tesorería municipal para efectuar el cobro.

4. Las peticiones de dichas órdenes de pago, se realizarán según el modelo que se indica, o en documento similar en el que consten al menos los datos reseñados:

MODELO: SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR

DEPARTAMENTO:

HABILITADO: NIF:
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: PROVEEDOR:
MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN A JUSTIFICAR:
IMPORTE (IVA incluido):
FORMA DE PAGO: • Cheque nominativo a: • Transferencia a c/c nº: FECHA PREVISTA PARA EL PAGO:

Nota: Las facturas que justifiquen el pago efectivo deberán acreditar su pago material, reunir todos los requisitos de legalidad y venir firmadas de conformidad.

Benidorm, ... de de
El Habilitado,

Conforme de la Concejalía,

* * * * *

5. El pagador material de la factura será responsable de acreditar suficientemente la realización material del pago, de haberlo hecho a persona legalmente autorizada para recibirlo y de que la factura final reúna los requisitos señalados en estas Bases.

Artículo 34º. Gastos a justificar.

1. Tendrán el carácter de "gasto a justificar" las propuestas de gasto que se aprueben con la simultánea disposición de la dotación a un habilitado de los fondos líquidos destinados a la realización de los pagos materiales que se deriven del gasto autorizado (fase A), total o parcialmente.

Los gastos a justificar tendrán la naturaleza contable de "autorizaciones" de gasto, debiendo acompañar presupuestos orientativos que justifiquen su importe total.

2. El límite cuantitativo general para las ordenes de gasto libradas con carácter de a justificar será el de los contratos menores.

Dicho límite no regirá cuando se trate de adquisiciones de bienes en subastas públicas, o en aquellos casos excepcionales en los que por su necesidad así se acuerde.

3. Será competente para aprobar la expedición de órdenes de “gasto a justificar” el órgano al que corresponda la autorización del gasto, previa determinación exacta de la finalidad para la que se libran los fondos.

4. Procederá la expedición de órdenes de “gastos a justificar” en los supuestos siguientes:

- a) En situaciones de emergencia, suministros menores, o ejecución de obras por la propia administración.
- b) En la realización de actividades en las que se prevea la realización de gastos cuyo contenido y alcance no puedan determinarse de antemano.
- c) Cuando por razones de oportunidad se considere necesario, en cuanto a gastos individuales de cuantía menor a 5.000,00 euros.

5. Las propuestas solicitando la autorización de un gasto con el carácter de “a justificar” se ajustarán al siguiente modelo:

DEPARTAMENTO:
HABILITADO: NIF:
DESCRIPCIÓN Y NECESIDAD DEL GASTO:
MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN A JUSTIFICAR:
IMPORTE TOTAL PREVISTO (IVA incluido): (Se adjunta/n presupuesto/s desglosado/s)

FECHA DE REALIZACIÓN DEL GASTO:

Nota: Las facturas que justifiquen el pago efectivo deberán acreditar su pago material, reunir todos los requisitos de legalidad y venir firmadas de conformidad.

Benidorm, ... de de
El Habilitado,

Conforme de la Concejalía,

* * * *

6. Las órdenes de libramientos de fondos a que se refiere este artículo se expedirán a favor de funcionario municipal, admitiéndose de manera excepcional en casos debidamente justificados a personal laboral o eventual. En el supuesto

de gastos de representación, se librarán a favor de los miembros corporativos que los realicen.

También en supuestos excepcionales, debidamente justificados, podrán librarse órdenes de gasto a justificar a favor de terceros cuando así se derive de algún convenio o concierto suscrito por el Ayuntamiento, o se trate de provisiones de fondos a profesionales contratados por el mismo.

7. Salvo orden expresa del Alcalde, no podrán librarse órdenes de gasto a justificar a favor de habilitados que tuvieren en su poder fondos pendientes de justificar habiendo vencido el plazo para ello, o se haya emitido reparo por la intervención a una justificación de cuentas previa que esté pendiente de resolver.

8. Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones para finalidades distintas a las autorizadas o por importes que sobrepasen el de la suma librada con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, en ningún caso podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros.

9. Los perceptores, quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses siguientes a la percepción de las mismas, y en todo caso antes del 30 de noviembre.

En los supuestos de autorizaciones de gasto a justificar derivadas de procedimientos judiciales, el plazo de justificación vendrá determinado por la finalización de los mismos.

10. El habilitado será responsable de acreditar la realización material de los pagos, de haberlo hecho a persona legalmente autorizada para recibirlo y de que las facturas reúnan los requisitos enumerados en estas Bases.

La justificación de los pagos efectuados se realizará mediante la presentación, por parte del perceptor, de una "cuenta justificativa" en la que se relacionen los pagos efectuados y a la que se acompañarán los documentos originales de las facturas pagadas (con el "recibí" firmado), o los documentos equivalentes o certificaciones- también originales- que justifiquen el pago realizado.

La cuenta justificativa llevará la firma del Sr. Alcalde o Concejalía delegada autorizando la realización y dando su conformidad a todos los gastos incluidos en la justificación, para lo que se utilizará el modelo que se transcribe a continuación:

MODELO: CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS REALIZADOS

DEPARTAMENTO:		
CONCEPTO DEL GASTO A JUSTIFICAR:		
FECHA DEL LIBRAMIENTO:		
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO:		Euros
GASTOS JUSTIFICADOS		
Detalle	Ret. IRPF	Líquido
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (Ret. IRPF + Líquido):		Euros
SALDO A DEVOLVER:		Euros

Las facturas que justifican los pagos efectuados tienen realizado su pago material.

Benidorm, ... de..... de

La Concejalía es conforme con los gastos justificados, El habilitado- cuentadante,

11. En el supuesto de que el pago este sujeto a retenciones legales será responsabilidad del pagador efectuar las mismas e ingresar su importe en las arcas municipales.

En el caso de pagos a extranjeros en los que se produzca la inversión del sujeto pasivo del IVA., deberá el pagador proceder a ingresar en la cuenta designada por la Tesorería el importe correspondiente al impuesto, haciendo declaración expresa en tal sentido.

12. Cuando el perceptor incumpla su obligación de justificar en la forma debida, tanto en lo relativo a plazos como a la procedencia o incorrección de los justificantes aportados o a la falta de reintegro del importe no justificado, se le iniciará expediente de reintegro requiriéndole por la Concejalía de Hacienda para que subsane el incumplimiento en un plazo no superior a quince días ni inferior a tres, advirtiéndole de que en caso contrario se adoptará resolución para el reintegro inmediato de los fondos y de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se autoriza a la Alcaldía para ordenar la compensación de los créditos a reintegrar con cargo a los devengos de nómina del interesado y por aquellas

cuantías que superen los límites del embargo de salarios se seguirá el procedimiento de apremio.

Artículo 35º. Anticipos de Caja Fija.

1. Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos según lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990, en tanto su cuantía no exceda de 3.000 euros, y se destinen a satisfacer los siguientes tipos de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo:

- Pequeñas reparaciones de mantenimiento o conservación.
- Suministros de material ordinario no inventariable.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Publicaciones de edictos y anuncios oficiales.
- Gastos judiciales, notariales o de registro.
- Gastos de paquetería y correo.
- Atenciones benéficas o de asistencia social individuales.
- Gastos de enterramiento básico de personas sin recursos económicos.
- Matrículas o derechos de inscripción en cursos previamente autorizados por el órgano competente.

2. Se exceptúan de su pago mediante anticipo de caja los siguientes gastos:

- a) Gastos por dietas, desplazamientos, asistencias, o gratificaciones por asistencias a ferias. Excepcionalmente, cuando así se les autorice en la concesión del anticipo, se aceptarán las liquidaciones de indemnizaciones de aquellos empleados municipales que como consecuencia del desempeño de sus funciones deban realizar con carácter habitual servicios fuera de la población y/o de la jornada de trabajo. También con carácter excepcional se podrá autorizar el abono de indemnizaciones por razón del servicio, o su anticipo, con cargo al anticipo de caja de la Tesorería municipal.
- b) La compra por los departamentos del material que sea suministrado por el departamento de la Imprenta municipal.

La compra de material reprográfico o informático deberá realizarse conforme a lo previsto en las presentes bases.

3. La Alcaldía podrá delegar en la Concejalía de Hacienda la competencia para la autorización de los anticipos, la determinación de su importe y finalidad, el establecimiento de las normas de procedimiento y de justificación, así como su cancelación.



4. El importe máximo anual dispuesto a través de anticipos de caja fija no superara las cantidades determinadas en el ANEXO II de estas Bases.

5. A medida que las disposiciones efectuadas aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán al órgano de control interno cuenta de los pagos satisfechos. La cuenta justificativa llevará la firma del Sr. Alcalde o Concejalia delegada autorizando la realización, y dando su conformidad, a todos los gastos incluidos en la justificación, para lo que se utilizará el modelo que se transcribe a continuación:

MODELO: CUENTA DE PAGOS REALIZADOS POR ANTICIPO

HABILITADO:		
DEPARTAMENTO		
IMPORTE DEL ANTICIPO:		Euros
PAGOS JUSTIFICADOS		
Detalle	Ret. IRPF	Líquido
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (Ret. IRPF + Líquido):		Euros

Las facturas que justifican los pagos efectuados tienen realizado su pago material.

Benidorm,.... de..... de
Se autorizan los gastos justificados,

El habilitado- cuentadante,

En ningún caso podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que ha establecido limitaciones a los pagos en efectivo.

6. Los fondos se situarán en una cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Benidorm, en la que figurará como autorizado para disponer de los fondos el funcionario municipal a favor del cual se libre el anticipo de caja. En casos justificados podrá habilitarse como habilitados a personal laboral o de confianza. Los gastos e intereses de la cuenta se cargarán o abonarán al Ayuntamiento.

7. Antes del 30 de noviembre, todos los habilitados rendirán cuenta de los pagos satisfechos con entrega de sus justificantes, evitando cualquier gasto que

no sea imprescindible antes del cierre del ejercicio, y volviendo a rendir cuenta individualizada de producirse alguno en ese periodo.

8. Cuando el perceptor, por informe del órgano de control interno, incumpla su obligación de justificar en la forma debida, se le iniciará expediente de reintegro requiriéndole para que subsane el incumplimiento en el plazo que se le determine, que no podrá ser superior a veinte días, y advirtiéndole que en caso contrario se adoptará resolución para el reintegro inmediato de los fondos y de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

De no producirse el reintegro voluntario en el plazo marcado, se procederá a ordenar su compensación con cargo a los devengos de nómina del interesado y por aquellas cuantías no reintegradas o que superen los límites del embargo de salarios se seguirá el procedimiento de apremio.

Artículo 36º. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

1. Con el fin de evitar los gastos derivados de condenas judiciales motivadas en el enriquecimiento injusto de esta administración, cuando los servicios se hayan prestado en supuestos de inexistencia o nulidad de actos o contrataciones, incluidos los gastos ejecutados sin consignación adecuada o suficiente, pero en los que concurra la circunstancia de haberse generado un lucro para el Ayuntamiento, para evitar procedimientos judiciales basados en el daño económico causado al tercero que de buena fe haya padecido un perjuicio cierto, se elevará propuesta al Pleno de reconocimiento extrajudicial del crédito, sobre la base del expediente tramitado, en el que se deberá acreditar de manera individualizada para cada expediente:

- a) Documentos que acrediten los actos que han provocado la existencia de una situación de enriquecimiento injusto de la administración, con diligencia de haberse recibido los bienes o servicios.
- b) La improcedencia de la declaración formal de prescripción del derecho al cobro.
- c) La ausencia de culpabilidad por parte del tercero.
- d) Importe propuesto del resarcimiento por enriquecimiento injusto, justificando su adecuación al servicio recibido.

2. La aprobación de reconocimientos extrajudiciales será la fundamentación para la tramitación de expedientes por responsabilidad patrimonial a las autoridades y/o funcionarios que hubieren tramitado la contratación o el gasto nulos de manera dolosa o culposa.

Artículo 37º. Actos de ejecución presupuestaria preteridos.

Se autoriza a la Alcaldía y a la Concejalía de Hacienda para que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan adoptar resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de diciembre), y cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

Artículo 38º. Eliminación del registro contable de la fase P.

Conforme a la modificación introducida por la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, que estableció el nuevo plan contable para la Administración Local, se elimina el registro contable de la ordenación del pago, dado su carácter de operación de ámbito interno sin contenido económico frente a terceros.

Artículo 39º. Información a suministrar al Pleno.

1. Con periodicidad trimestral, la Intervención municipal facilitará al Pleno, por conducto de la Alcaldía, la información contable a la que hacen referencia las reglas 105 y 106 de la Instrucción del “Modelo Normal de Contabilidad”, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, y en concreto:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y situación de la tesorería.

2. Con la misma periodicidad trimestral, se elaborará por la Tesorería municipal un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley sobre Morosidad de las Administraciones Públicas para el pago de las obligaciones de esta entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo previsto por la misma.

3. La Concejalía de Hacienda dará traslado al Pleno de los informes relativos al cumplimiento del Plan de Ajuste, así como la información más relevante de la que, teniendo carácter anual, se deba remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud de la orden HAP/2105/2012 sobre el cumplimiento de las obligaciones de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. No obstante esta información podrá suplirse por la publicación en la web municipal de los correspondientes documentos, conforme se establece en el punto 5.

4. En tanto no se especifique reglamentariamente la periodicidad de la dación de cuenta al pleno prevista en la nueva redacción del artículo 218 del TRLHL respecto a las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados por el órgano de control interno, se entenderá que la misma será como mínimo trimestral.

5. Para general conocimiento y a efectos del objetivo de transparencia, los informes anteriores se publicarán, en el portal web municipal.

Artículo 40º. Patrimonio Municipal del Suelo.

1. El Pleno municipal, mediante acuerdo expreso, autorizará la relación de los bienes y derechos que, debidamente valorados, deban formalmente constituir dicho Patrimonio. Cualquier bien o derecho que deba integrarse en el mismo deberá ser objeto de expediente al efecto donde conste al menos informe jurídico sobre su procedencia y técnico sobre su valoración.

Sin perjuicio de la fiscalización previa de los expedientes -en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLHL-, de los acuerdos adoptados deberá darse traslado formal y expreso a la Intervención municipal para su debido asiento en la contabilidad.

2. La contabilización de los bienes expresamente declarados como integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se realizará mediante cuenta contable no presupuestaria por la valoración que tengan aprobada en el Inventario.

Las aportaciones en metálico procedentes de las obligaciones dinerarias que tengan jurídicamente ese destino, y las cantidades que provengan de la materialización en metálico de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, se contabilizarán en la cuenta 746 «Ingresos por aprovechamiento urbanístico»; cuenta que se abonará por el importe del ingreso correspondiente, con cargo a la cuenta 430 «deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente».

Esta cuenta, que recogerá los derechos materializados en metálico, se podrá destinar a financiar los proyectos que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley 16/2005, modificado por la Ley 1/2012 de 10 de mayo, mediante expediente de modificación presupuestaria. En caso de no utilizarse en el ejercicio, tendrá la consideración de ingreso afectado al cumplimiento de dichas finalidades.

Capítulo Quinto

Ingresos y fianzas

Artículo 41º. Normas en materia de ingresos.

1. Con arreglo al n.º 4 del artículo 219 del TRLHL, con el objeto de agilizar la tramitación contable de los ingresos, la fiscalización previa de derechos de la hacienda municipal quedará sustituida por su toma de razón en contabilidad.

En consonancia con el Plan de Ajuste 2012/2022, el gobierno municipal adoptará las medidas necesarias para que la Intervención municipal cuente con los medios personales e informáticos necesarios para instaurar la fiscalización posterior de los expedientes de gestión tributaria y de recaudación de los ingresos municipales, mediante técnicas de auditoria por muestreo.

2. Las cuentas rendidas por las empresas concesionarias que tengan encomendada la gestión de los ingresos que los financian se podrán aprobar con los datos declarados por ellas previo informe técnico del departamento gestor del servicio ratificando su congruencia, sin perjuicio de su posterior auditoria cuando expresamente se acuerde.

3. Cuando se adjudique un contrato que conlleve la obligación de efectuar cualquier tipo de ingreso a las arcas municipales el departamento de Contratación deberá facilitar a la Tesorería municipal todos los datos necesarios para realizar su correcta liquidación, dando cuenta de ello a la Intervención.

4. En el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas determine que los anuncios de la licitación deban ser abonados por el adjudicatario, finalizado el procedimiento, el departamento de Contratación, previa audiencia del interesado, elevará informe-propuesta de resolución a la Concejalía de Hacienda aprobando su importe. Copia de la resolución se remitirá a la Tesorería municipal para hacer efectivo su cobro, bien por ingreso directo, bien por compensación con el primer pago que se realice al contratista.

Artículo 42º. Cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Será de aplicación para su cálculo los criterios mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLHL pero con los incrementos que se recogen en la tabla de porcentajes siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>% dudosos cobro</u>
n-1	25%
n-2	40%

n-3	60%
n-4	80%
anteriores a n-4	100%

No obstante, en el supuesto de que los ingresos se hallen impugnados jurisdiccionalmente, la Intervención municipal podrá optar por darle el tratamiento contable de activo contingente a la totalidad de dicha deuda.

Artículo 43º. Normas en materia de fianzas.

1. En los expedientes de contratación, las fianzas provisionales que vengan efectuadas mediante aval de entidad financiera o de caución, podrán constituirse ante el propio departamento de contratación.

Para su devolución será necesaria resolución expresa, salvo en el caso de los que no hubieran resultado adjudicatarios que bastará con una diligencia del responsable del departamento de Contratación en la que haga constar este hecho.

2. La constitución de las fianzas definitivas se realizará en la Tesorería municipal, y su devolución exigirá informe favorable del departamento que haya gestionado la obra, servicio o suministro, y resolución expresa en tal sentido.

3. Para la devolución de una fianza será necesario presentar poder notarial suficiente para ello, que podrá ser bastantado por un técnico jurídico o asesor municipal.

No obstante, no será necesario poder notarial cuando el que retire la fianza tenga en su poder el original de la carta de pago correspondiente a la constitución de la misma, y aporte autorización expresa con reconocimiento bancario de la firma si fuera el titular, y sin perjuicio de los supuestos especiales contemplados en estas bases respecto a la devolución por correo certificado de garantías depositadas mediante avales bancarios.

4. Si el Ayuntamiento se viera obligado a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá el carácter de no presupuestaria.

TÍTULO II

Capítulo Único

Otras normas de gestión

Artículo 44º. Cuantía de complementos no asignados al puesto.

Para el presente ejercicio las retribuciones complementarias del personal funcionario no asignadas al puesto de trabajo tendrán las siguientes cuantías máximas totales:

- *Complemento de productividad:* 1.476.029,99 euros
- *Gratificaciones extraordinarias:* 696.662,96 euros

El cumplimiento de estos límites así como, en general, de la normativa reguladora, incluidos los requisitos del Plan de Ajuste, será responsabilidad directa del departamento de Recursos Humanos que deberá informar previamente de la legalidad de las propuestas de resoluciones que se deseen adoptar reconociendo dichos complementos, debiendo someter el expediente a fiscalización limitada previa.

Con arreglo a lo previsto en el punto 1, letra g, de las “medidas de control de gastos” del Plan de Ajuste 2012-2022, en el expediente del complemento de productividad se incluirá obligatoriamente el informe técnico en el que se hagan constar las circunstancias objetivas que sustenten la concesión de la productividad y el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

En el expediente para la ampliación extraordinaria de la jornada de trabajo se motivará adecuadamente la solicitud de autorización indicando el número máximo de las horas que se soliciten.

Artículo 45º. Anticipos de pagas al personal.

1. El Ayuntamiento dota una cantidad de 227.850,00 euros destinados a anticipos económicos a los trabajadores municipales. Su crédito no podrá utilizarse para financiar transferencias a otras aplicaciones presupuestarias, y tendrá el carácter de ampliable con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2. El personal funcionario y el laboral fijo tendrá derecho a percibir un anticipo por el importe máximo que señale el convenio, sin tipo de interés. El importe del mismo será reintegrable hasta en 18 mensualidades, por el método de descuento en nómina. No obstante, el beneficiario podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido o liquidarlo en su totalidad cuando lo estime conveniente

El anticipo podrá ser de hasta 3.000 euros y a devolver en un plazo de 33 meses cuando se destine a la compra de la vivienda que sea la residencia habitual y permanente del solicitante. Dicho extremo deberá justificarse en el departamento de Recursos Humanos aportando con la solicitud los siguientes documentos:

- a) Contrato o justificación documental donde figure el desembolso efectuado o a efectuar por la compra de la vivienda.
- b) Declaración jurada que acredite que la cuantía de la ayuda será utilizada para este fin y que no tiene ninguna otra vivienda en propiedad.

3. El personal contratado por un tiempo inferior a un año, tendrá derecho a un anticipo como máximo de la cantidad de 750 euros, siempre que tal cantidad se devuelva antes de la finalización de su contrato.

4. Las instancias de petición de anticipos se tramitarán por el departamento de Recursos Humanos con arreglo a los criterios generales de adjudicación, y con el informe favorable de la Comisión Paritaria de Personal. Con arreglo al acta de dicha Comisión, se redactará la correspondiente propuesta de gasto con las cantidades individualizadas que se deban conceder, a la que se unirá copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC). A la propuesta deberá acompañarse en todo caso el informe de un técnico del departamento de Recursos Humanos en el que se acredite que los beneficiarios reúnen todas las condiciones para serlo con arreglo a lo previsto en estas Bases y a la normativa aplicable.

5. Los anticipos sobre las nóminas mensuales sólo se tramitarán respecto a las cantidades del mes ya devengadas en el momento de la solicitud y tendrán una cuantía máxima de media mensualidad. Su autorización corresponderá a la Concejalía de Hacienda, previa toma de razón en el departamento de Recursos Humanos, y tendrán carácter excepcional debidamente motivado.

Artículo 46º. Otras disposiciones relativas al personal.

Con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, a propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y previo informe de legalidad y oportunidad del responsable del departamento al que se acompañará copia del documento de “retención de crédito presupuestario” (RC), se atenderán las prestaciones económicas contempladas en el acuerdo socioeconómico para personal funcionario y en el convenio de relaciones laborales aplicable al personal del Ayuntamiento, con sus modificaciones posteriores, y respetando en todo caso la normativa general de aplicación.

Artículo 47º. Asignaciones económicas a miembros de la Corporación y al personal de confianza.

1. Las retribuciones e indemnizaciones para los miembros corporativos y del personal eventual o de confianza serán las establecidas por acuerdo plenario. Las de estos últimos, deberán venir referidas a las retribuciones brutas percibidas por los empleados municipales de parecida cualificación profesional.

Excepcionalmente, si el acuerdo plenario recogiera percepciones en cantidades netas, el propio Pleno deberá recoger expresamente los importes brutos equivalentes o su fórmula de cálculo, siendo nulo cualquier acuerdo que contravenga esta disposición.

2. Los grupos políticos del Ayuntamiento no percibirán cantidad alguna como ayuda específica para el funcionamiento de los mismos.

Artículo 48º. Gastos de viaje de los miembros de la Corporación.

1. Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los gastos que hayan efectivamente soportado con motivo de los desplazamientos o actos de representación que realicen en servicio del municipio. Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la conformidad de la Alcaldía con la realización del servicio.

2. El reembolso de los gastos soportados y justificados documentalmente, podrá denegarse en caso de que no se ajusten a la aprobación inicial o cuando se consideren improcedentes, excesivos o insuficientemente acreditados conforme a las normas de los gastos protocolarios. La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal funcionario.

Disposiciones finales

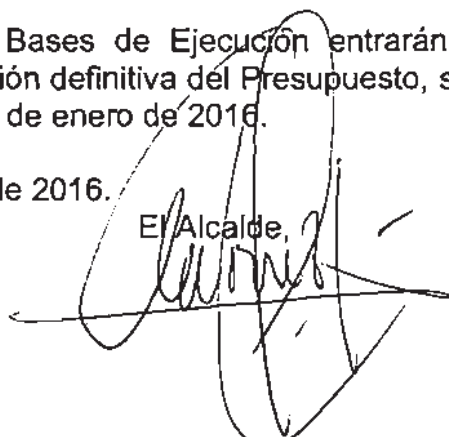
Primera. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sus normas de desarrollo, así como, supletoriamente, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y sus normas reglamentarias de desarrollo.

Segunda. La Alcaldía será el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Intervención, pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

Tercera. Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día de la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que sean ejecutivas a partir del uno de enero de 2016.

Benidorm, 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,



ANEXO I: Subvenciones nominativas

Relación de subvenciones nominativas del estado de gastos del presupuesto, a los exclusivos efectos de aplicación del procedimiento de concesión directa prevista en el artículo 22. 2 a) de la Ley General de Subvenciones y artículo 65 de su Reglamento, por tratarse de entidades que realizan actividades de especial interés municipal, reguladas mediante convenios específicos que establecen obligaciones recíprocas:

<i>Club Balonmano Benidorm</i>	<i>260.000,00</i>
<i>Cruz Roja Española</i>	<i>240.000,00</i>
<i>Asociación "Doble Amor"</i>	<i>170.000,00</i>
<i>Créditos de cooperación con centros docentes</i>	<i>150.000,00</i>
<i>Comisión de Fiestas Patronales</i>	<i>150.000,00</i>
<i>Asociación Inclúyenos: Atención temprana</i>	<i>130.000,00</i>
<i>Asociación de Peñas</i>	<i>68.000,00</i>
<i>Sociedad Protectora de Animales y Plantas Marina Baixa</i>	<i>49.000,00</i>
<i>Asoc. Padres de Alumnos: Actividades extraescolares</i>	<i>23.000,00</i>
<i>FAPA Gabriel Miró /Agrupación Local de APAS</i>	<i>23.000,00</i>
<i>Fiestas Beniardá</i>	<i>8.000,00</i>

ANEXO II: Anticipos de caja fija

Determinación inicial de los anticipos de caja fija y límite máximo anual.

Departamento	Aplicación pptaria.	Importe máximo
ALCALDÍA		
Alcaldía I	10 9120 22601	10.000
Alcaldía II	10 9120 22601	10.000
Secretaría	10 9200 22000	5.000
Cementerios	18 1640 21300	5.000
EMPLEO Y DESARROLLO		
Gabinete de Sociología	25 2410 22000	7.500
TURISMO		
Turismo	27 4320 22601	10.000
IMPRENTA		
Imprenta Municipal	26 9204 22000	5.000
CONTRATACIÓN		
Contratación	28 9207 22001	5.000
INFORMÁTICA		
Informática	26 9205 22002	10.000
HACIENDA		
Servicios Económicos	11 9310 22000	7.500
EDUCACIÓN		
Conserv. Música y Danza	13 3270 22000	7.500
Educación II	13 3200 22000	7.500
SEGURIDAD CIUDADANA		
Parque Móvil de Policía	16 1320 21400	10.000
Inspección de transportes	16 1320 22000	2.500
Movilidad	16 1320 22000	5.000
Seguridad Ciudadana	16 1320 22000	10.000
Playas	16 1320 22000	5.000
ESCENA URBANA		
Servicios Generales	14 9290 21400	10.000
Escena Urbana	14 1550 21000	10.000
Ingeniería	14 9290 21300	10.000
Limpieza Viaria	14 1630 22110	5.000
DEPORTES		
Deportes I	17 3400 21300	10.000

Palacio de Deportes	17 3420 21300	10.000
Deportes II	17 3400 21300	7.500
Deportes- Ciudad G. Amor	17 3420 21300	10.000
BIENESTAR SOCIAL		
Centro Social Llorca Llinares	18 2316 22000	7.500
Centros Sociales	18 2316 22000	7.500
Concejalía de la Mujer	18 2315 22000	2.500
Concejalía Bienestar Social	18 2311 22000	10.000
Centro Social Tanit	18 2316 22000	7.500
Centro Social La Torreta	18 2316 22000	5.000
Tapis	18 2314 22000	5.000
SANIDAD		
Laboratorio	19 3111 22004	7.500
MEDIO AMBIENTE		
Medio Ambiente	14 1700 22000	5.000
CULTURA		
Cultura	21 3300 22000	5.000
Biblioteca	21 3321 22001	7.500
Archivo	21 3321 22000	10.000
FIESTAS		
Fiestas	22 3380 22601	5.000
COMERCIO		
AFIC - Comercio	23 4312 22001	5.000
DISEÑO		
Diseño	14 9208 22000	5.000
URBANISMO		
Urbanismo	29 1500 22000	5.000

ANEXO III: Fichas de fiscalización limitada previa

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

1.1.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto menor**

Fase: **A D, Autorización y disposición del gasto**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos: Ninguno

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Este proveedor cuenta ya con aprobaciones de gasto a su favor en el ejercicio por importe de euros, superando los límites del contrato menor, por lo que puede vulnerar la normativa sobre contratación.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación del expediente.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS****1.1.2**

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto menor**Fase: **A, Autorización de gasto****Centro Gestor:****Órgano de aprobación:****Descripción:**

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos: Ninguno

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación del expediente.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20**Dpto. de Fiscalización**

1.1.3

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto menor**

Fase: **D, Disposición del gasto**

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación: C. de Hacienda.

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Tiene crédito adecuado y suficiente previamente autorizado (rfa.....)
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado

b. Específicos:

- ☐ Se trata de un gasto previamente aprobado y fiscalizado favorablemente.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Este proveedor cuenta ya con aprobaciones de gasto a su favor en el ejercicio por importe de euros, superando los límites del contrato menor, por lo que puede vulnerar la normativa sobre contratación.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación del expediente.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS****1.2.1**

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto menor de obra**Fase: **A D, Autorización y disposición del gasto****Centro Gestor:****Órgano de aprobación:****Descripción:**

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se adjunta el presupuesto de la obra.
- ☐ Se adjunta el proyecto técnico.

c. Particulares:**c.1 En el caso de que afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad:**

- ☐ Se adjunta informe de supervisión del proyecto.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Este proveedor cuenta ya con aprobaciones de gasto a su favor en el ejercicio por importe de euros, superando los límites del contrato menor, por lo que puede vulnerar la normativa sobre contratación.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación del expediente.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20**Dpto. de Fiscalización**

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

1.2.3

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto menor de obra**

Fase: **D, disposición del gasto**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Tiene crédito adecuado y suficiente previamente autorizado (rfa.....)
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado

b. Específicos:

- ☐ Se adjunta el presupuesto de la obra.
- ☐ Se adjunta el proyecto técnico.

c. Particulares:

c.1 En el caso de que afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad:

- ☐ Se adjunta informe de supervisión del proyecto.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Este proveedor cuenta ya con aprobaciones de gasto a su favor en el ejercicio por importe de euros, superando los límites del contrato menor, por lo que puede vulnerar la normativa sobre contratación.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación del expediente.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS****1.3.1.**

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto menor**Fase: **A/AD Autoriza gasto a justificar**

Centro Gestor:	Órgano de Aprobación:
Descripción: Gasto a justificar a favor de para	por importe de euros,

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta de técnico competente.
- ☐ El Concejal delegado ha dado su conformidad a la propuesta.

b. Específicos:

- ☐ Se habilita a funcionario o se motiva lo contrario.
- ☐ Se incluye informe del departamento de gastos a justificar:
 - ☐ El habilitado no tiene justificaciones vencidas pendientes de aprobar.
 - ☐ No se ha vulnerado el elemento temporal.

c. Particulares que proceden:

c.1 Existen gastos superiores a 3.000,00 euros:

- ☐ Se acompaña presupuesto desglosado.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 201

Dpto. de Fiscalización



2.1.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Contrato**Clase: **Obras/Servicios/Suministros**Fase: **Autorización****Centro Gestor:** Dpto de Contratación**Nº de expediente:** 00/200**Órgano de aprobación:** facultad delegada en el Concejal de Contratación**Expediente:** Ordinario **Modalidad:** Administrativo **Procedimiento de adjudicación:** Abierto.**Descripción:**

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los procedimientos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 000000000.
- ☐ El crédito es suficiente (RC de 00/00/0000, rfa. 00000).
 - importe resto del ejercicio: 00000000€
 - importe anual: 00000000€
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico de Contratación.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de Contratación.

b. Específicos:

- ☐ Se justifica la elección del procedimiento y forma de adjudicación.
- ☐ Consta resolución de incoación, nº de fecha 00/00/0000.
- ☐ Hay pliego de cláusulas económico administrativas.
 - ☐ Se define el objeto del contrato y las necesidades administrativas a satisfacer.
 - ☐ Se justifica en el expediente el presupuesto base de licitación (a. 87.1TRLCSLP)
 - ☐ Se fija la duración del contrato.
 - ☐ Se establecen los criterios de adjudicación.
 - ☐ Se fijan las fórmulas para la valoración de las ofertas.
 - ☐ Se regula la constitución de las garantías.
- ☐ Hay pliego de prescripciones técnicas (La fiscalización limitada no analiza su contenido)

c. Particulares que proceden:

- c.1 Si se contempla la revisión de precios.
 - ☐ Se fija la fórmula o el índice oficial aplicable.
- c.2 Si es un gasto plurianual:
 - ☐ Cumple los requisitos del art. 174 TRLRHL.
- c.3 Si se tramita por urgencia:
 - ☐ Se justifica la urgencia.
- c.4 Para los contratos de obras:
 - ☐ Existe proyecto de obras.

Incidencias:

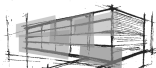
- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de**Dpto. de Fiscalización**



2.1.2

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: / /20

N.º registro de intervención:

Tipo: **Contrato**Clase: **Gestión servicio público**Fase: **Autorización****Centro Gestor:** Dpto de Contratación**Nº de expediente:** /201**Órgano de aprobación:** facultad delegada en el Concejal de Contratación.**Expediente:** Ordinario **Modalidad:** Administrativo **Procedimiento de adjudicación:** Abierto.**Descripción:** Contrato de gestión indirecta de...

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los procedimientos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico de Contratación.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de Contratación.

b. Específicos:

- ☐ Se justifica la elección del procedimiento y forma de adjudicación.
- ☐ Consta resolución de incoación, nº de fecha 00/00/0000.
- ☐ Hay pliego de cláusulas económico administrativas.
 - ☐ Se define el objeto del contrato y las necesidades administrativas a satisfacer.
 - ☐ Se justifica en el expediente el presupuesto base de licitación (a. 87.1TRLCSP)
 - ☐ Se fija la duración del contrato.
 - ☐ Se establecen los criterios de adjudicación.
 - ☐ Se fijan las fórmulas para la valoración de las ofertas.
 - ☐ Se regula la constitución de las garantías.
- ☐ Hay pliego de prescripciones técnicas (La fiscalización limitada no analiza su contenido)

c. Particulares que proceden:

c.1 Si conlleva gasto:

- ☐ El crédito es adecuado, con cargo a la partida presupuestaria:...
- ☐ El crédito es suficiente (RC de..., rfa....)
 - importe resto del ejercicio: 0000000€
 - importe anual: 0000000€

c.2 Si se contempla la revisión de precios.

- ☐ Se fija la fórmula o el índice oficial aplicable.

c.3 Si se contempla el pago de un canon:

- ☐ Se fija la fórmula de cálculo de su importe.
- ☐ Se fijan las fechas y forma de abono.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de**Dpto. de Fiscalización**

2.2.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: / /20

N.º registro de intervención:

Tipo: **Contratos**

Clase: **A, Prórroga contractual**

Centro Gestor: Dpto de Contratación **Nº de expediente:** No consta.
Órgano de aprobación: facultad delegada en el Concejal de Contratación
Expediente: Ordinario **Modalidad:** Administrativo

Descripción: Prórroga del contrato de...

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los procedimientos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 000000000.
- ☐ El crédito es suficiente (AD de 00/00/0000).
 - importe resto del ejercicio: 0000000€
 - importe anual: 0000000€
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico de Contratación.
- ☐ Conformidad del Concejal delegado de Contratación.

b. Específicos:

- ☐ Informe del técnico sobre la conformidad de la prórroga.
- ☐ La posibilidad de prórroga se contempla en el pliego.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de
Dpto. de Fiscalización

**2.2.2****FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS**

Fecha de la fiscalización: / /20

N.º registro de intervención:

Tipo: **Contratos**Clase: **AD Revisión de precios****Centro Gestor:** Dpto de Contratación**Nº de expediente:** No consta**Órgano de aprobación:** Facultad delegada en el Concejal de Contratación**Expediente:** Ordinario**Modalidad:** Administrativo**Descripción:** *Prórroga y revisión de precios del contrato del servicio de atención a la primera infancia.*

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los procedimientos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 000000000.
- ☐ El crédito es suficiente (AD de 00/00/0000).
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay Informe propuesta del técnico de Contratación.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de Contratación.

b. Específicos:

- ☐ Informe sobre el porcentaje de variación aplicable.
- ☐ Informe sobre el nuevo precio aplicable al contrato.

c. Particulares que proceden:

c.1 Se cumplen los requisitos del art. 89 del TRLCSP.

- ☐ El contrato se ha ejecutado en un 20% de su importe.
- ☐ Ha transcurrido un año desde su adjudicación.
- ☐ La posibilidad de revisión está contemplada en el pliego.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de**Dpto. de Fiscalización**



2.2.3

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: / /20

N.º registro de intervención:

Tipo: **Contratos**Clase: **AD, modificación contractual****Centro Gestor:** Dpto de Contratación**Nº de expediente:** .**Órgano de aprobación:** facultad delegada en el Concejal de Contratación**Expediente:** Ordinario**Modalidad:** Administrativo**Descripción:** Modificación del contrato de...

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los procedimientos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico de Contratación o Servicio jurídico.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de Contratación.

b. Específicos:

- ☐ Hay informe del técnico del departamento gestor.
- ☐ Justifica la motivación, y en su caso, importe de la modificación.
- ☐ Consta que se ha dado audiencia al contratista.
- ☐ Hay informe presupuestario del Interventor (art.114 TRRL).
- ☐ Hay informe de legalidad del Secretario (art.114 TRRL).

c. Particulares:

c.1 (Básico) Si conlleva gasto:

- ☐ El crédito es adecuado, con cargo a la partida presupuestaria:...
- ☐ El crédito es suficiente (RC de..., rfa....)
 - importe resto del ejercicio: 0000000€
 - importe anual: 0000000€

c.2 Si se preveía la modificación en los pliegos o en el anuncio de licitación.

- ☐ Se ajusta a dichas previsiones.

c.3 Si no se preveía la modificación en los pliegos o en el anuncio de licitación.

- ☐ Concorre alguna circunstancia del art. 107.1 TRLCSP.

c.4 La modificación supera el 10 por ciento del precio primitivo del contrato y este es igual o superior a 6 millones de euros:

- ☐ Hay informe del Consell Juridic Consultiu

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de**Dpto. de Fiscalización**

2.3.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: / /20

N.º registro de intervención:

Tipo: **Contratos**

Clase: **resolución de contrato**

Centro Gestor: Dpto de Contratación
Órgano de aprobación:
Expediente: Ordinario
Descripción: Resolución del contrato de...

Nº de expediente:
Modalidad: Administrativo

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los procedimientos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a. Básicos:
 - ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
 - ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico de Contratación o Servicio jurídico:
 - ☐ Se pronuncia sobre incautación de garantías e indemnizaciones
 - ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de Contratación.
- b. Específicos:
 - ☐ Hay informe del técnico del departamento gestor.
 - ☐ Motiva suficientemente la resolución del contrato.
 - ☐ Consta que se ha dado audiencia al contratista.
 - ☐ Hay informe presupuestario del Interventor (art.114 TRRL).
 - ☐ Hay informe de legalidad del Secretario (art.114 TRRL).
- c. Particulares:
 - c.1 Ha habido oposición del contratista a la resolución:
 - ☐ Hay informe del Consell Juridic Consultiu

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de
Dpto. de Fiscalización

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS****3.1.1**

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gastos de personal**Fase: **A, Autorización contratación de personal****Centro Gestor:**
Subdelegación del Gobierno a RRHH)**Órgano de Aprobación:** Pleno (indicación de la**Descripción:** Autorización de un gasto por importe de XX.XXX,XX euros, destinado a la selección de XX funcionarios / laborales para _____.

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico responsable de RRHH.
 - ☐ Informa del cumplimiento de la legalidad.
 - ☐ Informa del cumplimiento de los requisitos del art. 21 de la Ley 22/2013.
 - ☐ Informa de la dotación presupuestaria del/os puesto/s de trabajo en relación con las previsiones del "Anexo de Personal" del Presupuesto.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Existen bases de la convocatoria.
- ☐ La plaza/s figura/n en la Oferta Pública de Empleo.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de**Dpto. de Fiscalización**

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS****3.1.2**

Fecha de la fiscalización:

N.º registro:

Tipo: **Gastos de personal**Fase: **D nombramiento/contratación personal**

Centro Gestor: _____

Órgano de Aprobación: **Alcalde**Descripción: **Nombramiento/Contratación de XX funcionarios/laborales según convocatoria de fecha**

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico responsable de RRHH.
 - ☐ Informa del cumplimiento de la legalidad.
 - ☐ Informa, en el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, de la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de**Dpto. de Fiscalización**

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.2.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **Modificación R.P.T.**

Centro Gestor: RR.HH.

Órgano de Aprobación: Pleno.

Descripción: Modificación de R.P.T. para el año XXXX.

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico responsable de RRHH.
 - ☐ Se justifican técnicamente las modificaciones.
 - ☐ Se acompaña valoración económica de las modificaciones propuestas.
- ☐ Hay propuesta del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Se acompaña cuadro de modificación de la R.P.T. por aplicaciones presupuestarias.
- ☐ Se acompaña acta de la Mesa General de Negociación.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

3.3.1.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **ADO nómina mensual**

Centro Gestor: Recursos Humanos

Órgano de Aprobación: Alcalde.

Descripción: Nómina mensual por importe de XXX.XXX,XX euros, correspondiente al personal _____, del mes de _____ de 201__.

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico de RR.HH con arreglo a las bases de ejecución.
- ☐ Hay conformidad del Concejal Delegado.

b. Específicos:

- ☐ La nómina está firmada por el responsable administrativo de su formación.
- ☐ Hay listado valorado de las variaciones correspondientes al mes en curso.
- ☐ Todos los expedientes justificativos de las variaciones tienen fiscalización previa favorable.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

3.3.1.2

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gastos de Personal.**

Fase: **ADO, por diferencias retributivas.**

Centro Gestor: RRHH

Órgano de Aprobación: Alcalde.

Descripción: Diferencias retributivas/reintegros por _____ del trabajador d./dña. _____.

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta del técnico de RRHH.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Informe del Jefe de Nóminas con el cálculo de las diferencias retributivas.
- ☐ Documentos justificativos de la situación que origina el devengo.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.3.2.1

Fecha:

N.º registro de Intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **Reconocimiento trienios**

Centro Gestor: RR.HH.

Órgano de aprobación: Alcalde

Descripción: Incremento del complemento por antigüedad a

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Informe-propuesta de RRHH.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Se detallan temporalmente los servicios prestados por grupos de clasificación.
- ☐ Se adjunta cálculo por grupos de clasificación de su repercusión económica a efectos presupuestarios.

c. Particulares que proceden:

c. 1 En el primer reconocimiento de servicios previos:

- ☐ Hay certificación de los servicios previos.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.3.3.1

Fecha:

N.º registro de Intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **ADO Productividad**

Centro Gestor: RR.HH.

Órgano de aprobación: Junta de Gobierno

Descripción: Autorización del gasto de XXX.XXX,XX euros, en concepto de productividad por _____, desde fecha _____, a favor de _____.

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente..
- ☐ Hay informe-propuesta del técnico de RRHH.
 - ☐ Informa de la legalidad de las percepciones a asignar.
 - ☐ Informa de las circunstancias objetivas que sustentan la asignación de productividad y el cumplimiento de los objetivos asignados (PA, C 1º G, uno, g)
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Informe motivado del departamento correspondiente, proponiendo motivadamente la asignación del complemento.
- ☐ Conformidad del Concejal del departamento.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:.....

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.3.3.2.1

Fecha:

N.º registro de Intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **A, Autorización horas extraordinarias**

Centro Gestor: RR.HH.

Órgano de aprobación: Junta de Gobierno

Descripción: Horas extraordinarias solicitadas por....

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Informe propuesta del técnico de RRHH sobre la procedencia de autorizar la solicitud.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Informe del responsable del departamento solicitante justificando la realización de las horas extraordinarias de manera detallada.
- ☐ Conformidad del Concejal solicitante.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.3.3.2.2

Fecha:

N.º registro de Intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **O, Reconocimiento horas extraordinarias**

Centro Gestor: RR.HH.

Órgano de aprobación: Alcalde

Descripción: Horas extraordinarias realizadas por....

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Tiene crédito adecuado y suficiente previamente autorizado (rfa.....)
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Informe propuesta del técnico de RRHH :
 - ☐ Informa de la legalidad del expediente.
 - ☐ Informa los importes a individuales pagar.
- ☐ Conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Se ajustan al acuerdo de autorización previa.
- ☐ Hay informe del responsable del departamento certificando la realización de las horas extraordinarias de manera detallada e individualizada.

c. Particulares que proceden

c.1 Si corresponden a ejercicios anteriores:

- ☐ Consta informe de no preinscripción.
- ☐ Consta informe sobre la liquidación de intereses de demora.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.4.1.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gastos de Personal:**

Fase: **ADO ayudas convenio.**

Centro Gestor: Recursos Humanos

Órgano de aprobación:

Descripción: Ayudas por convenio correspondientes a: ...

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico de RRHH.
 - ☐ Informa la legalidad del expediente.
 - ☐ Concreta la relación de beneficiarios.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

- ☐ Constan las solicitudes y documentación presentadas por los interesados.
- ☐ Se acompaña informe técnico valorando las solicitudes.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS****3.4.2.1**

Fecha:

N.º registro de Intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**Fase: **A, Autorización gasto anticipos al personal****Centro Gestor:** RR.HH.**Órgano de aprobación:** Alcalde**Descripción:** Anticipos reintegrables mes de _____ de _____

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe-propuesta del técnico de RRHH
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado de RRHH.

b. Específicos:

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de**Dpto. de Fiscalización**

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.4.2.2

Fecha:

N.º registro de Intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **DO, concesión anticipos al personal**

Centro Gestor: RR.HH.

Órgano de aprobación: Alcalde

Descripción: Anticipos reintegrables mes de _____ de _____

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Tiene crédito adecuado y suficiente previamente autorizado (rfa.....).
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe-propuesta del técnico de RR.HH.:
 - ☐ Informa su adecuación a la legalidad.
 - ☐ Especifica individualmente los anticipos concedidos.
 - ☐ Especifica la inexistencia de anticipos pendientes de abono.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado:

b. Específicos:

- ☐ Informe del órgano colegiado correspondiente sobre la valoración de las solicitudes.
- ☐ No se supera el importe máximo previsto en acuerdo/convenio.
- ☐ No se supera el plazo de devolución previsto en acuerdo/convenio.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

3.4.2.3

Fecha:

N.º registro de Intervención:

Tipo: **Gastos de Personal**

Fase: **ADO, aprobación anticipos al personal**

Centro Gestor: RR.HH.

Órgano de aprobación: Alcalde

Descripción: Anticipos reintegrables mes de _____ de _____

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe-propuesta del técnico de RR.HH.:
 - ☐ Informa su adecuación a la legalidad.
 - ☐ Especifica individualmente los anticipos concedidos.
 - ☐ Especifica la inexistencia de anticipos pendientes de abono.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado:

b. Específicos:

- ☐ Informe del órgano colegiado correspondiente sobre la valoración de las solicitudes.
- ☐ No se supera el importe máximo previsto en acuerdo/convenio.
- ☐ No se supera el plazo de devolución previsto en acuerdo/convenio.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de

Dpto. de Fiscalización

4.1.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: 00/00/2000

N.º registro de intervención:

Tipo: Ayudas y subvenciones

Fase: A Autorización con aprobación bases

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ El procedimiento de tramitación es el adecuado.

c. Particulares que proceden:

c.1 Respecto a la convocatoria:

- ☐ Se adjuntan las bases reguladoras de la subvención.
- ☐ Las bases han sido publicadas en el BOP.
- ☐ En la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- ☐ En la convocatoria figura la cuantía total máxima de la subvención.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Por Fiscalización



4.1.2

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Ayudas / subvenciones de concurrencia**Fase: **D Concesión subvención concurrencia.****Centro Gestor:****Órgano de Aprobación:** Concejal de Hacienda.**Descripción:**

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Tiene crédito adecuado y suficiente previamente autorizado (rfa.....).
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico del departamento.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado

b. Específicos:

- ☐ Existe "Acta de Valoración" o documento similar.
- ☐ Se detallan los beneficiarios y cuantías.
- ☐ Se informa en el expediente que está/n al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no deben reintegrar subvenciones anteriores.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

4.1 3

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: Ayudas y subvenciones

Fase: **O, Pago subvenc. concurrencia**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Existe crédito previo ref. fase D:.....
- ☐ Lleva conformidad del técnico.
- ☐ Lleva VºBº del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se informa técnicamente del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario (tributarios, seguridad social y no reintegros)

c. Particulares que proceden:

c.1 Si se propone un pago anticipado de todo o parte:

- ☐ Está previsto en las bases.
- ☐ Se informa que no está en proceso concursal o similar.

c.2 Si se ha justificado la actividad en el importe propuesto para su pago:

- ☐ Se informa de conformidad la justificación realizada.
- ☐ Se acompaña copia de la documentación relativa a la justificación realizada.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

4.2.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Ayudas y subvenciones directas**

Fase: **AD, Autorización y concesión subv. directa.**

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación: Alcalde.

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Figura en el anexo de subvenciones del presupuesto.
- ☐ Se informa en el expediente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no debe reintegrar subvenciones anteriores.
- ☐ Existe convenio o documento regulador.
 - ☐ Regula la forma de justificación.
 - ☐ Regula la forma de pago.
 - ☐ Indica contraprestaciones.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS****4.2.2**

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: Ayudas y subvenciones

Fase: **O, Pago subvención directa****Centro Gestor:****Órgano de aprobación:** Concejal de Hacienda**Descripción:**

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Existe crédito previo ref. fase D:.....
- ☐ Lleva conformidad del técnico.
- ☐ Lleva VºBº del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se informa técnicamente del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario (tributarios, seguridad social y no reintegros)

c. Particulares que proceden:

c. 1 Si se propone un pago anticipado de todo o parte:

- ☐ Está previsto en el convenio.
- ☐ Se informa que no está en proceso concursal o similar.

c.2 Si se ha justificado la actividad en el importe propuesto para su pago:

- ☐ Se informa de conformidad la justificación realizada.
- ☐ Se acompaña copia de la documentación relativa a la justificación realizada.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

4.3.1.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: 00/00/2000

N.º registro de intervención:

Tipo: Ayudas y subvenciones

Fase: 4 3 1 1 AD Autorización individualizada de ayudas

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se acompaña el acta de valoración técnica o informe de valoración.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Por Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

4.3.1.2

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: Ayudas y subvenciones

Fase: **O, Pago ayudas al beneficiario**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Existe crédito previo en fase AD indicada en la propuesta.
- ☐ Lleva informe técnico de conformidad.
- ☐ Lleva VºBº del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se detalla en el informe técnico los beneficiarios y cuantías.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

4.3.1.3

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: **00/00/20**

N.º registro de intervención:

Tipo: **Ayudas y subvenciones**

Fase: **4 3 1 3 A Autorización de ayudas**

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se especifican las bases del procedimiento de tramitación.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Por Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

4.3.1.4

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: Ayudas y subvenciones

Fase: **DO, Adjudica y paga ayudas al beneficiario**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ Existe crédito previo en la fase A indicada en la propuesta.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Lleva informe propuesta del técnico del departamento.
- ☐ Lleva VºBº del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se detallan en el expediente los beneficiarios y cuantías.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

4.3.2.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización: **00/00/20**

N.º registro de intervención:

Tipo: **Ayudas y subvenciones**

Fase: **4 3 AD Autorización individualizada de ayudas**

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se especifican las bases del procedimiento de tramitación.
- ☐ Se acompaña el acta de valoración técnica.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusiones:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Por Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

4. 4. 1.

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Pago no presupuestario. Exento**

Fase: **Pago por cuenta de terceros**

Centro Gestor: Bienestar Social.

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda.

Descripción: Renta garantizada de la ciudadanía.

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención entiende que la presente propuesta está **exenta de fiscalización** al tratarse de un pago no presupuestario

Tercero que acuerda el pago: *Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana.*

CNP: 2906

Conclusión: No presenta elementos de fiscalización previa limitada.

Benidorm, de de 201

Dpto. de Fiscalización

EXENTOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE GASTOS

4. 4. 2.

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Pago no presupuestario. Exento de fiscalización** Fase: **Pago por cuenta de terceros**

Centro Gestor: Bienestar Social.

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda.

Descripción: Renta garantizada de la ciudadanía.

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención entiende que la presente propuesta está **exenta de fiscalización** al tratarse de un pago no presupuestario

Tercero que acuerda el pago: *Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana.*

CNP: 2906

Se acompañan documentos justificativos.

Conclusión: No presenta elementos de fiscalización previa limitada.

Benidorm, de de 201

Dpto. de Fiscalización

5.1 1.

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Aportaciones a otros entes**

Fase: **AD, Autorización y disposición.**

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación: Alcalde.

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta técnico.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado

b. Específicos:

- ☐ Existe acuerdo y/o convenio que justifique la aportación.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

5.1.2.

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Aportaciones a otros entes**

Fase: **ADO, Autorización, disposición y obligación.**

Centro Gestor:

Órgano de Aprobación: Alcalde.

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Se acompaña informe propuesta técnico justificando la aportación.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado

b. Específicos:

- ☐ Existe acuerdo y/o convenio que justifique la aportación y su cuantía.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

5. 2.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Expte adivo de respons patrimonial**

Fase: **ADO Autor, disp y reconocimiento obligación**

Centro Gestor: Secretaría	Órgano de aprobación: .
Descripción: Aprobación y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe de euros en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial a favor de , expediente nº	

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado o Alcalde.

b. Específicos:

- ☐ Se acompaña el expediente tramitado.

c. Particulares que proceden:

c.1 Si se propone el pago de intereses u otros gastos:

- ☐ Se acompaña su cálculo y justificación.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos no marcados.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación del expediente.
- ☐ Otras:.....

Conclusión

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

- ☐ Al tratarse de un gasto obligatorio procede la tramitación del expediente.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 201

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

5.3.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto por liquidación notificada**

Fase: **ADO, Costas, tasas, precios públicos y otros**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se acompaña liquidación de ingreso o comunicación oficial del importe.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ El departamento gestor podría haber formalizado la autorización previa del gasto.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

5. 4.1

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Ejecución de sentencia**

Fase: **ADO Autorización, disposición y reconocimiento obligación**

Centro Gestor:	Órgano de aprobación:
Descripción: Aprobación y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe de euros en concepto de a favor de por el procedimiento nº	

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado o Alcalde.

b. Específicos: Ninguno.

- ☐ Se acompaña la sentencia del Juzgado.

c. Particulares que proceden:

c.2 Respecto a los intereses u otros gastos:

- ☐ Se acompaña su cálculo.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos no marcados.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación del expediente.
- ☐ Otras:

Conclusión

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

- ☐ Al tratarse de un gasto obligatorio procede la tramitación del expediente.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

5.5.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo: **Gasto de adjudicación externa**

Fase: **AD, Autoriz. gasto contratado externamente**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación:

Descripción:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

- ☐ El crédito es adecuado.
- ☐ El crédito es suficiente.
- ☐ La propuesta se realiza al órgano competente.
- ☐ Hay informe propuesta del técnico responsable del centro gestor.
- ☐ Hay conformidad del Concejal delegado.

b. Específicos:

- ☐ Se acompaña comunicación oficial del contrato adjudicado.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:

Conclusión:

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

9.0

INFORME NEGATIVO DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE FACTURA

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Realizada la fiscalización previa de la factura arriba referenciada se emite informe desfavorable a su tramitación por alguna/s de la/s siguiente/s causa/s:

- ☐ La aprobación del gasto no se sometió a fiscalización previa.
- ☐ No consta que haya sido aprobado el gasto.
- ☐ La factura no ha sido informada de conformidad por el servicio que gestionó el gasto.
- ☐ Los datos son incorrectos.
- ☐ Debe procederse al desglose de la factura por departamentos.
- ☐ Se trata de un duplicado de una factura presentada anteriormente.
- ☐ Se ha sobrepasado la adjudicación inicial para este ejercicio.
- ☐ No corresponde su abono a este Ayuntamiento.
- ☐ La factura ya ha sido pagada el _____
- ☐ No cumple requisitos legales o tiene defectos formales:

Departamento de Fiscalización Previa,

Vista la fiscalización desfavorable, se propone la devolución de la factura al proveedor.

El Interventor

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

9.1.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo : **Facturas/Certificaciones**

Fase: **0, reconocimiento obligación**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda.

Proveedor:

Nº factura:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

☐ Tiene gasto previamente aprobado.

- Es gasto obligatorio con RC :
- Tiene AD referencia:
- Tramitada por art. 4 nº 2, letra c de B.E.P.
 - AD fecha:
 - RC presupuesto actual:

☐ Consta la conformidad de la prestación.

b. Específicos:

☐ La factura cumple los requisitos básicos:

- ☐ Número.
- ☐ Nombre o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario
- ☐ Descripción u objeto detallado de la prestación facturada.
- ☐ Fecha de su expedición
- ☐ Importe total con detalle del IVA aplicado.

c. Particulares del contrato de obra mayor:

☐ Certificación firmada por el técnico director.

c.1 Por tratarse de la primera certificación:

- ☐ Acompaña de acta de comprobación de replanteo.
- ☐ Se ha prestado la garantía.
- ☐ Se ha firmado el contrato.

c.2 Por tratarse de la última certificación:

- ☐ Se acompaña acta de recepción.
- ☐ Se han aprobado las certificaciones anteriores.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación.
- ☐ Otras:.....

Conclusión

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 201

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

9.2.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo : **Facturas/Certificaciones**

Fase: **O Pago a tercero de ayudas y equivalentes**

Centro Gestor:

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda.

Proveedor:

Nº factura:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

☐ Tiene gasto previamente aprobado.

- Es gasto obligatorio con RC :
- Tiene A referencia:
- Tramitada por art. 4 nº 2, letra c de B.E.P.
 - A fecha:
 - RC presupuesto actual:

Nota: la D es virtual a favor del tercero que factura y no a la persona subvencionada.

☐ Consta la conformidad de la prestación.

b. Específicos: Ninguno.

c. Particulares:

c.1 Si se subvenciona la totalidad del gasto: se emite factura al Ayuntamiento:

☐ La factura cumple los requisitos básicos:

- ☐ Número.
- ☐ Nombre o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario
- ☐ Descripción u objeto detallado de la prestación facturada.
- ☐ Fecha de su expedición
- ☐ Importe total con detalle del IVA aplicado.

c.2 Si se subvenciona una parte del gasto: solicitud de reintegro.

☐ Adjunta justificantes (salvo gastos de farmacias a funcionarios).

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Otras:.....

Conclusión

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 20

Dpto. de Fiscalización

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

9.3.1

Fecha de la fiscalización:

N.º registro de intervención:

Tipo : **Aportaciones a otros entes**

Fase: **O, reconocimiento obligación**

Centro Gestor:
Entidad:

Órgano de aprobación: Concejal de Hacienda.
Ejercicio:

A la vista del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención en cumplimiento de la función interventora, procede a fiscalizar el expediente de forma limitada previa mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a. Básicos:

☐ Tiene gasto previamente aprobado.

- Es gasto obligatorio con RC :
- Tiene AD referencia:
- Tramitada por art. 4 nº 2, letra c de B.E.P.
 - AD fecha:
 - RC presupuesto actual:

☐ Consta la conformidad de la prestación.

b. Específicos:

☐ Se aporta convenio o documento que fija la cuantía de la aportación.

Incidencias:

- ☐ El expediente presenta deficiencias en los extremos anteriores no marcados.
- ☐ Se ha vulnerado el elemento temporal en la tramitación.
- ☐ Otras:.....

Conclusión

Fiscalización previa limitada de conformidad / con incidencias.

La fiscalización limitada solo comprueba que de manera general el expediente cumple formalmente con los requisitos básicos exigibles para su tramitación según lo establecido por el Pleno.

Benidorm, de de 201

Dpto. de Fiscalización

ESTADO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Código Orgánico	Área	Código Programa	Denominación
10	ALCALDÍA	9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO
		9200	SECRETARÍA
		9201	REGISTRO
		9203	GABINETE DE PRENSA
11	ECONÓMICA	0110	DEUDA PUBLICA
		9291	FONDO DE CONTINGENCIA
		9310	HACIENDA
12	RECURSOS HUMANOS	9206	RECURSOS HUMANOS
13	EDUCACIÓN	3200	ADMON. GENERAL EDUCACIÓN
		3230	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES
		3231	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA
		3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
		3270	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA
		3271	OTRAS ENSEÑANZAS
14	ESCENA URBANA	9290	SERVICIOS GENERALES
		1650	ALUMBRADO
		1710	PARQUES Y JARDINES
		1531	VÍAS PÚBLICAS
		1700	ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE
		1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRUCIÓN DE AGUA
		1600	ALCANTARILLADO
		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS
		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS
		1630	LIMPIEZA VIARIA
		9208	DISEÑO E IMAGEN
15	MOVILIDAD	1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO
16	SEGURIDAD	1320	SEGURIDAD CIUDADANA
		1360	SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS
17	DEPORTES	3400	ADMON. GENERAL DEPORTES
		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
18	BIENESTAR SOCIAL	2310	DROGODEPENDENCIAS
		2311	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL
		2313	FAMILIA E INFANCIA
		2314	PROMOCIÓN EDUCATIVA
		2315	IGUALDAD, COOPERACIÓN E INMIGRACIÓN
		1640	CEMENTERIO
		2316	TERCERA EDAD
19	SANIDAD	3110	SANIDAD
		3111	LABORATORIO
20	PLAYAS	1722	PLAYAS
21	CULTURA	3300	ADMON. GENERAL CULTURA
		3321	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
22	FESTEJOS	3380	FIESTAS CULTOS Y RELIGIONES
23	COMERCIO	4312	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERCADOS
24	JUVENTUD	2321	JUVENTUD
25	DESARROLLO LOCAL	2410	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
		2411	TALLER DE EMPLEO
		4930	CONSUMO
26	ORGANIZACIÓN	9205	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS
		9204	IMPRENTA
27	TURISMO	4320	TURISMO
28	CONTRATACIÓN	9207	CONTRATACIÓN
		9330	PATRIMONIO
29	URBANISMO	1500	URBANISMO Y VIVIENDA
		4314	APERTURAS
30	ATENCIÓN AL CIUDADANO	9231	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA
		9250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		9251	ATENCIÓN AL CIUDADANO
		9252	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

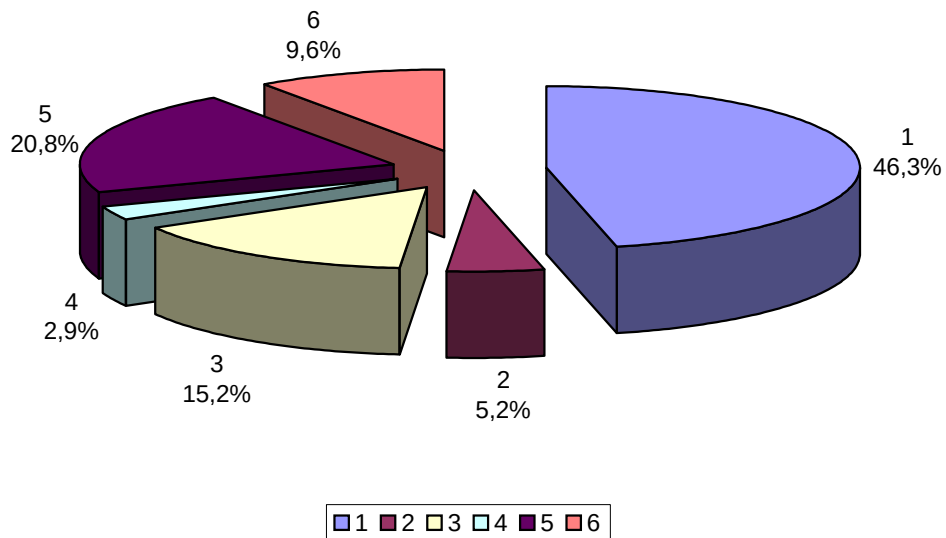
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016: RESUMEN DE CLASIFICACION POR PROGRAMAS

		2016	%
ÁREA 1	Servicios Públicos Básicos	42.478.882,88	46,3%
ÁREA 2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	5.031.811,34	5,5%
ÁREA 3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	13.937.138,87	15,2%
ÁREA 4	Actuaciones de Carácter Económico	2.351.352,96	2,6%
ÁREA 9	Actuaciones de Carácter General	19.130.684,14	20,9%
ÁREA 0	Deuda Pública	8.810.000,00	9,6%
TOTAL		91.739.870,19	100,0%

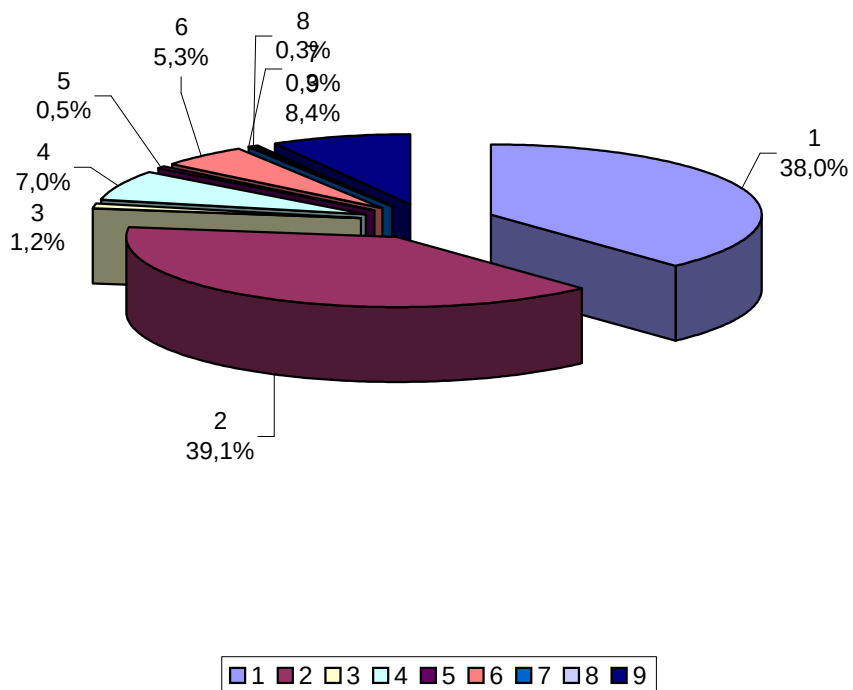
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016: RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

		2016	%
CAPITULO 1	Gastos de Personal	34.865.381,97	38,0%
CAPITULO 2	Bienes Corrientes y Servicios	35.642.745,00	38,9%
CAPITULO 3	Gastos Financieros	1.110.000,00	1,2%
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	6.441.616,42	7,0%
CAPITULO 5	Fondo de Contingencia	416.975,22	0,5%
CAPITULO 6	Inversiones Reales	5.095.040,51	5,6%
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	240.261,07	0,3%
CAPITULO 8	Activos Financieros	227.850,00	0,2%
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	7.700.000,00	8,4%
TOTAL		91.739.870,19	100,0%

ÁREAS DE GASTO 2016



CAPÍTULOS DE GASTO 2016



LISTADO DE PARTIDAS POR SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
DEUDA PÚBLICA			
11	0110	31000 INTERESES	1.000.000,00
11	0110	35200 INTERESES DEMORA	100.000,00
11	0110	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
11	0110	91300 PRÉSTAMOS L/P OTROS	7.700.000,00
			8.810.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 0			
			8.810.000,00

			Importe 2016
SEGURIDAD CIUDADANA			
16	1320	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	50.050,41
16	1320	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	167.562,78
16	1320	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	2.444.971,62
16	1320	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	33.977,60
16	1320	12006 TRIENIOS	707.080,34
16	1320	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
16	1320	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.552.499,49
16	1320	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.876.938,37
16	1320	12103 OTROS COMPLEMENTOS	48.228,13
16	1320	12104 NOCTURNIDAD	309.890,46
16	1320	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
16	1320	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
16	1320	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
16	1320	15000 PRODUCTIVIDAD	829.203,00
16	1320	15100 GRATIFICACIONES	609.162,96
16	1320	16001 S.S. FUNCIONARIOS	2.706.123,76
16	1320	16002 S.S. LABORALES	0,00
16	1320	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
16	1320	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	190.000,00
16	1320	20500 ALQUILER MOBILIARIO	0,00
16	1320	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	1.000,00
16	1320	21200 CONSERV. EDIFICIOS	22.000,00
16	1320	21300 CONSERV. INSTALACIONES	70.000,00
16	1320	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	55.000,00
16	1320	21500 CONSERV. MOBILIARIO	8.000,00
16	1320	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	6.500,00
16	1320	22000 MATERIAL OFICINA	25.000,00
16	1320	22001 PUBLICACIONES	500,00
16	1320	22103 COMBUSTIBLES	25.000,00
16	1320	22104 VESTUARIO	50.000,00
16	1320	22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.500,00
16	1320	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
16	1320	22201 POSTALES	0,00
16	1320	22400 SEGUROS	17.000,00
16	1320	22601 ATENC. PROTOCOLARIAS	0,00
16	1320	22604 JURÍDICOS	0,00
16	1320	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	4.000,00
16	1320	22700 SERVICIO LIMPIEZA	135.000,00
16	1320	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	1.000,00
16	1320	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.000,00
16	1320	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.000,00
16	1320	23300 OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00
16	1320	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
16	1320	60900 INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00
16	1320	63200 INVERSIÓN: REP. EDIFICIOS	200.000,00
16	1320	62400 INVERSIÓN: VEHÍCULOS	0,00
			13.163.105,03

			Importe 2016
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO			
15	1330	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
15	1330	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
15	1330	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
15	1330	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.988,80
15	1330	12006 TRIENIOS	13.706,70
15	1330	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
15	1330	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.424,48
15	1330	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	45.552,42
15	1330	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	20.181,55
15	1330	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	21.379,66
15	1330	15000 PRODUCTIVIDAD	4.782,69
15	1330	16001 S.S. FUNCIONARIOS	40.299,64
15	1330	16002 S.S. LABORALES	12.672,10
15	1330	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
15	1330	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	300,00
15	1330	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	200.000,00
15	1330	21500 CONSERV. MOBILIARIO	500,00
15	1330	22001 PRENSA, REVISTAS	550,00
15	1330	22103 COMBUSTIBLES	300,00
15	1330	22400 PRIMAS DE SEGUROS	500,00
15	1330	22604 JURÍDICOS	0,00
15	1330	22609 ACTIVIDADES	1.000,00
15	1330	22700 LIMPEZA	4.000,00
15	1330	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	5.000,00
15	1330	62900 OTRAS INVERSIONES	0,00
			454.760,15

			Importe 2016
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
16	1360	46700 TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	529.116,42
			529.116,42

			Importe 2016
URBANISMO Y VIVIENDA			
29	1500	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	66.733,88
29	1500	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	111.832,70
29	1500	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	124.640,88
29	1500	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	33.998,60
29	1500	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
29	1500	12006 TRIENIOS	90.584,20
29	1500	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
29	1500	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	196.355,59
29	1500	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	356.204,98
29	1500	12103 OTROS COMPLEMENTOS	936,43
29	1500	15000 PRODUCTIVIDAD	74.971,24
29	1500	16001 S.S. FUNCIONARIOS	266.293,33
29	1500	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
29	1500	20400 ALQUILER MOBILIARIO	0,00
29	1500	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
29	1500	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
29	1500	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
29	1500	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	700,00
29	1500	22000 MATERIAL OFICINA	5.000,00
29	1500	22001 PUBLICACIONES	3.500,00
29	1500	22103 COMBUSTIBLES	300,00
29	1500	22201 POSTALES	0,00
29	1500	22400 PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00
29	1500	22604 SERV. JURÍDICOS	10.000,00
29	1500	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
29	1500	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	20.000,00
29	1500	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
29	1500	48100 BECAS Y PREMIOS ESTUDIO	0,00
29	1500	62400 INVERSION VEHÍCULOS	0,00
			1.374.430,41

			Importe 2016
VÍAS PÚBLICAS			
14	1531	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
14	1531	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
14	1531	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1531	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
14	1531	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
14	1531	12006 TRIENIOS	0,00
14	1531	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
14	1531	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
14	1531	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
14	1531	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
14	1531	14300 OTRO PERSONAL-SERVEF	300.000,00
14	1531	15000 PRODUCTIVIDAD	0,00
14	1531	15100 GRATIFICACIONES	0,00
14	1531	16001 S.S. FUNCIONARIOS	0,00
14	1531	16002 S.S. LABORALES	0,00
14	1531	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
14	1531	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	153.450,00
14	1531	21400 CONSERV. VEHICULOS	0,00
14	1531	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	1531	22000 MATERIAL OFICINA	0,00
14	1531	22103 COMBUSTIBLES	0,00
14	1531	22104 VESTUARIO	0,00
14	1531	22400 SEGUROS	0,00
14	1531	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	225.000,00
14	1531	60000 INVERSIÓN: ADQUISICIÓN TERRENOS	212.350,00
14	1531	60900 INVERSIÓN: INFR. NUEVA	150.000,00
14	1531	61900 INVERSIÓN: INFR. DE REPOSICIÓN	400.000,00
14	1531	76100 TRANSF. CAPITAL DIPUTACIÓN	224.400,00
			1.665.200,00

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
ALCANTARILLADO			
14	1600	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	130.000,00
14	1600	61900 INVERSIÓN: INSTALACIONES	100.000,00
			230.000,00

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA			
14	1610	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	10.000,00
14	1610	22500 TRIBUTOS	0,00
14	1610	46700 TRANSFER. ENT. LOCALES	396.000,00
14	1610	61300 INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00
			406.000,00

			Importe 2016
RECOGIDA DE RESIDUOS			
14	1621	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	26.069,68
14	1621	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
14	1621	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
14	1621	12006 TRIENIOS	7.234,37
14	1621	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	1621	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	19.898,76
14	1621	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.884,12
14	1621	12103 OTROS COMPLEMENTOS	1.808,94
14	1621	15000 PRODUCTIVIDAD	6.605,75
14	1621	16001 S.S. FUNCIONARIOS	25.055,83
14	1621	21300 CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
14	1621	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	300,00
14	1621	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	1621	22000 MATERIAL OFICINA	0,00
14	1621	22103 COMBUSTIBLE	1.000,00
14	1621	22104 VESTUARIO	0,00
14	1621	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	25.000,00
14	1621	22400 SEGUROS	1.000,00
14	1621	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
14	1621	22700 SERVICIO LIMPIEZA	5.084.000,00
14	1621	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
14	1621	60100 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
			5.229.351,85

			Importe 2016
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			
14	1622	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1622	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
14	1622	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
14	1622	12006 TRIENIOS	0,00
14	1622	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	1622	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
14	1622	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
14	1622	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
14	1622	15000 PRODUCTIVIDAD	0,00
14	1622	16001 S.S. FUNCIONARIOS	0,00
14	1622	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
14	1622	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
14	1622	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	1622	22000 MATERIAL OFICINA	0,00
14	1622	22103 COMBUSTIBLE	0,00
14	1622	22104 VESTUARIO	0,00
14	1622	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
14	1622	22400 SEGUROS	0,00
14	1622	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
14	1622	22700 SERVICIO LIMPIEZA	1.080.000,00
14	1622	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
14	1622	46700 TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00
14	1622	60100 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
			1.080.000,00

			Importe 2016
TRATAMIENTO DE RESIDUOS			
14	1623	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1623	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
14	1623	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
14	1623	12006 TRIENIOS	0,00
14	1623	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	1623	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
14	1623	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
14	1623	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
14	1623	15000 PRODUCTIVIDAD	0,00
14	1623	16001 S.S. FUNCIONARIOS	0,00
14	1623	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
14	1623	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
14	1623	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	1623	22000 MATERIAL OFICINA	0,00
14	1623	22103 COMBUSTIBLE	0,00
14	1623	22104 VESTUARIO	0,00
14	1623	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
14	1623	22400 SEGUROS	0,00
14	1623	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
14	1623	22700 SERVICIO LIMPIEZA	3.150.000,00
14	1623	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
14	1623	46700 TRANSFER. ENT. LOCALES	37.000,00
14	1623	60100 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
			3.187.000,00

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
LIMPIEZA VIARIA			
14	1630	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1630	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
14	1630	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
14	1630	12006 TRIENIOS	0,00
14	1630	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	1630	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
14	1630	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
14	1630	12103 OTROS COMPLEMENTOS	0,00
14	1630	15000 PRODUCTIVIDAD	0,00
14	1630	16001 S.S. FUNCIONARIOS	0,00
14	1630	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
14	1630	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	200,00
14	1630	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	1630	22000 MATERIAL OFICINA	0,00
14	1630	22103 COMBUSTIBLE	500,00
14	1630	22104 VESTUARIO	0,00
14	1630	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
14	1630	22400 SEGUROS	1.000,00
14	1630	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
14	1630	22602 PUBLICIDAD	2.000,00
14	1630	22700 SERVICIO LIMPIEZA	5.905.000,00
14	1630	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
14	1630	46700 TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00
14	1630	60100 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
			5.908.700,00

			Importe 2016
CEMENTERIO			
18	1640	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
18	1640	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
18	1640	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	69.107,22
18	1640	12006 TRIENIOS	17.302,90
18	1640	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	1640	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	53.279,18
18	1640	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	78.605,56
18	1640	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	1640	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
18	1640	15000 PRODUCTIVIDAD	2.526,06
18	1640	16001 S.S. FUNCIONARIOS	74.324,10
18	1640	16002 S.S. LABORALES	0,00
18	1640	16204 ACCIÓN SOCIAL	0,00
18	1640	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
18	1640	21000 CONSERV. INFRAESTR.	7.000,00
18	1640	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
18	1640	21300 CONSERV. INSTALACIONES	5.000,00
18	1640	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
18	1640	22104 VESTUARIO	500,00
18	1640	22110 MATERIAL LIMPIEZA	0,00
18	1640	22300 TRANSPORTES	0,00
18	1640	22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
18	1640	22700 LIMPIEZA	5.000,00
18	1640	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
18	1640	60900 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	100.000,00
18	1640	62200 INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00
18	1640	62300 INVERSIÓN: MAQUINARIA	0,00
			436.334,61

			Importe 2016
ALUMBRADO			
14	1650	21300 CONSERV. INSTALACIONES	722.050,00
14	1650	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	900.000,00
14	1650	22706 ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	15.000,00
14	1650	76100 TRANF. CAPITAL: A DIPUTACIÓN	15.861,07
			1.652.911,07

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
ADMN. GENERAL MEDIO AMBIENTE			
14	1700	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
14	1700	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.386,74
14	1700	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
14	1700	12006 TRIENIOS	7.964,25
14	1700	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	1700	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.094,26
14	1700	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.016,43
14	1700	15000 PRODUCTIVIDAD	8.876,34
14	1700	16001 S.S. FUNCIONARIOS	24.222,32
14	1700	21300 CONSERV. INSTALACIONES	500,00
14	1700	21400 CONSERV.VEHÍCULOS	0,00
14	1700	21500 CONSERV.MOBILIARIO	0,00
14	1700	22000 MATERIAL OFICINA	7.000,00
14	1700	22001 PUBLICACIONES	0,00
14	1700	22002 MATERIAL INFORMÁTICA	0,00
14	1700	22103 COMBUSTIBLES	200,00
14	1700	22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0,00
14	1700	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
14	1700	22201 POSTALES	0,00
14	1700	22300 TRANSPORTES	0,00
14	1700	22400 SEGUROS	500,00
14	1700	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
14	1700	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
14	1700	22700 SERVICIO LIMPIEZA	0,00
14	1700	22706 ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	65.000,00
14	1700	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
14	1700	48200 TRANSF. A FUNDACIONES	10.200,00
14	1700	60900 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	40.000,00
			252.138,21

			Importe 2016
PARQUES Y JARDINES			
14	1710	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	61.428,64
14	1710	12006 TRIENIOS	11.840,18
14	1710	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	1710	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	36.318,64
14	1710	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	62.578,55
14	1710	15000 PRODUCTIVIDAD	3.157,57
14	1710	16001 S.S. FUNCIONARIOS	54.184,84
14	1710	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
14	1710	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	1.125.000,00
14	1710	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
14	1710	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
14	1710	60000 INVERSIÓN: TERRENOS	3.080.690,51
14	1710	60900 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
			4.435.198,93

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
PLAYAS			
20	1722	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.386,74
20	1722	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	35.410,83
20	1722	12006 TRIENIOS	10.344,86
20	1722	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
20	1722	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	28.579,77
20	1722	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	39.862,89
20	1722	12103 OTROS COMPLEMENTOS	1.853,34
20	1722	15000 PRODUCTIVIDAD	10.284,22
20	1722	16001 S.S. FUNCIONARIOS	35.013,55
20	1722	20200 ALQUILER EDIFICIOS	44.000,00
20	1722	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	7.000,00
20	1722	21300 CONSERV. INSTALACIONES	28.000,00
20	1722	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
20	1722	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
20	1722	22000 MATERIAL OFICINA	200,00
20	1722	22001 PUBLICACIONES	0,00
20	1722	22103 COMBUSTIBLES	0,00
20	1722	22104 VESTUARIO	0,00
20	1722	22201 POSTALES	0,00
20	1722	22400 SEGUROS	700,00
20	1722	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
20	1722	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
20	1722	22700 SERVICIO LIMPIEZA	1.680.000,00
20	1722	22701 SERVICIO VIGILANCIA	0,00
20	1722	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	13.000,00
20	1722	42000 TRANSFERENCIAS AL ESTADO	450.000,00
20	1722	60900 INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	80.000,00
			2.474.636,20
TOTAL ÁREA 1			
			42.478.882,88

			Importe 2016
DROGODEPENDENCIAS			
18	2310	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
18	2310	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
18	2310	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.386,74
18	2310	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
18	2310	12006 TRIENIOS	11.989,86
18	2310	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2310	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	27.682,82
18	2310	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	37.644,77
18	2310	13000 RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	6.712,86
18	2310	13002 OTRAS REMUNERACIONES	6.679,12
18	2310	15000 PRODUCTIVIDAD	3.780,00
18	2310	16001 S.S. FUNCIONARIOS	35.355,70
18	2310	16002 SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	4.138,12
18	2310	22000 MATERIAL OFICINA	600,00
18	2310	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00
18	2310	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	1.000,00
18	2310	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
			185.080,38

			Importe 2016
OTROS SERV. ASIST. SOCIAL			
18	2311	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	33.366,94
18	2311	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	125.392,68
18	2311	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	62.320,44
18	2311	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
18	2311	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	15.357,16
18	2311	12006 TRIENIOS	55.536,15
18	2311	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2311	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	136.864,81
18	2311	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	181.222,87
18	2311	12103 OTROS COMPLEMENTOS	3.329,94
18	2311	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	40.282,40
18	2311	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	36.461,12
18	2311	15000 PRODUCTIVIDAD	8.434,13
18	2311	16001 S.S. FUNCIONARIOS	155.954,34
18	2311	16002 S.S. LABORALES	24.222,48
18	2311	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
18	2311	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
18	2311	21300 CONSERV. INSTALACIONES	500,00
18	2311	21400 CONSERV.VEHÍCULOS	100,00
18	2311	21500 CONSERV. MOBILIARIO	500,00
18	2311	22000 MATERIAL OFICINA	20.000,00
18	2311	22103 COMBUSTIBLES	1.800,00
18	2311	22201 POSTALES	0,00
18	2311	22400 SEGUROS	2.000,00
18	2311	22601 ATENC. PROTOCOLARIAS	0,00
18	2311	22602 PUBLICIDAD	0,00
18	2311	22604 JURÍDICOS	0,00
18	2311	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	15.000,00
18	2311	22700 SERVICIO LIMPIEZA	20.000,00
18	2311	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	40.000,00
18	2311	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00
18	2311	23100 LOCOMOCIÓN	2.000,00
18	2311	45100 ORG. AUTÓNOMO. C.A.	0,00
18	2311	48000 ATENCIONES BENÉFICAS	1.100.000,00
18	2311	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	111.000,00
18	2311	62200 INVERSIÓN: CONSTRUCCIONES	40.000,00
18	2311	62300 INVERSIÓN INSTALACIONES	75.000,00
			2.317.855,97

			Importe 2016
FAMILIA E INFANCIA			
18	2313	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
18	2313	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
18	2313	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
18	2313	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
18	2313	12006 TRIENIOS	6.482,87
18	2313	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2313	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.804,69
18	2313	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.034,28
18	2313	15000 PRODUCTIVIDAD	1.890,00
18	2313	16001 S.S. FUNCIONARIOS	25.757,53
18	2313	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
18	2313	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
18	2313	22000 MATERIAL OFICINA	12.000,00
18	2313	22001 PUBLICACIONES	0,00
18	2313	22400 SEGUROS	0,00
18	2313	22602 PUBLICIDAD	0,00
18	2313	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	7.500,00
18	2313	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
			137.763,94

			Importe 2016
PROMOCIÓN EDUCATIVA			
18	2314	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	27.865,04
18	2314	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
18	2314	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
18	2314	12006 TRIENIOS	7.134,78
18	2314	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2314	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	24.256,78
18	2314	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	24.828,07
18	2314	12103 OTROS COMPLEMENTOS	1.499,82
18	2314	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	39.484,32
18	2314	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	32.288,11
18	2314	15000 PRODUCTIVIDAD	8.713,79
18	2314	16001 S.S. FUNCIONARIOS	28.885,28
18	2314	16002 S.S. LABORALES	24.372,34
18	2314	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.966,11
18	2314	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
18	2314	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
18	2314	22000 MATERIAL OFICINA	7.000,00
18	2314	22001 PUBLICACIONES	0,00
18	2314	22400 SEGUROS	0,00
18	2314	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	4.000,00
18	2314	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
18	2314	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00
18	2314	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	300.000,00
			549.167,42

			Importe 2016
IGUALDAD			
18	2315	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
18	2315	12006 TRIENIOS	4.419,49
18	2315	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2315	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.676,30
18	2315	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	12.059,36
18	2315	16001 S.S. FUNCIONARIOS	10.543,33
18	2315	21200 CONSERV. CONSTRUCCIONES	100,00
18	2315	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
18	2315	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
18	2315	22000 MATERIAL OFICINA	2.500,00
18	2315	22001 PUBLICACIONES	0,00
18	2315	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
18	2315	22700 LIMPIEZA	6.000,00
18	2315	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	50.000,00
18	2315	22609 ACTIVIDADES	21.000,00
18	2315	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
18	2315	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
			133.981,95

			Importe 2016
TERCERA EDAD			
18	2316	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.386,74
18	2316	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.988,80
18	2316	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	15.357,16
18	2316	12006 TRIENIOS	10.269,31
18	2316	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2316	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.037,45
18	2316	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	37.048,95
18	2316	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	9.707,82
18	2316	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	7.985,97
18	2316	15000 PRODUCTIVIDAD	4.504,32
18	2316	16001 S.S. FUNCIONARIOS	29.896,92
18	2316	16002 S.S. LABORALES	6.429,88
18	2316	21200 CONSERV. EDIFICIOS	153.550,00
18	2316	21300 CONSERV. INSTALACIONES	22.000,00
18	2316	21500 CONSERV. MOBILIARIO	500,00
18	2316	22000 MATERIAL OFICINA	13.000,00
18	2316	22002 MATERIAL INFORMATICO	2.000,00
18	2316	22103 COMBUSTIBLES	0,00
18	2316	22400 SEGUROS	0,00
18	2316	22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00
18	2316	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	4.000,00
18	2316	22609 FIESTAS, CULTOS Y RELIGIONES	500,00
18	2316	22700 SERV. LIMPIEZA	105.000,00
18	2316	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
18	2316	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
18	2316	48000 ATENCIONES BENÉFICAS	5.000,00
18	2316	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
18	2316	63200 INVERSIÓN: CONSTRUCCIONES	0,00
			479.163,32

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
JUVENTUD			
24	2321	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.386,74
24	2321	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.988,80
24	2321	12006 TRIENIOS	5.928,36
24	2321	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
24	2321	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	17.628,24
24	2321	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.838,90
24	2321	12103 OTROS COMPLEMENTOS	515,16
24	2321	15000 PRODUCTIVIDAD	990,85
24	2321	16001 S.S. FUNCIONARIOS	21.240,35
24	2321	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
24	2321	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
24	2321	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
24	2321	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
24	2321	22000 MATERIAL OFICINA	1.000,00
24	2321	22001 PUBLICACIONES	1.000,00
24	2321	22200 COMUNIC. TELEFÓNICAS	0,00
24	2321	22400 SEGUROS	0,00
24	2321	22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00
24	2321	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	35.000,00
24	2321	22609 ACTIVIDADES	60.000,00
24	2321	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
24	2321	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
24	2321	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	800,00
24	2321	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
24	2321	60100 INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS	40.000,00
			243.617,40

			Importe 2016
DESARROLLO LOCAL			
25	2410	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
25	2410	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.386,74
25	2410	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
25	2410	12006 TRIENIOS	9.350,48
25	2410	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
25	2410	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.552,43
25	2410	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.483,90
25	2410	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	146.471,40
25	2410	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	24.577,38
25	2410	15000 PRODUCTIVIDAD	4.069,80
25	2410	16001 S.S. FUNCIONARIOS	18.786,12
25	2410	16002 S.S. LABORALES	60.656,44
25	2410	21200 CONSERV. EDIFICIOS	3.000,00
25	2410	21500 CONSERV. MOBILIARIO	1.500,00
25	2410	21500 CONSERV. INFORMÁTICA	500,00
25	2410	22000 MATERIAL OFICINA	7.500,00
25	2410	22001 PUBLICACIONES	1.500,00
25	2410	22002 MATERIAL INFORMÁTICO	0,00
25	2410	22400 PRIMAS DE SEGUROS	800,00
25	2410	22602 PUBLICIDAD	2.000,00
25	2410	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	30.000,00
25	2410	22609 ACTIVIDADES	125.000,00
25	2410	22700 LIMPIEZA	0,00
25	2410	22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	45.560,00
25	2410	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
25	2410	48100 BECAS	150.000,00
25	2410	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
25	2410	63200 INVERSIÓN EDIFICIOS	0,00
			693.678,16

			Importe 2016
TALLER DE EMPLEO			
25	2411	14300 OTRO PERSONAL	142.302,00
25	2411	16002 S.S. LABORALES	21.646,80
25	2411	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
25	2411	22000 MATERIAL OFICINA	127.554,00
25	2411	22001 PUBLICACIONES	0,00
25	2411	22112 SUMINISTRO MATERIAL	0,00
25	2411	22300 TRANSPORTES	0,00
25	2411	22400 SEGUROS	0,00
25	2411	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
25	2411	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
25	2411	48100 BECAS	0,00
			291.502,80
TOTAL ÁREA 2			
			5.031.811,34

			Importe 2016
SANIDAD			
19	3110	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	17.684,97
19	3110	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	10.386,74
19	3110	12006 TRIENIOS	9.594,52
19	3110	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
19	3110	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.220,88
19	3110	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	38.563,89
19	3110	15000 PRODUCTIVIDAD	7.402,50
19	3110	16001 S.S. FUNCIONARIOS	21.747,86
19	3110	21200 CONSERV. EDIFICIOS	100,00
19	3110	21500 CONSERV. MOBILIARIO	300,00
19	3110	22000 MATERIAL OFICINA	300,00
19	3110	22103 COMBUSTIBLES	2.500,00
19	3110	22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,00
19	3110	22201 POSTALES	0,00
19	3110	22300 TRANSPORTES	100,00
19	3110	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	200,00
19	3110	22609 ACTIVIDADES	11.000,00
19	3110	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	45.000,00
19	3110	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
19	3110	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	297.500,00
			478.001,36

			Importe 2016
LABORATORIO			
19	3111	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
19	3111	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	26.069,68
19	3111	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
19	3111	12006 TRIENIOS	11.868,55
19	3111	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
19	3111	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	28.908,46
19	3111	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	33.929,04
19	3111	15000 PRODUCTIVIDAD	3.757,32
19	3111	16001 S.S. FUNCIONARIOS	35.607,45
19	3111	21300 CONSERV. INSTALACIONES	100,00
19	3111	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	100,00
19	3111	22001 PUBLICACIONES	1.500,00
19	3111	22004 MATERIAL-HERRAMIENTAS	22.000,00
19	3111	22103 COMBUSTIBLES	500,00
19	3111	22104 VESTUARIO	500,00
19	3111	22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.500,00
19	3111	22108 MATERIAL LIMPIEZA	200,00
19	3111	22201 POSTALES	100,00
19	3111	22400 SEGUROS	700,00
19	3111	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	500,00
19	3111	22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	8.500,00
19	3111	23100 LOCOMOCIÓN	400,00
			201.918,37

			Importe 2016
ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN			
13	3200	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	41.797,56
13	3200	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	31.160,22
13	3200	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
13	3200	12006 TRIENIOS	20.311,10
13	3200	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3200	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	44.933,90
13	3200	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	58.696,14
13	3200	12103 OTROS COMPLEMENTOS	1.300,67
13	3200	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.607,07
13	3200	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	936,43
13	3200	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	9.334,77
13	3200	15000 PRODUCTIVIDAD	1.883,57
13	3200	16001 S.S. FUNCIONARIOS	56.653,14
13	3200	16002 S.S. LABORALES	6.587,09
13	3200	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
13	3200	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURAS	200,00
13	3200	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
13	3200	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
13	3200	21500 CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
13	3200	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3200	22000 MATERIAL OFICINA	8.000,00
13	3200	22001 PUBLICACIONES	2.000,00
13	3200	22104 VESTUARIO	0,00
13	3200	22201 POSTALES	0,00
13	3200	22400 SEGUROS	500,00
13	3200	22604 JURÍDICOS	
13	3200	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	4.000,00
13	3200	22701 SEGURIDAD	0,00
13	3200	23020 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
13	3200	23300 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
13	3200	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
			311.496,35

			Importe 2016
FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES			
13	3230	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
13	3230	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	51.933,70
13	3230	12006 TRIENIOS	20.483,20
13	3230	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3230	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	38.056,95
13	3230	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	35.658,28
13	3230	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	58.092,64
13	3230	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	53.574,90
13	3230	15000 PRODUCTIVIDAD	3.011,56
13	3230	16001 S.S. FUNCIONARIOS	42.481,02
13	3230	16002 S.S. LABORALES	35.710,97
13	3230	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
13	3230	21200 CONSERV. EDIFICIOS	8.000,00
13	3230	21300 CONSERV. INSTALACIONES	15.000,00
13	3230	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
13	3230	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3230	22000 MATERIAL OFICINA	500,00
13	3230	22103 COMBUSTIBLES	0,00
13	3230	22104 VESTUARIO	0,00
13	3230	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
13	3230	22700 SERVICIO LIMPIEZA	155.000,00
13	3230	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	1.270.000,00
13	3230	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
13	3230	63200 INVERSION EDIFICIOS	0,00
			1.804.186,69

			Importe 2016
FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA			
13	3231	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	33.366,94
13	3231	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
13	3231	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	8.494,40
13	3231	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	76.785,80
13	3231	12006 TRIENIOS	25.533,20
13	3231	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3231	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	74.879,29
13	3231	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	93.679,07
13	3231	12103 OTROS COMPLEMENTOS	8.923,34
13	3231	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.168,37
13	3231	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	936,43
13	3231	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	9.334,77
13	3231	15000 PRODUCTIVIDAD	867,20
13	3231	16001 S.S. FUNCIONARIOS	83.825,11
13	3231	16002 S.S. LABORALES	6.448,68
13	3231	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	4.052,02
13	3231	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
13	3231	21200 CONSERV. EDIFICIOS	155.000,00
13	3231	21300 CONSERV. INSTALACIONES	50.000,00
13	3231	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	1.000,00
13	3231	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
13	3231	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3231	22000 MATERIAL OFICINA	0,00
13	3231	22103 COMBUSTIBLES	30.000,00
13	3231	22104 VESTUARIO	3.000,00
13	3231	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
13	3231	22700 SERVICIO LIMPIEZA	730.000,00
13	3231	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
13	3231	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00
13	3231	63200 INVERSION EDIFICIOS	0,00
			1.426.227,14

			Importe 2016
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN			
13	3260	22300 TRANSPORTE	200.000,00
13	3260	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	57.000,00
13	3260	45100 TRANSFERENCIAS CCOM	150.000,00
13	3260	48100 BECAS	1.500.000,00
13	3260	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	46.000,00
			1.953.000,00

			Importe 2016
CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA			
13	3270	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	384.721,22
13	3270	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
13	3270	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
13	3270	12006 TRIENIOS	98.949,59
13	3270	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3270	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	217.523,40
13	3270	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	119.609,30
13	3270	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	141.574,82
13	3270	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	82.005,27
13	3270	15000 PRODUCTIVIDAD	18.363,91
13	3270	16001 S.S. FUNCIONARIOS	220.197,24
13	3270	16002 S.S. LABORALES	69.918,45
13	3270	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
13	3270	21200 CONSERV. EDIFICIOS	2.000,00
13	3270	21300 CONSERV. INSTALACIONES	500,00
13	3270	21500 CONSERV. MOBILIARIO	500,00
13	3270	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	2.500,00
13	3270	22000 MATERIAL OFICINA	8.000,00
13	3270	22104 VESTUARIO	0,00
13	3270	22300 TRANSPORTES	0,00
13	3270	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	4.000,00
13	3270	22700 LIMPIEZA	50.000,00
13	3270	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
13	3270	63200 INVERSION EDIFICIOS	0,00
			1.449.015,26

			Importe 2016
OTRAS ENSEÑANZAS			
13	3271	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	97.556,28
13	3271	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	867,54
13	3271	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	72.027,97
13	3271	15000 PRODUCTIVIDAD	875,19
13	3271	16002 S.S. LABORALES	47.702,88
13	3271	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
13	3271	21200 CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00
13	3271	21300 CONSERV. INSTALACIONES	5.000,00
13	3271	21500 CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
13	3271	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3271	22000 MATERIAL OFICINA	1.000,00
13	3271	22104 VESTUARIO	0,00
13	3271	22300 TRANSPORTES	0,00
13	3271	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
13	3271	22700 LIMPIEZA	60.000,00
13	3271	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
13	3271	42110 TRANSFERENCIAS UNED	169.300,00
13	3271	63200 INVERSION EDIFICIOS	0,00
			456.329,86

			Importe 2016
ADMON. GENERAL CULTURA			
21	3300	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	45.940,30
21	3300	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	6.022,53
21	3300	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.979,14
21	3300	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
21	3300	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	15.357,16
21	3300	12006 TRIENIOS	23.340,70
21	3300	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
21	3300	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	58.271,68
21	3300	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	64.931,10
21	3300	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	11.042,58
21	3300	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	15.736,17
21	3300	15000 PRODUCTIVIDAD	19.842,01
21	3300	16001 S.S. FUNCIONARIOS	70.772,26
21	3300	16002 S.S. LABORALES	8.448,70
21	3300	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
21	3300	21200 CONSERV. EDIFICIOS	5.000,00
21	3300	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
21	3300	21500 CONSERV. MOBILIARIO	1.500,00
21	3300	22000 MATERIAL OFICINA	5.000,00
21	3300	22001 PUBLICACIONES	2.000,00
21	3300	22201 POSTALES	0,00
21	3300	22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
21	3300	22602 PUBLICIDAD	500,00
21	3300	22606 REUNIONES-CONFERENCIAS	43.000,00
21	3300	22609 FESTEJOS-ACTIVIDADES	319.000,00
21	3300	22700 LIMPIEZA	9.000,00
21	3300	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
21	3300	23100 LOCOMOCIÓN	800,00
21	3300	48000 ATENCIONES BENÉFICAS	0,00
21	3300	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
			755.978,73

			Importe 2016
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS			
21	3321	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	33.366,94
21	3321	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
21	3321	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	114.254,14
21	3321	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
21	3321	12006 TRIENIOS	41.817,95
21	3321	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
21	3321	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	95.120,42
21	3321	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	95.645,01
21	3321	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	41.547,71
21	3321	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	37.775,50
21	3321	15000 PRODUCTIVIDAD	875,19
21	3321	16001 S.S. FUNCIONARIOS	106.298,72
21	3321	16002 S.S. LABORALES	24.913,12
21	3321	16204 ACCIÓN SOCIAL	1.916,11
21	3321	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
21	3321	21200 CONSERV. EDIFICIOS	15.000,00
21	3321	21300 CONSERV. INSTALACIONES	5.000,00
21	3321	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
21	3321	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	2.800,00
21	3321	22000 MATERIAL OFICINA	10.000,00
21	3321	22001 PUBLICACIONES	40.000,00
21	3321	22400 SEGUROS	200,00
21	3321	22606 REUNIONES-CONFERENCIAS	0,00
21	3321	22609 ACTIVIDADES	10.000,00
21	3321	22700 LIMPIEZA	32.000,00
21	3321	22706 ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	13.611,69
21	3321	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
			745.069,42

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
FIESTAS			
22	3380	12001 SUELDOS GRUPO A2	0,00
22	3380	12004 SUELDOS GRUPO C2	25.504,20
22	3380	12005 SUELDOS GRUPO E	7.678,58
22	3380	12006 TRIENIOS	4.333,48
22	3380	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
22	3380	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.163,32
22	3380	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.125,32
22	3380	13000 RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.373,17
22	3380	13001 OTRAS REMUNERACIONES	9.334,77
22	3380	15000 PRODUCTIVIDAD	6.933,64
22	3380	16001 S.S. FUNCIONARIOS	26.122,90
22	3380	16002 SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.847,11
22	3380	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
22	3380	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
22	3380	21200 CONSERV. EDIFICIOS	3.000,00
22	3380	21300 CONSERV. INSTALACIONES	500,00
22	3380	21500 CONSERV. MOBILIARIO	300,00
22	3380	22000 MATERIAL OFICINA	200,00
22	3380	22201 POSTALES	0,00
22	3380	22400 SEGUROS	0,00
22	3380	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	6.000,00
22	3380	22609 FESTEJOS	220.000,00
22	3380	22700 LIMPIEZA	17.000,00
22	3380	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	226.000,00
			617.416,49

			Importe 2016
ADMON. GENERAL DEPORTES			
17	3400	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
17	3400	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	166.187,84
17	3400	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.988,80
17	3400	12006 TRIENIOS	52.795,66
17	3400	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
17	3400	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	114.695,65
17	3400	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	146.687,06
17	3400	12104 NOCTURNIDAD	3.674,27
17	3400	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	125.831,80
17	3400	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	107.149,80
17	3400	15000 PRODUCTIVIDAD	50.525,64
17	3400	16001 S.S. FUNCIONARIOS	143.611,22
17	3400	16002 S.S. LABORALES	78.303,80
17	3400	20000 ALQUILER TERRENOS	0,00
17	3400	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
17	3400	20300 ALQUILER INSTALACIONES	0,00
17	3400	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
17	3400	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	500,00
17	3400	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
17	3400	21300 CONSERV. INSTALACIONES	16.000,00
17	3400	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	100,00
17	3400	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
17	3400	22000 MATERIAL OFICINA	100,00
17	3400	22002 PUBLICACIONES	2.000,00
17	3400	22102 GAS	0,00
17	3400	22103 COMBUSTIBLES	0,00
17	3400	22104 VESTUARIO	500,00
17	3400	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
17	3400	22201 POSTALES	0,00
17	3400	22300 TRANSPORTES	240.000,00
17	3400	22400 SEGUROS	5.000,00
17	3400	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
17	3400	22602 PUBLICIDAD	13.000,00
17	3400	22609 ACTIVIDADES	298.000,00
17	3400	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	23.000,00
17	3400	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
17	3400	47000 TRANSFERENCIAS EMPRESAS	0,00
17	3400	48100 PREMIOS Y BECAS	0,00
17	3400	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	427.500,00
			2.047.584,06

			Importe 2016
INSTALACIONES DEPORTIVAS			
17	3420	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
17	3420	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	21.246,50
17	3420	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	130.535,86
17	3420	12006 TRIENIOS	24.847,03
17	3420	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
17	3420	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	102.785,60
17	3420	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	145.748,90
17	3420	12104 NOCTURNIDAD	5.597,90
17	3420	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	138.210,57
17	3420	13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	5.509,08
17	3420	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	135.237,96
17	3420	15000 PRODUCTIVIDAD	41.924,66
17	3420	16001 S.S. FUNCIONARIOS	133.121,84
17	3420	16002 S.S. LABORALES	95.998,49
17	3420	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	3.377,27
17	3420	20300 ALQUILER INSTALACIONES	80.000,00
17	3420	21200 CONSERV. EDIFICIOS	4.000,00
17	3420	21300 CONSERV. INSTALACIONES	242.000,00
17	3420	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
17	3420	21500 CONSERV. MOBILIARIO	500,00
17	3420	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	14.000,00
17	3420	22000 MATERIAL OFICINA	500,00
17	3420	22103 COMBUSTIBLES	40.000,00
17	3420	22104 VESTUARIO	9.000,00
17	3420	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	6.000,00
17	3420	22201 POSTALES	0,00
17	3420	22300 TRANSPORTES	0,00
17	3420	22609 ACTIVIDADES	0,00
17	3420	22700 LIMPIEZA	290.000,00
17	3420	22701 SEGURIDAD	0,00
17	3420	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
17	3420	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
17	3420	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
17	3420	62200 INVERSION EDIFICIOS	0,00
17	3420	62500 INVERSION MOBILIARIO	0,00
			1.690.915,14
TOTAL ÁREA 3			13.937.138,87

			Importe 2016
COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERCADOS			
23	4312	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
23	4312	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	104.073,06
23	4312	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
23	4312	12006 TRIENIOS	31.557,80
23	4312	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
23	4312	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	73.314,48
23	4312	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	87.398,98
23	4312	15000 PRODUCTIVIDAD	26.677,76
23	4312	16001 S.S. FUNCIONARIOS	101.995,85
23	4312	21300 CONSERV. INSTALACIONES	500,00
23	4312	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
23	4312	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	5.500,00
23	4312	22001 PUBLICACIONES	5.000,00
23	4312	22103 COMBUSTIBLES	1.000,00
23	4312	22400 SEGUROS	2.000,00
23	4312	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
23	4312	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
23	4312	22609 ACTIVIDADES	77.500,00
23	4312	22700 LIMPIEZA	70.000,00
23	4312	22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	15.000,00
23	4312	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
23	4312	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	200,00
23	4312	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
23	4312	62400 INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00
			627.095,80

			Importe 2016
APERTURAS			
29	4314	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
29	4314	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
29	4314	12006 TRIENIOS	5.124,81
29	4314	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
29	4314	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.752,26
29	4314	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.254,08
29	4314	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	11.525,59
29	4314	13002 OTRAS REMUNERACIONES	12.612,27
29	4314	15000 PRODUCTIVIDAD	2.915,38
29	4314	16001 S.S. FUNCIONARIOS	15.577,63
29	4314	16002 S.S. LABORALES	6.153,26
29	4314	22001 PUBLICACIONES	1.700,00
29	4314	22400 PRIMAS DE SEGUROS	500,00
29	4314	22602 PUBLICIDAD	0,00
29	4314	22604 JURÍDICOS	0,00
29	4314	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
29	4314	22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	0,00
			101.888,76

			Importe 2016
TURISMO			
27	4320	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	41.797,56
27	4320	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	135.233,28
27	4320	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	15.357,16
27	4320	12006 TRIENIOS	45.585,65
27	4320	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
27	4320	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	108.235,03
27	4320	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	127.226,48
27	4320	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	24.261,08
27	4320	13002 OTRAS REMUNERACIONES	21.429,96
27	4320	15000 PRODUCTIVIDAD	10.621,09
27	4320	16001 S.S. FUNCIONARIOS	126.308,24
27	4320	16002 S.S. LABORALES	14.118,54
27	4320	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
27	4320	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
27	4320	21300 CONSERV. INSTALACIONES	3.000,00
27	4320	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	1.500,00
27	4320	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	1.000,00
27	4320	22000 MATERIAL OFICINA	1.200,00
27	4320	22103 COMBUSTIBLES	300,00
27	4320	22201 POSTALES	0,00
27	4320	22400 SEGUROS	1.000,00
27	4320	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
27	4320	22602 PUBLICIDAD	0,00
27	4320	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
27	4320	22608 FESTIVALES	0,00
27	4320	22609 ACTIVIDADES	260.000,00
27	4320	22700 LIMPIEZA	7.500,00
27	4320	22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	0,00
27	4320	23020 DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
27	4320	42100 TRANSF. UNIVERSIDAD	20.000,00
27	4320	42110 TRANSF. A OTROS ORGANISMOS	0,00
27	4320	48100 BECAS	2.000,00
27	4320	48200 TRANSF. A FUNDACIONES	450.000,00
27	4320	62200 INVERSIÓN :CONSTRUCCIONES	0,00
			1.418.674,07

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
CONSUMO			
25	4930	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
25	4930	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	26.069,68
25	4930	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.515,40
25	4930	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
25	4930	12006 TRIENIOS	12.185,15
25	4930	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
25	4930	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.114,89
25	4930	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	45.300,12
25	4930	15000 PRODUCTIVIDAD	4.069,80
25	4930	16001 S.S. FUNCIONARIOS	40.477,24
25	4930	20200 ALQUILER INSTALACIONES	0,00
25	4930	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	200,00
25	4930	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
25	4930	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	2.000,00
25	4930	22000 MATERIAL OFICINA	300,00
25	4930	22001 PUBLICACIONES	0,00
25	4930	22602 PUBLICIDAD	2.000,00
25	4930	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	100,00
25	4930	22700 LIMPIEZA	5.000,00
			203.694,33
TOTAL ÁREA 4			2.351.352,96

			Importe 2016
ÓRGANOS DE GOBIERNO			
10	9120	10000 RETRIB. BÁSICAS	545.602,65
10	9120	11000 RETRIB. BÁSICAS	382.840,50
10	9120	11001 RETRIB. COMPLEMENTARIAS	0,00
10	9120	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	22.836,53
10	9120	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	51.933,70
10	9120	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.988,80
10	9120	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
10	9120	12006 TRIENIOS	24.307,72
10	9120	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9120	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	76.970,19
10	9120	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	73.456,70
10	9120	15000 PRODUCTIVIDAD	30.483,07
10	9120	16000 SEGURIDAD SOCIAL	167.268,73
10	9120	16001 S.S. FUNCIONARIOS	73.917,10
10	9120	16002 S.S. LABORALES	123.823,45
10	9120	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,14
10	9120	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
10	9120	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
10	9120	21500 CONSERV. MOBILIARIO	200,00
10	9120	22000 MATERIAL OFICINA	2.500,00
10	9120	22001 PUBLICACIONES	200,00
10	9120	22103 COMBUSTIBLES	2.500,00
10	9120	22104 VESTUARIO	0,00
10	9120	22201 POSTALES	0,00
10	9120	22400 SEGUROS	2.500,00
10	9120	22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	15.000,00
10	9120	22602 PUBLICIDAD	3.700,00
10	9120	22604 JURÍDICOS	0,00
10	9120	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	30.000,00
10	9120	22609 ACTIVIDADES	15.000,00
10	9120	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	500,00
10	9120	23000 DIETAS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
10	9120	23020 DIETAS DE PERSONLA NO DIRECTIVO	2.000,00
10	9120	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.500,00
10	9120	23300 OTRAS INDEMINZACIONES	252.931,00
10	9120	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
10	9120	62400 INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00
10	9120	74900 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
			1.930.054,86

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
ADMON. GRAL. - SECRETARÍA			
10	9200	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	50.050,41
10	9200	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
10	9200	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
10	9200	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
10	9200	12006 TRIENIOS	28.083,17
10	9200	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9200	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.781,61
10	9200	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	121.554,34
10	9200	15000 PRODUCTIVIDAD	17.639,99
10	9200	16001 S.S. FUNCIONARIOS	58.509,02
10	9200	21500 CONSERV. MOBILIARIO	500,00
10	9200	22000 MATERIAL OFICINA	3.000,00
10	9200	22001 PUBLICACIONES	9.000,00
10	9200	22201 POSTALES	0,00
10	9200	22400 SEGUROS	50.000,00
10	9200	22602 PUBLICIDAD	0,00
10	9200	22604 JURÍDICOS	157.500,00
10	9200	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	100,00
10	9200	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	0,00
10	9200	23100 LOCOMOCIÓN	200,00
			576.186,42

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
REGISTRO			
10	9201	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	31.160,22
10	9201	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
10	9201	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	14.077,40
10	9201	12006 TRIENIOS	13.855,59
10	9201	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9201	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	26.898,07
10	9201	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.405,12
10	9201	15000 PRODUCTIVIDAD	1.683,00
10	9201	16001 S.S. FUNCIONARIOS	32.588,31
10	9201	22000 MATERIAL OFICINA	500,00
10	9201	22201 POSTALES	60.000,00
10	9201	62400 INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00
			217.167,71

			Importe 2016
GABINETE DE PRENSA			
10	9203	12003 SUELDOS GRUPO C1	10.386,74
10	9203	12006 TRIENIOS	379,62
10	9203	12100 COMPLEMENTO DESTINO	6.544,58
10	9203	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.322,89
10	9203	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	22.665,10
10	9203	13002 OTRAS REMUNERACIONES	14.804,57
10	9203	13003 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9203	16001 SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	6.207,73
10	9203	16002 S.S. LABORALES	11.821,68
10	9203	20500 ALQ. MOBILIARIO	500,00
10	9203	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
10	9203	21600 CONSERV. INFOMÁTICA	3.700,00
10	9203	22000 MATERIAL OFICINA	500,00
10	9203	22001 PUBLICACIONES	0,00
10	9203	22201 POSTALES	0,00
10	9203	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	500,00
10	9203	22602 PUBLICIDAD	4.000,00
10	9203	22604 JURÍDICOS	0,00
10	9203	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
10	9203	22609 ACTIVIDADES	1.500,00
10	9203	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	26.800,00
10	9203	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
			117.632,91

			Importe 2016
IMPRESA			
26	9204	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
26	9204	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	8.494,40
26	9204	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	23.035,74
26	9204	12006 TRIENIOS	13.213,49
26	9204	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
26	9204	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.913,58
26	9204	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	46.756,69
26	9204	15000 PRODUCTIVIDAD	4.412,01
26	9204	16001 S.S. FUNCIONARIOS	37.698,03
26	9204	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
26	9204	21300 CONSERV. MAQUINARIA	1.500,00
26	9204	22000 MATERIAL OFICINA	112.500,00
26	9204	22103 COMBUSTIBLES	400,00
26	9204	22104 VESTUARIO	0,00
26	9204	22400 SEGUROS	600,00
26	9204	22700 LIMPIEZA	8.500,00
26	9204	62300 INVERSIÓN MAQUINARIA	0,00
			308.797,42

			Importe 2016
INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS			
26	9205	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
26	9205	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	29.463,37
26	9205	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	33.977,60
26	9205	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
26	9205	12006 TRIENIOS	21.968,87
26	9205	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
26	9205	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	52.838,68
26	9205	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	87.360,43
26	9205	15000 PRODUCTIVIDAD	20.130,69
26	9205	16001 S.S. FUNCIONARIOS	68.128,45
26	9205	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	130.000,00
26	9205	22000 MATERIAL OFICINA	1.000,00
26	9205	22001 PUBLICACIONES	0,00
26	9205	22002 MATERIAL INFORMÁTICO	60.000,00
26	9205	22300 TRANSPORTES	0,00
26	9205	22400 PRIMAS DE SEGUROS	300,00
26	9205	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	42.000,00
26	9205	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00
26	9205	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
26	9205	62600 INVERSIÓN INFORMÁTICA	497.000,00
			1.067.579,19

			Importe 2016
RECURSOS HUMANOS			
12	9206	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	66.733,87
12	9206	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	27.865,04
12	9206	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	62.526,10
12	9206	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	5.690,93
12	9206	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
12	9206	12006 TRIENIOS	42.293,38
12	9206	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	734.375,65
12	9206	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	95.754,37
12	9206	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	225.880,85
12	9206	15000 PRODUCTIVIDAD	16.522,48
12	9206	15100 GRATIFICACIONES	87.500,00
12	9206	16001 S.S. FUNCIONARIOS	131.124,37
12	9206	16008 ASIST. MÉDICA	681.000,00
12	9206	16200 FORMACIÓN PERSONAL	3.000,00
12	9206	16204 ACCIÓN SOCIAL	8.000,00
12	9206	16205 SEGUROS	202.000,00
12	9206	20500 ALQUILER MOBILIARIO	0,00
12	9206	21500 CONSERV. MOBILIARIO	3.000,00
12	9206	21600 CONSERV.INFORMÁTICA	8.000,00
12	9206	22000 MATERIAL OFICINA	2.000,00
12	9206	22001 PUBLICACIONES	1.000,00
12	9206	22201 POSTALES	0,00
12	9206	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	6.000,00
12	9206	22604 JURÍDICOS	0,00
12	9206	22609 FESTEJOS	0,00
12	9206	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	60.000,00
12	9206	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
12	9206	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
12	9206	48100 BECAS	40.000,00
12	9206	83000 PAGAS PERSONAL- ANTICIPOS	227.850,00
			2.746.995,62

			Importe 2016
CONTRATACIÓN			
28	9207	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
28	9207	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	31.160,22
28	9207	12006 TRIENIOS	14.325,74
28	9207	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
28	9207	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	26.304,69
28	9207	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	46.561,79
28	9207	15000 PRODUCTIVIDAD	13.951,21
28	9207	16001 S.S. FUNCIONARIOS	34.448,15
28	9207	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
28	9207	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
28	9207	22000 MATERIAL OFICINA	500,00
28	9207	22001 PUBLICACIONES	5.000,00
28	9207	22201 POSTALES	0,00
28	9207	22602 PUBLICIDAD	0,00
28	9207	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00
28	9207	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
			189.435,27

			Importe 2016
DISEÑO E IMAGEN			
14	9208	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.979,14
14	9208	12006 TRIENIOS	8.134,62
14	9208	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	9208	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.133,14
14	9208	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	27.107,81
14	9208	15000 PRODUCTIVIDAD	5.925,50
14	9208	16001 S.S. FUNCIONARIOS	21.953,08
14	9208	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	9208	21600 CONSERV. INFOMÁTICA	0,00
14	9208	22000 MATERIAL OFICINA	3.000,00
14	9208	22001 PUBLICACIONES	0,00
14	9208	22201 POSTALES	0,00
14	9208	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
14	9208	22602 PUBLICIDAD	0,00
14	9208	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
14	9208	22700 LIMPIEZA	4.000,00
14	9208	22706 ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
14	9208	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
14	9208	62500 INVERSION MOBILIARIO	0,00
			105.533,29

			Importe 2016
PADRÓN MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA			
30	9231	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	15.682,94
30	9231	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	33.977,60
30	9231	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
30	9231	12006 TRIENIOS	8.560,51
30	9231	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
30	9231	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.981,52
30	9231	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	44.822,74
30	9231	15000 PRODUCTIVIDAD	8.967,50
30	9231	16001 S.S. FUNCIONARIOS	36.057,01
30	9231	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
30	9231	22000 MATERIAL OFICINA	500,00
30	9231	22001 PUBLICACIONES	500,00
30	9231	22400 PRIMAS DE SEGUROS	200,00
30	9231	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
30	9231	22705 PROCESOS ELECTORALES	0,00
30	9231	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
			181.749,82

			Importe 2016
PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
30	9250	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
30	9250	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
30	9250	12006 TRIENIOS	9.857,73
30	9250	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
30	9250	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	16.292,09
30	9250	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	22.451,92
30	9250	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	9.290,87
30	9250	13002 OTRAS REMUNERACIONES	8.767,39
30	9250	15000 PRODUCTIVIDAD	8.588,32
30	9250	16001 S.S. FUNCIONARIOS	23.544,58
30	9250	16002 S.S. LABORALES	7.800,02
30	9250	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
30	9250	21500 CONSERV. MOBILIARIO	500,00
30	9250	22000 MATERIAL OFICINA	1.000,00
30	9250	22400 SEGUROS	0,00
30	9250	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.500,00
30	9250	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	6.000,00
30	9250	22700 LIMPIEZA	0,00
30	9250	23100 LOCOMOCIÓN	1.500,00
			146.544,98

			Importe 2016
ATENCIÓN AL CIUDADANO			
30	9251	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
30	9251	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	69.107,22
30	9251	12006 TRIENIOS	20.054,57
30	9251	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
30	9251	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	54.323,16
30	9251	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	79.353,41
30	9251	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.821,37
30	9251	13002 OTRAS REMUNERACIONES	8.767,39
30	9251	15000 PRODUCTIVIDAD	11.578,15
30	9251	16001 S.S. FUNCIONARIOS	63.260,20
30	9251	16002 S.S. LABORALES	6.180,25
30	9251	21300 CONSERV. INSTALACIONES	0,00
30	9251	21500 CONSERV. MOBILIARIO	400,00
30	9251	22000 MATERIAL OFICINA	1.100,00
30	9251	22400 SEGUROS	0,00
30	9251	22700 LIMPIEZA	0,00
			345.719,20

			Importe 2016
EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS			
30	9252	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	51.933,70
30	9252	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	42.472,00
30	9252	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	7.678,58
30	9252	12006 TRIENIOS	20.692,50
30	9252	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
30	9252	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	62.631,63
30	9252	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	86.660,48
30	9252	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
30	9252	13002 OTRAS REMUNERACIONES	0,00
30	9252	15000 PRODUCTIVIDAD	4.166,86
30	9252	16001 S.S. FUNCIONARIOS	63.971,90
30	9252	16002 S.S. LABORALES	0,00
30	9252	20200 ALQUILER EDIFICIOS	32.000,00
30	9252	21200 CONSERV. EDIFICIOS	0,00
30	9252	21300 CONSERV. INSTALACIONES	7.500,00
30	9252	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	2.000,00
30	9252	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
30	9252	22000 MATERIAL OFICINA	500,00
30	9252	22001 PUBLICACIONES	0,00
30	9252	22201 POSTALES	0,00
30	9252	22400 SEGUROS	0,00
30	9252	22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00
30	9252	22700 LIMPIEZA	0,00
30	9252	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	0,00
30	9252	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
			382.207,65

			Importe 2016
SERVICIOS GENERALES			
14	9290	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	16.683,47
14	9290	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	27.865,04
14	9290	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	20.773,48
14	9290	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	16.988,80
14	9290	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	337.857,52
14	9290	12006 TRIENIOS	72.478,08
14	9290	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	9290	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	247.778,16
14	9290	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	409.465,27
14	9290	12104 NOCTURNIDAD	1.424,55
14	9290	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	74.691,62
14	9290	13002 OTRAS RETRIBUCIONES	68.742,08
14	9290	15000 PRODUCTIVIDAD	69.664,86
14	9290	16001 S.S. FUNCIONARIOS	366.077,56
14	9290	16002 S.S. LABORALES	50.037,30
14	9290	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
14	9290	20200 ALQUILER EDIFICIOS	0,00
14	9290	20300 ALQUILER INSTALACIONES	0,00
14	9290	20400 ALQUILER VEHÍCULOS	18.500,00
14	9290	21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA	250.000,00
14	9290	21200 CONSERV. EDIFICIOS	22.500,00
14	9290	21300 CONSERV. INSTALACIONES	600.000,00
14	9290	21400 CONSERV. VEHÍCULOS	45.000,00
14	9290	21500 CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	9290	22000 MATERIAL OFICINA	1.000,00
14	9290	22001 PUBLICACIONES	0,00
14	9290	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.265.000,00
14	9290	22103 COMBUSTIBLES	150.000,00
14	9290	22104 VESTUARIO	15.000,00
14	9290	22110 PRODUCTOS LIMPIEZA	12.000,00
14	9290	22200 COMUNIC. TELEFÓNICAS	650.000,00
14	9290	22300 TRANSPORTES	500,00
14	9290	22400 SEGUROS	330.000,00
14	9290	22500 TRIBUTOS	1.000,00
14	9290	22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00
14	9290	22604 JURÍDICOS	0,00
14	9290	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	9.000,00
14	9290	22700 LIMPIEZA	317.000,00
14	9290	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	500,00
14	9290	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
14	9290	23100 LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
14	9290	48100 BECAS	25.000,00
14	9290	61900 INVERSIÓN: REPOSICIÓN INFRAESTR.	80.000,00
			5.575.443,90

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
FONDO DE CONTINGENCIA			
11	9291	50000 FONDO DE CONTINGENCIA	416.975,22
			416.975,22

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
HACIENDA			
11	9310	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1	159.494,46
11	9310	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	27.865,04
11	9310	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	187.372,64
11	9310	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	33.977,60
11	9310	12005 SUELDOS DEL GRUPO E	15.357,16
11	9310	12006 TRIENIOS	106.523,81
11	9310	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
11	9310	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	252.455,18
11	9310	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	400.212,84
11	9310	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
11	9310	13002 OTRAS REMUNERACIONES	0,00
11	9310	15000 PRODUCTIVIDAD	88.980,17
11	9310	16001 S.S. FUNCIONARIOS	315.802,76
11	9310	16002 S.S. LABORALES	0,00
11	9310	16400 COMPLEMENTO FAMILIAR	3.832,21
11	9310	21500 CONSERV. MOBILIARIO	7.000,00
11	9310	21600 CONSERV. INFORMÁTICA	60.000,00
11	9310	22000 MATERIAL OFICINA	25.000,00
11	9310	22001 PUBLICACIONES	10.000,00
11	9310	22201 POSTALES	0,00
11	9310	22400 PRIMAS DE SEGUROS	600,00
11	9310	22604 JURÍDICOS	60.000,00
11	9310	22606 REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
11	9310	22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	100.000,00
11	9310	22708 RECAUDACIÓN	2.768.388,31
11	9310	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
			4.627.862,18

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTOS 2016: GASTOS-CLASIF. POR PROGRAMAS

			Importe 2016
PATRIMONIO			
28	9330	12001 SUELDOS DEL GRUPO A2	13.932,52
28	9330	12003 SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
28	9330	12004 SUELDOS DEL GRUPO C2	17.009,80
28	9330	12006 TRIENIOS	8.123,27
28	9330	12010 SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
28	9330	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.672,22
28	9330	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	33.613,55
28	9330	16001 S.S. FUNCIONARIOS	27.947,14
28	9330	21200 CONSERV. EDIFICIOS	75.000,00
28	9330	21600 CONSERV.INFORMÁTICA	0,00
28	9330	22400 PRIMAS DE SEGUROS	500,00
28	9330	22604 JURÍDICOS	0,00
28	9330	22706 ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	0,00
			194.798,50
TOTAL ÁREA DE GASTO 9			19.130.684,14
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			91.739.870,19

ESTADO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016: RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	2016	%
CAPITULO 1 Impuestos Directos	46.731.900,00	50,9%
CAPITULO 2 Impuestos Indirectos	1.000.000,00	1,1%
CAPITULO 3 Tasas y Otros Ingresos	26.072.800,00	28,4%
CAPITULO 4 Transferencias Corrientes	17.196.015,90	18,7%
CAPITULO 5 Ingresos Patrimoniales	539.100,00	0,6%
CAPITULO 6 Enajenaciones Inversiones Reales	0,00	0,0%
CAPITULO 7 Transferencias de Capital	0,00	0,0%
CAPITULO 8 Activos Financieros	227.850,00	0,2%
CAPITULO 9 Pasivos Financieros	0,00	0,0%
TOTAL	91.767.665,90	100,0%

2016

IMPUESTOS DIRECTOS

11200 IBI RÚSTICA	11.900,00
11300 IBI URBANA	36.700.000,00
11500 IVTM	3.020.000,00
11600 IIVTNU	5.000.000,00
13000 IAE	2.000.000,00

TOTAL 1	46.731.900,00
----------------	----------------------

IMPUESTOS INDIRECTOS

29000 ICIO	1.000.000,00
------------	--------------

TOTAL 2	1.000.000,00
----------------	---------------------

TASAS Y OTROS INGRESOS

30000 ACOMETIDAS AGUA	7.000,00
30001 AGUA	1.300.000,00
30100 ALCANTARILLADO	1.500.000,00
30101 ACOMETIDAS ALCANTARILLADO	5.000,00
30200 RECOGIDA BASURAS	10.300.000,00
30301 RECOGIDA ENVASES	0,00
30900 CEMENTERIO	150.000,00
31100 ATENCIÓN DOMICILIARIA	100,00
31101 ACTIVIDADES CENTROS SOCIALES	100,00
31200 ESCUELA IDIOMAS	53.000,00
31201 ESCUELAS INFANTILES	420.000,00
31202 ESCUELA MÚSICA-DANZA	165.000,00
31300 INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00
31900 ACTIVIDADES JUVENTUD	55.000,00
31901 ACTIVIDADES CULTURA	10.000,00
32100 LIC URBANÍSTICAS	1.550.000,00
32200 CEDULA HAB.	1.500,00
32500 EXP.DOCUMENTOS	28.000,00
32900 PLAYAS	2.000.000,00
32901 LIC.TAXIS	10.000,00
32902 APERTURAS	1.000.000,00
32903 PLACAS Y PATENTES	3.000,00
33101 VADOS	825.000,00
33300 POSTES Y PALOMILLAS	890.000,00
33400 CALAS Y ZANJAS	100,00
33500 MESAS	450.000,00
33600 PUESTOS Y BARRACAS	420.000,00
33800 COMPENSACION TELEFONICA, S.A.	150.000,00
33801 COMPENSACION OTRAS TELEFONIAS	10.000,00
35000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00
38900 DE PRESUP. CERRADOS	0,00
39100 MULTAS URBANÍSTICAS	250.000,00
39110 MULTAS ADMINISTRATIVAS-TRIBUTARIAS	1.800.000,00
39120 MULTAS CIRCULACIÓN	1.300.000,00
39211 RECARGO DE APREMIO	750.000,00
39300 INTERESES DE DEMORA	350.000,00
39610 CUOTAS URBANIZACIÓN	0,00
39700 CUOTAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	0,00
39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS	170.000,00

TOTAL 3	26.072.800,00
----------------	----------------------

2016

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

42000 ESTADO-PARTICIPACIÓN TRIBUTOS	14.162.811,41
42010 ESTADO-FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	
42020 ESTADO-COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES	1.523.928,06
42090 ESTADO-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
45001 COM. AUTÓNOMA-MUNICIPIOS TURÍSTICOS	150.000,00
45002 COM. AUTÓNOMA-SERVICIOS SOCIALES	450.000,00
45003 COM. AUTÓNOMA-IGUALDAD	0,00
45030 COM. AUTÓNOMA-EDUCACIÓN	300.000,00
45031 COM. AUTÓNOMA-CONSERVATORIO	100.000,00
45050 COM. AUTÓNOMA: AGENCIA EMPLEO LOCAL	55.657,71
45051 COM. AUTÓNOMA: ESCUELA TALLER	0,00
45052 COM. AUTÓNOMA: TALLER DE EMPLEO	183.148,80
45060 COM. AUTÓNOMA: CULTURA	0,00
45061 COM. AUTÓNOMA: BIBLIOTECA	0,00
45062 COM. AUTÓNOMA-JUVENTUD	0,00
45064 COM. AUTÓNOMA- MEDIO AMBIENTE	0,00
45065 COM. AUTÓNOMA- TURISMO	0,00
45066 COM. AUTÓNOMA- COMERCIO	12.000,00
45067 COM. AUTÓNOMA-DEPORTES	0,00
45080 COM. AUTÓNOMA-OTRAS	120.000,00
46100 DE ENTIDADES LOCALES, DIPUTACION	78.469,92
48000 DE INSTIT. SIN ANIMO LUCRO	30.000,00

TOTAL 4

17.196.015,90

OTROS INGRESOS

52000 INTERESES	50.000,00
54100 ARRENDAMIENTOS	100,00
55000 CONCESIONES	489.000,00
55100 EXPLOTACIONES	0,00

TOTAL 5

539.100,00

ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES

60000 SOLARES	0,00
60200 PARCELAS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA	0,00
61900 VIVENDAS Y LOCALES	0,00
61901 OTRAS INVERSIONES	0,00

TOTAL 6

0,00

2016

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

72000 ESTADO	0,00
75002 CCAA: CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00
75030 CCAA: CONVENIOS EDUCACIÓN	0,00
75050 CCAA: CONVENIOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00
75060 CCAA: OTROS CONVENIOS	0,00
75080 CCAA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
76100 DIPUTACIÓN	0,00
77000 EMPRESAS	0,00
78000 FAMILIAS E INSTIT. SIN ÁNIMO DE LUCRO	0,00
79000 UNION EUROPEA: FONDO SOCIAL EUROPEO	0,00
79100 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL	0,00
79200 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO COHESIÓN	0,00
79700 UNION EUROPEA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
79900 RESTO MUNDO: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
TOTAL 7	0,00

ACTIVOS FINANCIEROS

83000 ANTICIPOS PERSONAL	227.850,00
TOTAL 8	227.850,00

PASIVOS FINANCIEROS

91300 PRÉSTAMOS L/P	0,00
TOTAL 9	0,00
TOTAL INGRESOS	91.767.665,90

**LIQUIDACIÓN PRESUP. 2014 Y
AVANCE EJECUCIÓN PRESUP. 2015**



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Hasta el mes de Diciembre

Fecha: 22/01/2016

Presupuesto 2014

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas Netas(2)	%2/1	Pagos Líquidos(3)	%3/1
1 Gastos de personal	33.861.864,91	-1.020.192,43	32.841.672,48	32.591.923,69	99	32.566.291,99	99
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	38.342.275,06	585.755,86	38.928.030,92	34.773.858,69	89	29.183.616,42	74
3 Gastos financieros	4.255.975,22	0,00	4.255.975,22	4.091.259,03	96	3.994.277,73	93
4 Transferencias corrientes	4.505.308,64	101.960,38	4.607.269,02	3.743.624,49	81	3.205.847,09	69
5	407.970,87	0,00	407.970,87	0,00	0	0,00	0
6 Inversiones reales	628.750,00	6.334.647,60	6.963.397,60	6.830.421,24	98	114.505,74	1
8 Activos financieros	227.850,00	0,00	227.850,00	227.850,00	100	227.850,00	100
9 Pasivos financieros	10.900.000,00	3.165.774,32	14.065.774,32	13.796.654,50	98	13.796.654,50	98
Total Ejercicio Corriente	93.129.994,70	9.167.945,73	102.297.940,43	96.055.591,64	93	83.089.043,47	81
Resultas Ejercicios Anteriores				13.781.873,75		12.718.574,65	
TOTAL				109.837.465,39		95.807.618,12	



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Hasta el mes de Diciembre

Fecha: 22/01/2016

Presupuesto 2014

Capítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsiones Definitivas(1)	Total Derechos Reconocidos Netos(2)	%2/1	Total Ingresos Netos(3)	%3/1
1 Impuestos directos	47.012.500,00	0,00	47.012.500,00	48.697.260,93	103	41.263.621,92	873
2 Impuestos indirectos	560.000,00	0,00	560.000,00	563.382,56	100	456.967,38	810
3 Tasas y otros ingresos	30.083.400,00	3.774,74	30.087.174,74	28.260.451,87	93	24.982.946,09	83
4 Transferencias corrientes	17.457.081,74	81.039,35	17.538.121,09	18.526.876,49	105	17.444.534,90	995
5 Ingresos patrimoniales	350.080,00	0,00	350.080,00	367.740,87	105	362.137,53	103
7 Transferencias de Capital	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0	0,00	0
8 Activos Financieros	227.850,00	9.056.131,64	9.283.981,64	228.642,11	2	227.706,90	2
Total Ejercicio Corriente	95.691.911,74	9.140.945,73	104.832.857,47	96.644.354,83	92	84.737.914,72	80
Resultas Ejercicios Anteriores				24.097.746,05		8.541.036,52	
TOTAL				120.742.100,88		93.278.951,24	



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Hasta el mes de Junio

Fecha: 22/01/2016

Presupuesto 2015

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas Netas(2)	%2/1	Pagos Líquidos(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL	33.449.580,80	272,70	33.449.853,50	16.401.798,14	49	16.318.712,97	48
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SE	36.693.071,08	116.727,30	36.809.798,38	8.700.243,63	23	8.637.222,82	23
3 GASTOS FINANCIEROS	1.610.000,00	0,00	1.610.000,00	358.091,77	22	358.091,77	22
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.934.440,00	0,00	5.934.440,00	1.982.690,50	33	1.704.817,99	28
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	402.884,72	0,00	402.884,72	0,00	0	0,00	0
6 INVERSIONES REALES	2.889.852,74	50.000,00	2.939.852,74	50.000,00	1	50.000,00	1
8 ACTIVOS FINANCIEROS	227.850,00	0,00	227.850,00	210.937,84	92	210.937,84	92
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00	3.045.110,68	29	3.045.110,68	29
Total Ejercicio Corriente	91.707.679,34	167.000,00	91.874.679,34	30.748.872,56	33	30.324.894,07	33
Resultas Ejercicios Anteriores				14.027.701,91		6.871.583,93	
TOTAL				44.776.574,47		37.196.478,00	



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Hasta el mes de Junio

Fecha: 22/01/2016

Presupuesto 2015

Capítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsiones Definitivas(1)	Total Derechos Reconocidos Netos(2)	%2/1	Total Ingresos Netos(3)	%3/1
1 IMPUESTOS DIRECTOS	46.631.900,00	0,00	46.631.900,00	25.326.833,66	54	23.486.932,67	50
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	560.000,00	0,00	560.000,00	707.284,62	126	669.917,27	119
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I	25.177.800,00	0,00	25.177.800,00	18.872.349,32	74	15.711.478,18	62
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	18.007.310,95	12.000,00	18.019.310,95	7.875.313,62	43	7.192.866,98	39
5 INGRESOS PATRIMONIALES	528.100,00	105.000,00	633.100,00	95.209,19	15	85.519,02	13
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	574.718,39	50.000,00	624.718,39	50.000,00	8	50.000,00	8
8 ACTIVOS FINANCIEROS	227.850,00	0,00	227.850,00	207.542,33	91	111.091,38	48
Total Ejercicio Corriente	91.707.679,34	167.000,00	91.874.679,34	53.134.532,74	57	47.307.805,50	51
Resultas Ejercicios Anteriores				25.164.139,51		6.152.202,26	
TOTAL				78.298.672,25		53.460.007,76	

ANEXO DE PERSONAL

Concejalía de Recursos Humanos

A la Intervención Municipal



Recibi,

09/02/2016


18119

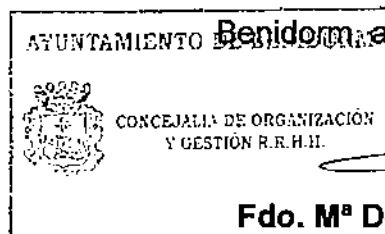
Asunto: Capítulo I Presupuesto Municipal 2016.

Adjunto remito informes correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, actualizados al día de la fecha, con respecto a los documentos remitidos a esa Intervención Municipal el pasado día 15 de enero de los corrientes y que se detallan a continuación:

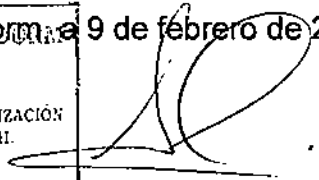
- **Documento nº1.-** Informe de la previsión del coste salarial referente al personal funcionario, laboral y eventual, según la Relación de Puestos de Trabajo y derechos vigentes, teniendo en consideración el incremento del 1% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- **Documento nº2.-** Informe de la previsión del coste salarial referente al documento nº1, según los derechos adquiridos con anterioridad a la reducción salarial del 5% de media aplicada a los empleados públicos de este Ayuntamiento, según lo contemplado en el RD Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del Déficit Público, referentes al personal funcionario y laboral.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que el resto de los documentos (nº 3, 4 y 5) no han sufrido variación alguna, el total de la previsión del Capítulo I del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, sería el siguiente:

Personal Funcionario, Laboral y Eventual	32.204.706,68 €
Miembros Corporación Capítulo I	712.871,38 €
Programa 9206 RR.HH. Capítulo I	894.000,00 €
Recuperación paga 2012	734.375,65 €
TOTAL CAPITULO I	34.545.953,71 €



Benidorm, 9 de febrero de 2016.


Fdo. Mª Dolores Cantó Cerdá
Técnico en Relaciones Laborales

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1320 SEGURIDAD CIUDADANA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
16	1320	12000	SUELDOS GRUPO A1	50.050,41
16	1320	12001	SUELDOS GRUPO A2	167.562,78
16	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	2.444.971,62
16	1320	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.977,60
16	1320	12006	TRIENIOS	707.080,34
16	1320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.552.499,49
16	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.876.938,37
16	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	48.228,13
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	45.185,14
16	1320	15100	GRATIFICACIONES	609.162,86
16	1320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.706.123,75
16	1320	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11

TOTAL PROGRAMA: 13.243.696,71

Programa: 1330 MOVILIDAD, TRAFICO Y TRANSPORT

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
15	1330	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
15	1330	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
15	1330	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.988,80
15	1330	12006	TRIENIOS	13.706,70
15	1330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	30.424,48
15	1330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	45.552,42
15	1330	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	20.181,55
15	1330	13002	OTRAS REMUNERACIONES	21.379,66
15	1330	15000	PRODUCTIVIDAD	4.762,69
15	1330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.299,64
15	1330	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	12.672,10
15	1330	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11

TOTAL PROGRAMA: 242.610,15

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1500 URBANISMO Y VIVIENDA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
29	1500	12000	SUELDOS GRUPO A1	66.733,88
29	1500	12001	SUELDOS GRUPO A2	111.832,70
29	1500	12003	SUELDOS GRUPO C1	124.640,88
29	1500	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.998,60
29	1500	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
29	1500	12006	TRIENIOS	90.584,20
29	1500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	196.355,59
29	1500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	356.204,98
29	1500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	936,43
29	1500	15000	PRODUCTIVIDAD	74.971,24
29	1500	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	266.293,33

TOTAL PROGRAMA: 1.330.230,41

Programa: 1621 RECOGIDA RESIDUOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
32	1621	12003	SUELDOS GRUPO C1	26.069,68
32	1621	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
32	1621	12006	TRIENIOS	7.234,37
32	1621	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.898,76
32	1621	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.884,12
32	1621	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.808,94
32	1621	15000	PRODUCTIVIDAD	6.805,75
32	1621	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	25.055,83

TOTAL PROGRAMA: 117.051,85

Programa: 1640 CEMENTERIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	1640	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
10	1640	12005	SUELDOS GRUPO E	69.107,22
10	1640	12006	TRIENIOS	17.302,90
10	1640	12100	COMPLEMENTO DESTINO	53.279,18

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1640 CEMENTERIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	1640	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	78.605,58
10	1640	15000	PRODUCTIVIDAD	2.526,06
10	1640	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.324,10
10	1640	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11

TOTAL PROGRAMA: 157.371,83461

Programa: 1700 ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1700	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
20	1700	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.366,74
20	1700	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
20	1700	12006	TRIENIOS	7.964,25
20	1700	12100	COMPLEMENTO DESTINO	20.094,28
20	1700	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.016,43
20	1700	15000	PRODUCTIVIDAD	8.876,34
20	1700	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	24.222,32

TOTAL PROGRAMA: 127.738,21

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1710	12005	SUELDOS GRUPO E	61.428,64
14	1710	12006	TRIENIOS	11.840,18
14	1710	12100	COMPLEMENTO DESTINO	36.318,64
14	1710	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.578,55
14	1710	15000	PRODUCTIVIDAD	3.157,57
14	1710	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54.184,84

TOTAL PROGRAMA: 229.508,42

Programa: 1722 PLAYAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1722	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.386,74

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1722 PLAYAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1722	12004	SUELDOS GRUPO C2	35.410,83
20	1722	12006	TRIENIOS	10.344,86
20	1722	12100	COMPLEMENTO DESTINO	28.579,77
20	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	39.862,89
20	1722	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.853,34
20	1722	15000	PRODUCTIVIDAD	10.284,22
20	1722	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	35.013,55

TOTAL PROGRAMA: **170.735,20**

Programa: 2310 ACCION SOCIAL-DROGODEPENDENCIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2310	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
18	2310	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
18	2310	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.386,74
18	2310	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
18	2310	12006	TRIENIOS	11.989,86
18	2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	27.682,82
18	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	37.644,77
18	2310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	6.712,86
18	2310	13002	OTRAS REMUNERACIONES	6.679,12
18	2310	15000	PRODUCTIVIDAD	3.780,00
18	2310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	35.355,70
18	2310	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	4.138,12

TOTAL PROGRAMA: **193.480,36**

Programa: 2311 OTROS SERVICIOS ASIST. SOCIAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2311	12000	SUELDOS GRUPO A1	33.366,94
18	2311	12001	SUELDOS GRUPO A2	125.392,68
18	2311	12003	SUELDOS GRUPO C1	62.320,44
18	2311	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 2311 OTROS SERVICIOS ASIST. SOCIAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2311	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
18	2311	12008	TRIENIOS	55.536,16
18	2311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	136.864,81
18	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	181.222,87
18	2311	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.329,94
18	2311	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	40.282,40
18	2311	13002	OTRAS REMUNERACIONES	38.481,12
18	2311	15000	PRODUCTIVIDAD	8.434,13
18	2311	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	155.954,34
18	2311	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	24.222,48
18	2311	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
TOTAL PROGRAMA:				889.155,97

Programa: 2313 FAMILIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2313	12000	SUELDOS GRUPO A1	18.883,47
18	2313	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
18	2313	12004	SUELDOS GRUPO C2	21,00
18	2313	12005	SUELDOS GRUPO E	7.878,58
18	2313	12008	TRIENIOS	6.482,87
18	2313	12100	COMPLEMENTO DESTINO	20.804,69
18	2313	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.034,28
18	2313	15000	PRODUCTIVIDAD	1.890,00
18	2313	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	25.738,53
TOTAL PROGRAMA:				115.263,94

Programa: 2314 PROMOCION EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2314	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.865,04
18	2314	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
18	2314	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2015 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 2314 PROMOCION EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2314	12006	TRIENIOS	7.134,78
18	2314	12100	COMPLEMENTO DESTINO	24.256,78
18	2314	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.828,07
18	2314	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.499,82
18	2314	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	39.484,32
18	2314	13002	OTRAS REMUNERACIONES	32.288,11
18	2314	15000	PROOUCTIVIDAD	8.713,79
18	2314	18001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	28.885,28
18	2314	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	24.372,34
16	2314	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
18	2314	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00

TOTAL PROGRAMA: **237.487,42**

Programa: 2315 IGUALDAD E INFANCIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2315	12000	SUELDOS GRUPO A1	18.683,47
18	2315	12006	TRIENIOS	4.419,49
18	2315	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.876,30
18	2315	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.059,36
18	2315	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.543,33

TOTAL PROGRAMA: **52.581,95**

Programa: 2316 TERCERA EDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2316	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.388,74
16	2316	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.988,80
18	2316	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
18	2316	12006	TRIENIOS	10.269,31
18	2316	12100	COMPLEMENTO DESTINO	25.037,45
18	2316	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	37.048,95
18	2316	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.707,82

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3095 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 2316 TERCERA EDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2316	13002	OTRAS REMUNERACIONES	7.985,87
18	2316	15000	PRODUCTIVIDAD	4.504,32
18	2316	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	29.896,92
18	2316	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.429,88

TOTAL PROGRAMA: 48.816,99

Programa: 2321 JUVENTUD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
24	2321	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.386,74
24	2321	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.988,80
24	2321	12006	TRIENIOS	5.928,36
24	2321	12100	COMPLEMENTO DESTINO	17.628,24
24	2321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.838,90
24	2321	12103	OTROS COMPLEMENTOS	515,16
24	2321	15000	PRODUCTIVIDAD	990,85
24	2321	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21.240,35

TOTAL PROGRAMA: 105.517,40

Programa: 2410 EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
25	2410	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
25	2410	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.386,74
25	2410	12006	TRIENIOS	9.350,48
25	2410	12100	COMPLEMENTO DESTINO	14.552,43
25	2410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.483,90
25	2410	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	33.366,94
25	2410	13002	OTRAS REMUNERACIONES	24.577,38
25	2410	15000	PRODUCTIVIDAD	4.069,60
25	2410	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	18.786,12
25	2410	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	18.281,44

TOTAL PROGRAMA: 170.538,70

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3110 SANIDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
19	3110	12000	SUELDOS GRUPO A1	17.684,97
19	3110	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.386,74
19	3110	12006	TRIENIOS	9.594,52
19	3110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	15.220,88
19	3110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	38.563,89
19	3110	15000	PRODUCTIVIDAD	7.402,50
19	3110	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21.747,86

TOTAL PROGRAMA: **120.601,36**

Programa: 3111 LABORATORIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
19	3111	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
19	3111	12003	SUELDOS GRUPO C1	26.069,68
19	3111	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
19	3111	12006	TRIENIOS	11.868,55
19	3111	12100	COMPLEMENTO DESTINO	28.908,48
19	3111	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.929,04
19	3111	15000	PRODUCTIVIDAD	3.757,32
19	3111	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	35.607,45

TOTAL PROGRAMA: **165.316,37**

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	12001	SUELDOS GRUPO A2	41.797,56
13	3200	12003	SUELDOS GRUPO C1	31.160,22
13	3200	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
13	3200	12006	TRIENIOS	20.311,10
13	3200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	44.933,90
13	3200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	58.696,14
13	3200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.300,67
13	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.607,07

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	936,43
13	3200	13002	OTRAS REMUNERACIONES	9.334,77
13	3200	15000	PRODUCTIVIDAD	1.883,57
13	3200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	56.653,14
13	3200	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.567,09
13	3200	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
TOTAL PROGRAMA:				293.796,35

Programa: 3230 FUNC. ESCUELAS INFANTILES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3230	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.663,47
13	3230	12003	SUELDOS GRUPO C1	51.933,70
13	3230	12006	TRIENIOS	20.483,20
13	3230	12100	COMPLEMENTO DESTINO	38.056,95
13	3230	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.658,28
13	3230	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	58.092,64
13	3230	13002	OTRAS REMUNERACIONES	53.574,90
13	3230	15000	PRODUCTIVIDAD	3.011,56
13	3230	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	42.481,02
13	3230	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	35.710,97
TOTAL PROGRAMA:				355.686,69

Programa: 3231 FUNC. ESCUELAS PRIMARIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3231	12000	SUELDOS GRUPO A1	33.366,94
13	3231	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
13	3231	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
13	3231	12005	SUELDOS GRUPO E	76.785,60
13	3231	12006	TRIENIOS	25.533,20
13	3231	12100	COMPLEMENTO DESTINO	74.879,29
13	3231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	93.679,07

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3231 FUNC. ESCUELAS PRIMARIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3231	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.923,34
13	3231	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.168,37
13	3231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	936,43
13	3231	13002	OTRAS REMUNERACIONES	9.334,77
13	3231	15000	PRODUCTIVIDAD	867,20
13	3231	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	83.625,11
13	3231	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.448,68
13	3231	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.832,02
13	3231	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	220,00

TOTAL PROGRAMA: 132.451.227,04

Programa: 3270 CONSERVATORIO MUSICA Y DANZA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3270	12000	SUELDOS GRUPO A1	384.721,22
13	3270	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
13	3270	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
13	3270	12006	TRIENIOS	98.949,59
13	3270	12100	COMPLEMENTO DESTINO	217.523,40
13	3270	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	119.809,30
13	3270	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	141.574,82
13	3270	13002	OTRAS REMUNERACIONES	82.005,27
13	3270	15000	PRODUCTIVIDAD	18.363,91
13	3270	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	220.197,24
13	3270	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	89.918,45

TOTAL PROGRAMA: 1.031.315,26

Programa: 3271 OTRAS ENSEÑANZAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3271	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	97.556,28
13	3271	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	867,54
13	3271	13002	OTRAS REMUNERACIONES	72.027,97

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO 1 EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3271 OTRAS ENSEÑANZAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3271	15000	PRODUCTIVIDAD	875,19
13	3271	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	47.702,88

TOTAL PROGRAMA: 48.578,07

Programa: 3300 ADMON GENERAL CULTURA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3300	12000	SUELDOS GRUPO A1	45.940,30
21	3300	12001	SUELDOS GRUPO A2	6.022,53
21	3300	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.979,14
21	3300	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
21	3300	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
21	3300	12006	TRIENIOS	23.340,70
21	3300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	58.271,68
21	3300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	64.931,10
21	3300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	11.042,58
21	3300	13002	OTRAS REMUNERACIONES	15.736,17
21	3300	15000	PRODUCTIVIDAD	19.842,01
21	3300	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	70.772,26
21	3300	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	8.448,70

TOTAL PROGRAMA: 369.170,76

Programa: 3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3321	12000	SUELDOS GRUPO A1	33.366,94
21	3321	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
21	3321	12003	SUELDOS GRUPO C1	114.254,14
21	3321	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
21	3321	12006	TRIENIOS	41.817,95
21	3321	12100	COMPLEMENTO DESTINO	95.120,42
21	3321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	95.645,01
21	3321	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	41.547,71

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3321	13002	OTRAS REMUNERACIONES	37.775,50
21	3321	15000	PRODUCTIVIDAD	675,19
21	3321	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	106.298,72
21	3321	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	24.913,12
21	3321	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
TOTAL PROGRAMA:				161.685,73

Programa: 3380 FIESTAS, CULTOS Y RELIGIONES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
22	3380	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.504,20
22	3380	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
22	3380	12008	TRIENIOS	4.333,48
22	3380	12100	COMPLEMENTO DESTINO	20.163,32
22	3380	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.125,32
22	3380	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.373,17
22	3380	13002	OTRAS REMUNERACIONES	9.334,77
22	3380	15000	PRODUCTIVIDAD	6.933,64
22	3380	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	26.122,90
22	3380	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.847,11
TOTAL PROGRAMA:				124.416,49

Programa: 3400 ADMON GENERAL DEPORTES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3400	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
17	3400	12003	SUELDOS GRUPO C1	166.167,84
17	3400	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.988,80
17	3400	12006	TRIENIOS	52.795,66
17	3400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	114.695,65
17	3400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	146.667,06
17	3400	12104	NOCTURNIDAD	3.674,27
17	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	125.831,80

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3400 ADMON GENERAL DEPORTES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3400	13002	OTRAS REMUNERACIONES	107.149,80
17	3400	15000	PRODUCTIVIDAD	50.525,64
17	3400	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	143.611,22
17	3400	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	78.303,80
TOTAL PROGRAMA:				369.589,46

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
		13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	5.509,08
17	3420	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
17	3420	12004	SUELDOS GRUPO C2	21.246,50
17	3420	12005	SUELDOS GRUPO E	130.535,86
17	3420	12006	TRIENIOS	24.647,03
17	3420	12100	COMPLEMENTO DESTINO	102.785,60
17	3420	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	145.748,90
17	3420	12104	NOCTURNIDAD	5.597,90
17	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	138.210,57
17	3420	13002	OTRAS REMUNERACIONES	135.237,96
17	3420	15000	PRODUCTIVIDAD	41.924,66
17	3420	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	133.121,84
17	3420	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	95.998,49
17	3420	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.377,27
TOTAL PROGRAMA:				921.004,915,14

Programa: 4312 COMERCIO, IND, MUEST Y MERCADO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4312	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
23	4312	12003	SUELDOS GRUPO C1	104.073,06
23	4312	12004	SUELDOS GRUPO C2	6.494,40
23	4312	12006	TRIENIOS	31.557,80
23	4312	12100	COMPLEMENTO DESTINO	73.314,48

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 4312 COMERCIO, IND, MUEST Y MERCADO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4312	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	87.398,98
23	4312	15000	PRODUCTIVIDAD	26.677,76
23	4312	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	101.995,85
TOTAL PROGRAMA:				215.972,59

Programa: 4314 APERTURAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
31	4314	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
31	4314	12006	TRIENIOS	5.124,81
31	4314	12100	COMPLEMENTO DESTINO	11.752,26
31	4314	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.254,09
31	4314	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	11.525,59
31	4314	13002	OTRAS REMUNERACIONES	12.612,27
31	4314	15000	PRODUCTIVIDAD	2.915,38
31	4314	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	15.577,63
31	4314	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.153,26
TOTAL PROGRAMA:				99.688,76

Programa: 4320 TURISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
27	4320	12001	SUELDOS GRUPO A2	41.797,56
27	4320	12003	SUELDOS GRUPO C1	135.233,28
27	4320	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
27	4320	12006	TRIENIOS	45.585,65
27	4320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	108.235,03
27	4320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	127.226,48
27	4320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	24.261,06
27	4320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	21.429,96
27	4320	15000	PRODUCTIVIDAD	10.621,09
27	4320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	126.308,24

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 4320 TURISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
27	4320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	14.118,54
TOTAL PROGRAMA:				670.174,07

Programa: 4930 CONSUMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4930	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
23	4930	12003	SUELDOS GRUPO C1	26.069,68
23	4930	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.515,40
23	4930	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
23	4930	12006	TRIENIOS	12.185,15
23	4930	12100	COMPLEMENTO DESTINO	33.114,89
23	4930	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	45.300,12
23	4930	15000	PRODUCTIVIDAD	4.069,80
23	4930	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.477,24
TOTAL PROGRAMA:				194.094,33

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	382.840,50
10	9120	12000	SUELDOS GRUPO A1	22.836,53
10	9120	12003	SUELDOS GRUPO C1	51.933,70
10	9120	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.988,80
10	9120	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
10	9120	12006	TRIENIOS	24.307,72
10	9120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	76.970,19
10	9120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.456,70
10	9120	15000	PRODUCTIVIDAD	30.483,07
10	9120	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	73.917,10
10	9120	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	123.823,45
10	9120	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,14
TOTAL PROGRAMA:				857.162,46

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO 1 EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9200 ADMON GENERAL SECRETARÍA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9200	12000	SUELDOS GRUPO A1	50.050,41
10	9200	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
10	9200	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.494,40
10	9200	12006	TRIENIOS	28.083,17
10	9200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.781,61
10	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	121.554,34
10	9200	15000	PRODUCTIVIDAD	17.639,99
10	9200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	58.509,02
TOTAL PROGRAMA:				355.886,42

Programa: 9201 REGISTRO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9201	12003	SUELDOS GRUPO C1	31.180,22
10	9201	12005	SUELDOS GRUPO E	14.077,40
10	9201	12006	TRIENIOS	13.855,59
10	9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	26.898,07
10	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	36.405,12
10	9201	15000	PRODUCTIVIDAD	1.883,00
10	9201	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32.588,31
TOTAL PROGRAMA:				166.857,71

Programa: 9203 GABINETE DE PRENSA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9203	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.386,74
10	9203	12006	TRIENIOS	379,62
10	9203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	6.544,58
10	9203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.322,89
10	9203	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	22.665,10
10	9203	13002	OTRAS REMUNERACIONES	14.804,57
10	9203	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	8.207,73

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9203 GABINETE DE PRENSA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9203	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	11.821,68
TOTAL PROGRAMA:				11.821,68

Programa: 9204 IMPRENTA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9204	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
11	9204	12004	SUELDOS GRUPO C2	6.494,40
11	9204	12005	SUELDOS GRUPO E	23.035,74
11	9204	12006	TRIENIOS	13.213,49
11	9204	12100	COMPLEMENTO DESTINO	30.913,58
11	9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.756,69
11	9204	15000	PRODUCTIVIDAD	4.412,01
11	9204	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.698,03
TOTAL PROGRAMA:				185.297,42

Programa: 9205 INFORMATICA-NUEVAS TECNOLOGIAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
26	9205	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
26	9205	12003	SUELDOS GRUPO C1	29.463,37
26	9205	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.977,60
26	9205	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
26	9205	12006	TRIENIOS	21.968,87
26	9205	12100	COMPLEMENTO DESTINO	52.838,68
26	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	87.360,43
26	9205	15000	PRODUCTIVIDAD	20.130,69
26	9205	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	68.128,45
TOTAL PROGRAMA:				335.478,19

Programa: 9206 RECURSOS HUMANOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	12000	SUELDOS GRUPO A1	66.733,87

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO 1 EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9208 RECURSOS HUMANOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.685,04
12	9206	12003	SUELDOS GRUPO C1	82.526,10
12	9206	12004	SUELDOS GRUPO C2	5.690,93
12	9206	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
12	9206	12006	TRIENIOS	42.293,38
12	9206	12100	COMPLEMENTO DESTINO	95.754,37
12	9206	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	225.880,85
12	9206	15000	PRODUCTIVIDAD	16.522,48
12	9206	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	131.124,37
TOTAL PROGRAMA:				682.069,97

Programa: 9207 CONTRATACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
28	9207	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
28	9207	12003	SUELDOS GRUPO C1	31.160,22
28	9207	12006	TRIENIOS	14.325,74
28	9207	12100	COMPLEMENTO DESTINO	26.304,69
28	9207	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.561,79
28	9207	15000	PRODUCTIVIDAD	13.951,21
26	9207	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	34.448,15
TOTAL PROGRAMA:				183.435,27

Programa: 9208 DISEÑO E IMAGEN

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
29	9208	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.979,14
29	9208	12006	TRIENIOS	8.134,62
29	9208	12100	COMPLEMENTO DESTINO	14.133,14
29	9208	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	27.107,81
29	9208	15000	PRODUCTIVIDAD	5.925,50
29	9208	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21.953,08
TOTAL PROGRAMA:				98.233,29

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9231 PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9231	12003	SUELDOS GRUPO C1	15.682,94
34	9231	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.977,60
34	9231	12006	TRIENIOS	8.560,51
34	9231	12100	COMPLEMENTO DESTINO	30.981,52
34	9231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	44.822,74
34	9231	15000	PRODUCTIVIDAD	8.967,50
34	9231	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	36.057,01

TOTAL PROGRAMA: 179.049,82

Programa: 9240 PARTICIPACION CIUDADANA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9240	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
34	9240	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,56
34	9240	12008	TRIENIOS	9.857,73
34	9240	12100	COMPLEMENTO DESTINO	16.292,09
34	9240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	22.451,92
34	9240	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.290,87
34	9240	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.767,39
34	9240	15000	PRODUCTIVIDAD	8.588,32
34	9240	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.544,56
34	9240	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	7.800,02

TOTAL PROGRAMA: 135.044,98

Programa: 9250 ADMON GRAL ATENC CIUDADANO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9250	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
34	9250	12005	SUELDOS GRUPO E	69.107,22
34	9250	12006	TRIENIOS	20.054,57
34	9250	12100	COMPLEMENTO DESTINO	54.323,16
34	9250	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.353,41
34	9250	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.821,37

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2015 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9250 ADMON GRAL ATENC CIUDADANO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9250	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.767,39
34	9250	15000	PRODUCTIVIDAD	11.578,15
34	9250	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	63.260,20
34	9250	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.180,25

TOTAL PROGRAMA: 83.785,99

Programa: 9251 EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9251	12003	SUELDOS GRUPO C1	51.933,70
34	9251	12004	SUELDOS GRUPO C2	42.472,00
34	9251	12005	SUELDOS GRUPO E	7.678,58
34	9251	12006	TRIENIOS	20.692,50
34	9251	12100	COMPLEMENTO DESTINO	62.631,63
34	9251	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	86.660,48
34	9251	15000	PRODUCTIVIDAD	4.166,86
34	9251	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	63.971,90

TOTAL PROGRAMA: 340.207,65

Programa: 9290 SERVICIOS GENERALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	9290	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.683,47
14	9290	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.865,04
14	9290	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.773,48
14	9290	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.988,80
14	9290	12005	SUELDOS GRUPO E	337.857,52
14	9290	12006	TRIENIOS	72.478,08
14	9290	12100	COMPLEMENTO DESTINO	247.778,16
14	9290	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	409.465,27
14	9290	12104	NOCTURNIDAD	1.424,55
14	9290	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	74.691,62
14	9290	13002	OTRAS REMUNERACIONES	68.742,08

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9290 SERVICIOS GENERALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	9290	15000	PRODUCTIVIDAD	69.664,86
14	9290	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	366.077,56
14	9290	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	50.037,30
14	9290	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.916,11
TOTAL PROGRAMA:				487.695,83

Programa: 9310 HACIENDA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9310	12000	SUELDOS GRUPO A1	159.494,46
11	9310	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.865,04
11	9310	12003	SUELDOS GRUPO C1	187.372,64
11	9310	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.977,60
11	9310	12005	SUELDOS GRUPO E	15.357,16
11	9310	12006	TRIENIOS	106.523,81
11	9310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	252.455,18
11	9310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	400.212,84
11	9310	15000	PRODUCTIVIDAD	88.980,17
11	9310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	315.682,76
11	9310	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.832,21
11	9310	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	120,00
TOTAL PROGRAMA:				1.591.673,87

Programa: 9330 PATRIMONIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
26	9330	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.932,52
28	9330	12004	SUELDOS GRUPO C2	17.009,60
26	9330	12006	TRIENIOS	8.123,27
26	9330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	18.672,22
28	9330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.613,55
28	9330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.947,14
TOTAL PROGRAMA:				119.296,50

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3096 PRESUPUESTO CAPITULO I EJERCICIO 2016 SIN REDUCCION SALARIAL DEL 5% (ACTUALIZADO FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: XX PARTIDAS ADICIONALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	15100	GRATIFICACIONES	87.500,00
14	1550	14300	OTROS PERSONAL-INEM	300.000,00
16	1320	12104	NOCTURNIDAD	309.890,46
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	784.017,86

TOTAL PROGRAMA: 1.481.408,32

TOTAL SIMULACION: 32.204.706,68

32.204.586,68
 120,00 C2

 32.204.706,68

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1320 SEGURIDAD CIUDADANA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
16	1320	12000	SUELDOS GRUPO A1	47.045,91
16	1320	12001	SUELDOS GRUPO A2	162.719,76
16	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	2.395.099,07
16	1320	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.893,60
16	1320	12006	TRIENIOS	692.185,16
16	1320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.474.876,27
16	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.734.249,25
16	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	45.816,76
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	43.132,69
16	1320	15100	GRATIFICACIONES	579.117,67
16	1320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.582.789,59
16	1320	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.620,30

TOTAL PROGRAMA: 10.792.746,03

Programa: 1330 MOVILIDAD, TRAFICO Y TRANSPORT

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
15	1330	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
15	1330	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
15	1330	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.946,80
15	1330	12006	TRIENIOS	13.453,24
15	1330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	28.903,30
15	1330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	43.316,27
15	1330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	19.950,73
15	1330	13002	OTRAS REMUNERACIONES	20.310,69
15	1330	15000	PRODUCTIVIDAD	4.552,58
15	1330	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	38.935,71
15	1330	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	12.149,04
15	1330	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,30

TOTAL PROGRAMA: 234.260,80

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1500 URBANISMO Y VIVIENDA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
29	1500	12000	SUELDOS GRUPO A1	62.727,86
29	1500	12001	SUELDOS GRUPO A2	108.479,84
29	1500	12003	SUELDOS GRUPO C1	122.172,96
29	1500	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.893,60
29	1500	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
29	1500	12006	TRIENIOS	88.318,19
29	1500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	186.538,03
29	1500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	338.298,73
29	1500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	889,61
29	1500	15000	PRODUCTIVIDAD	71.420,11
29	1500	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	256.092,26

TOTAL PROGRAMA: 1.276.586,58

Programa: 1621 RECOGIDA RESIDUOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
32	1621	12003	SUELDOS GRUPO C1	25.452,70
32	1621	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
32	1621	12006	TRIENIOS	7.142,77
32	1621	12100	COMPLEMENTO DESTINO	18.903,84
32	1621	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.805,59
32	1621	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.718,49
32	1621	15000	PRODUCTIVIDAD	6.276,09
32	1621	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.949,86

TOTAL PROGRAMA: 112.722,74

Programa: 1640 CEMENTERIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	1640	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
10	1640	12005	SUELDOS GRUPO E	69.798,33
10	1640	12006	TRIENIOS	17.254,69
10	1640	12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.615,25

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1640 CEMENTERIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	1640	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.201,44
10	1640	15000	PRODUCTIVIDAD	2.400,00
10	1640	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	71.765,20
10	1640	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,30
TOTAL PROGRAMA:				909.217,37

Programa: 1700 ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1700	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
20	1700	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08
20	1700	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
20	1700	12006	TRIENIOS	7.709,12
20	1700	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.089,57
20	1700	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	29.422,35
20	1700	15000	PRODUCTIVIDAD	8.445,00
20	1700	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.647,16
TOTAL PROGRAMA:				122.649,65

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	1710	12005	SUELDOS GRUPO E	62.042,96
14	1710	12006	TRIENIOS	11.958,59
14	1710	12100	COMPLEMENTO DESTINO	34.502,72
14	1710	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.047,48
14	1710	15000	PRODUCTIVIDAD	3.000,00
14	1710	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	52.493,80
TOTAL PROGRAMA:				224.045,55

Programa: 1722 PLAYAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1722	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 1722 PLAYAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
20	1722	12004	SUELDOS GRUPO C2	35.305,83
20	1722	12006	TRIENIOS	10.319,08
20	1722	12100	COMPLEMENTO DESTINO	27.150,81
20	1722	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	38.076,08
20	1722	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.760,67
20	1722	15000	PRODUCTIVIDAD	9.782,31
20	1722	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	33.612,42

TOTAL PROGRAMA: 166.168,28

Programa: 2310 ACCION SOCIAL-DROGODEPENDENCIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2310	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
18	2310	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
18	2310	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08
18	2310	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
18	2310	12006	TRIENIOS	11.682,48
18	2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	26.296,71
18	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.714,33
18	2310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	13.425,72
18	2310	13002	OTRAS REMUNERACIONES	21.634,48
18	2310	15000	PRODUCTIVIDAD	3.600,00
18	2310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	33.560,30
18	2310	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	8.304,90

TOTAL PROGRAMA: 202.117,35

Programa: 2311 OTROS SERVICIOS ASIST. SOCIAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2311	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.363,94
18	2311	12001	SUELDOS GRUPO A2	122.039,82
18	2311	12003	SUELDOS GRUPO C1	61.086,48
18	2311	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 2311 OTROS SERVICIOS ASIST. SOCIAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2311	12005	SUELDOS GRUPO E	15.510,74
18	2311	12006	TRIENIOS	54.156,35
18	2311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	130.021,71
18	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	172.062,55
18	2311	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.163,44
18	2311	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	39.752,29
18	2311	13002	OTRAS REMUNERACIONES	35.179,08
18	2311	15000	PRODUCTIVIDAD	8.022,51
18	2311	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	150.025,59
18	2311	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	23.528,34
18	2311	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.620,30

TOTAL PROGRAMA: 858.206,54

Programa: 2313 FAMILIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2313	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
18	2313	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
18	2313	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
18	2313	12006	TRIENIOS	6.298,84
18	2313	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.764,47
18	2313	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.815,96
18	2313	15000	PRODUCTIVIDAD	1.800,00
18	2313	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	22.257,13

TOTAL PROGRAMA: 110.933,72

Programa: 2314 PROMOCION EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2314	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.119,96
18	2314	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
18	2314	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
18	2314	12006	TRIENIOS	7.014,10

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 2314 PROMOCION EDUCATIVA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2314	12100	COMPLEMENTO DESTINO	23.043,98
18	2314	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.637,46
18	2314	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.424,83
18	2314	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	39.019,86
18	2314	13002	OTRAS REMUNERACIONES	30.673,71
18	2314	15000	PRODUCTIVIDAD	8.275,84
18	2314	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.640,99
18	2314	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	23.396,10
18	2314	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,30
18	2314	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00
TOTAL PROGRAMA:				229.245,88

Programa: 2315 IGUALDAD E INFANCIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2315	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
18	2315	12006	TRIENIOS	4.221,50
18	2315	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.242,49
18	2315	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.382,84
18	2315	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.862,63
TOTAL PROGRAMA:				49.391,43

Programa: 2316 TERCERA EDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2316	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08
18	2316	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.946,80
18	2316	12005	SUELDOS GRUPO E	15.510,74
18	2316	12006	TRIENIOS	10.277,89
18	2316	12100	COMPLEMENTO DESTINO	23.785,60
16	2316	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.540,93
18	2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	9.683,78
16	2316	13002	OTRAS REMUNERACIONES	7.586,67

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 2316 TERCERA EDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
18	2316	15000	PRODUCTIVIDAD	4.273,22
18	2316	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	28.859,17
18	2316	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.192,02
TOTAL PROGRAMA:				168.837,90

Programa: 2321 JUVENTUD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
24	2321	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08
24	2321	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.946,80
24	2321	12006	TRIENIOS	5.879,27
24	2321	12100	COMPLEMENTO DESTINO	16.746,86
24	2321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.327,68
24	2321	12103	OTROS COMPLEMENTOS	489,41
24	2321	15000	PRODUCTIVIDAD	941,30
24	2321	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	20.340,12
TOTAL PROGRAMA:				140.852,52

Programa: 2410 EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
25	2410	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
25	2410	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08
25	2410	12006	TRIENIOS	9.006,90
25	2410	12100	COMPLEMENTO DESTINO	13.824,82
25	2410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.363,60
25	2410	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	31.363,94
25	2410	13002	OTRAS REMUNERACIONES	23.348,54
25	2410	15000	PRODUCTIVIDAD	3.876,00
25	2410	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	17.957,66
25	2410	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	17.090,88
TOTAL PROGRAMA:				161.695,39

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3110 SANIDAD

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
19	3110	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
19	3110	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08
19	3110	12006	TRIENIOS	9.246,06
19	3110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	14.459,85
19	3110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	36.539,60
19	3110	15000	PRODUCTIVIDAD	7.050,00
19	3110	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	18.256,79

TOTAL PROGRAMA: 111.415,35

Programa: 3111 LABORATORIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
19	3111	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
19	3111	12003	SUELDOS GRUPO C1	25.452,70
19	3111	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
19	3111	12006	TRIENIOS	11.500,63
19	3111	12100	COMPLEMENTO DESTINO	27.463,07
19	3111	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	32.207,75
19	3111	15000	PRODUCTIVIDAD	3.578,40
19	3111	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	34.666,76

TOTAL PROGRAMA: 159.024,68

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	12001	SUELDOS GRUPO A2	40.679,94
13	3200	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.543,24
13	3200	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
13	3200	12006	TRIENIOS	19.866,67
13	3200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	42.667,25
13	3200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	55.792,21
13	3200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.235,63
13	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.635,58

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3200 ADMON GENERAL EDUCACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3200	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	889,61
13	3200	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.868,04
13	3200	15000	PRODUCTIVIDAD	1.791,97
13	3200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54.616,63
13	3200	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.370,36
13	3200	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,30
TOTAL PROGRAMA:				62.954,81

Programa: 3230 FUNC. ESCUELAS INFANTILES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3230	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
13	3230	12003	SUELDOS GRUPO C1	50.905,40
13	3230	12006	TRIENIOS	19.885,64
13	3230	12100	COMPLEMENTO DESTINO	36.154,14
13	3230	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.785,11
13	3230	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	56.941,16
13	3230	13002	OTRAS REMUNERACIONES	50.896,20
13	3230	15000	PRODUCTIVIDAD	2.861,00
13	3230	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.402,06
13	3230	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	34.137,21
TOTAL PROGRAMA:				341.649,89

Programa: 3231 FUNC. ESCUELAS PRIMARIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3231	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.363,94
13	3231	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
13	3231	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
13	3231	12005	SUELDOS GRUPO E	77.553,70
13	3231	12006	TRIENIOS	25.142,70
13	3231	12100	COMPLEMENTO DESTINO	71.135,36
13	3231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	89.510,42

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3231 FUNC. ESCUELAS PRIMARIA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3231	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.477,18
13	3231	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	10.192,50
13	3231	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	899,61
13	3231	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.868,04
13	3231	15000	PRODUCTIVIDAD	823,83
13	3231	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	80.445,49
13	3231	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.231,95
13	3231	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.640,42
13	3231	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	220,00

TOTAL PROGRAMA: 143.652,92

Programa: 3270 CONSERVATORIO MUSICA Y DANZA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3270	12000	SUELDOS GRUPO A1	361.630,37
13	3270	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
13	3270	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
13	3270	12006	TRIENIOS	94.668,99
13	3270	12100	COMPLEMENTO DESTINO	208.847,36
13	3270	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	112.338,23
13	3270	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	133.496,89
13	3270	13002	OTRAS REMUNERACIONES	77.905,06
13	3270	15000	PRODUCTIVIDAD	17.504,82
13	3270	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	206.831,02
13	3270	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	65.460,54

TOTAL PROGRAMA: 1.304.600,81

Programa: 3271 OTRAS ENSEÑANZAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3271	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	93.866,43
13	3271	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	824,16
13	3271	13002	OTRAS REMUNERACIONES	68.426,62

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3271 OTRAS ENSEÑANZAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
13	3271	15000	PRODUCTIVIDAD	823,14
13	3271	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	45.193,22
TOTAL PROGRAMA:				52.520,16

Programa: 3300 ADMON GENERAL CULTURA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3300	12000	SUELDOS GRUPO A1	43.675,60
21	3300	12001	SUELDOS GRUPO A2	5.649,99
21	3300	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
21	3300	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
21	3300	12005	SUELDOS GRUPO E	15.510,74
21	3300	12006	TRIENIOS	22.598,61
21	3300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	55.358,15
21	3300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	61.607,35
21	3300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	11.015,21
21	3300	13002	OTRAS REMUNERACIONES	14.949,38
21	3300	15000	PRODUCTIVIDAD	18.875,49
21	3300	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	66.267,23
21	3300	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	8.110,72
TOTAL PROGRAMA:				352.454,03

Programa: 3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3321	12000	SUELDOS GRUPO A1	31.363,94
21	3321	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
21	3321	12003	SUELDOS GRUPO C1	111.991,88
21	3321	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
21	3321	12006	TRIENIOS	40.682,38
21	3321	12100	COMPLEMENTO DESTINO	90.364,50
21	3321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	90.704,95
21	3321	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	41.499,93

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
21	3321	13002	OTRAS REMUNERACIONES	35.886,74
21	3321	15000	PRODUCTIVIDAD	823,14
21	3321	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	102.041,92
21	3321	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	24.057,67
21	3321	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,30
TOTAL PROGRAMA:				563.270,76

Programa: 3380 FIESTAS, CULTOS Y RELIGIONES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
22	3380	12004	SUELDOS GRUPO C2	25.420,20
22	3380	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
22	3380	12008	TRIENIOS	4.367,99
22	3380	12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.155,18
22	3380	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.852,39
22	3380	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.369,35
22	3380	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.868,04
22	3380	15000	PRODUCTIVIDAD	6.586,97
22	3380	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	22.945,42
22	3380	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	6.616,04
TOTAL PROGRAMA:				187.958,95

Programa: 3400 ADMON GENERAL DEPORTES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3400	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
17	3400	12003	SUELDOS GRUPO C1	162.897,28
17	3400	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.946,80
17	3400	12006	TRIENIOS	51.841,40
17	3400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	108.961,01
17	3400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	139.655,03
17	3400	12104	NOCTURNIDAD	3.490,56
17	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	123.335,92

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 3400 ADMON GENERAL DEPORTES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
17	3400	13002	OTRAS REMUNERACIONES	101.792,40
17	3400	15000	PRODUCTIVIDAD	48.068,38
17	3400	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	137.741,04
17	3400	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	74.837,86
TOTAL PROGRAMA:				983.127,66

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
		13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	5.564,17
17	3420	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
17	3420	12004	SUELDOS GRUPO C2	21.183,50
17	3420	12005	SUELDOS GRUPO E	131.841,29
17	3420	12006	TRIENIOS	24.922,82
17	3420	12100	COMPLEMENTO DESTINO	97.648,36
17	3420	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	139.411,55
17	3420	12104	NOCTURNIDAD	5.318,02
17	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	137.349,90
17	3420	13002	OTRAS REMUNERACIONES	128.476,13
17	3420	15000	PRODUCTIVIDAD	39.833,92
17	3420	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	128.518,79
17	3420	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	92.439,77
17	3420	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.208,40
TOTAL PROGRAMA:				976.076,76

Programa: 4312 COMERCIO, IND, MUEST Y MERCADO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4312	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.881,97
23	4312	12003	SUELDOS GRUPO C1	101.810,80
23	4312	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
23	4312	12008	TRIENIOS	30.865,65
23	4312	12100	COMPLEMENTO DESTINO	69.648,83

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 4312 COMERCIO, IND, MUEST Y MERCADO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4312	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	83.070,89
23	4312	15000	PRODUCTIVIDAD	25.366,64
23	4312	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	95.483,58
TOTAL PROGRAMA:				203.921,11

Programa: 4314 APERTURAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
31	4314	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
31	4314	12006	TRIENIOS	5.022,31
31	4314	12100	COMPLEMENTO DESTINO	11.184,66
31	4314	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.604,82
31	4314	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	11.297,16
31	4314	13002	OTRAS REMUNERACIONES	11.981,67
31	4314	15000	PRODUCTIVIDAD	2.776,28
31	4314	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	14.879,52
31	4314	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	5.875,07
TOTAL PROGRAMA:				95.963,64

Programa: 4320 TURISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
27	4320	12001	SUELDOS GRUPO A2	40.679,94
27	4320	12003	SUELDOS GRUPO C1	132.354,04
27	4320	12006	SUELDOS GRUPO E	15.510,74
27	4320	12006	TRIENIOS	44.692,59
27	4320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	102.823,39
27	4320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	121.054,06
27	4320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	23.780,00
27	4320	13002	OTRAS REMUNERACIONES	20.358,48
27	4320	15000	PRODUCTIVIDAD	10.101,02
27	4320	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	119.152,99

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 4320 TURISMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
27	4320	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	13.503,76
TOTAL PROGRAMA:				13.503,76

Programa: 4930 CONSUMO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
23	4930	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
23	4930	12003	SUELDOS GRUPO C1	25.452,70
23	4930	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
23	4930	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
23	4930	12006	TRIENIOS	11.982,69
23	4930	12100	COMPLEMENTO DESTINO	31.459,17
23	4930	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.127,93
23	4930	15000	PRODUCTIVIDAD	3.876,00
23	4930	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	38.582,35
TOTAL PROGRAMA:				186.391,58

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9120	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	382.840,50
10	9120	12000	SUELDOS GRUPO A1	21.478,92
10	9120	12003	SUELDOS GRUPO C1	50.905,40
10	9120	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.946,80
10	9120	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
10	9120	12006	TRIENIOS	23.986,81
10	9120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	73.121,77
10	9120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.000,00
10	9120	15000	PRODUCTIVIDAD	29.006,70
10	9120	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	71.724,90
10	9120	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	122.597,50
10	9120	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,33
TOTAL PROGRAMA:				872.485,00

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9200 ADMON GENERAL SECRETARÍA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9200	12000	SUELDOS GRUPO A1	47.045,91
10	9200	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
10	9200	12004	SUELDOS GRUPO C2	8.473,40
10	9200	12006	TRIENIOS	27.222,85
10	9200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	48.242,58
10	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	115.296,55
10	9200	15000	PRODUCTIVIDAD	16.800,00
10	9200	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	57.656,66

TOTAL PROGRAMA: 341.100,11

Programa: 9201 REGISTRO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9201	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.543,24
10	9201	12005	SUELDOS GRUPO E	14.218,18
10	9201	12006	TRIENIOS	13.684,22
10	9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	25.553,19
10	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	34.793,72
10	9201	15000	PRODUCTIVIDAD	2.040,00
10	9201	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	31.357,37

TOTAL PROGRAMA: 152.189,92

Programa: 9203 GABINETE DE PRENSA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9203	12003	SUELDOS GRUPO C1	10.181,08
10	9203	12006	TRIENIOS	372,02
10	9203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	6.217,36
10	9203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.957,87
10	9203	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	21.394,43
10	9203	13002	OTRAS REMUNERACIONES	14.064,35
10	9203	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5.920,34

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9203 GABINETE DE PRENSA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
10	9203	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	11.076,48
TOTAL PROGRAMA:				750.833,93

Programa: 9204 IMPRENTA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9204	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
11	9204	12004	SUELDOS GRUPO C2	6.473,40
11	9204	12005	SUELDOS GRUPO E	23.266,11
11	9204	12006	TRIENIOS	13.093,32
11	9204	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.367,93
11	9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	44.705,40
11	9204	15000	PRODUCTIVIDAD	4.191,78
11	9204	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	36.212,70
TOTAL PROGRAMA:				178.672,80

Programa: 9205 INFORMATICA-NUEVAS TECNOLOGIAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
26	9205	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
26	9205	12003	SUELDOS GRUPO C1	28.846,39
26	9205	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.893,60
26	9205	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
26	9205	12006	TRIENIOS	21.643,60
26	9205	12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.196,63
26	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	83.204,18
26	9205	15000	PRODUCTIVIDAD	19.296,02
26	9205	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	85.615,75
TOTAL PROGRAMA:				324.211,72

Programa: 9206 RECURSOS HUMANOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	12000	SUELDOS GRUPO A1	62.727,87

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9206 RECURSOS HUMANOS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.119,98
12	9206	12003	SUELDOS GRUPO C1	61.086,48
12	9206	12004	SUELDOS GRUPO C2	5.648,93
12	9206	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
12	9206	12006	TRIENIOS	41.124,85
12	9206	12100	COMPLEMENTO DESTINO	90.966,69
12	9206	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	214.455,70
12	9206	15000	PRODUCTIVIDAD	15.738,00
12	9206	18001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	122.646,68

TOTAL PROGRAMA: 649.270,63

Programa: 9207 CONTRATACION

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
28	9207	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
28	9207	12003	SUELDOS GRUPO C1	30.543,24
26	9207	12006	TRIENIOS	13.930,75
26	9207	12100	COMPLEMENTO DESTINO	24.989,48
28	9207	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	44.199,80
28	9207	15000	PRODUCTIVIDAD	13.286,88
28	9207	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	33.395,26

TOTAL PROGRAMA: 176.027,38

Programa: 9208 DISEÑO E IMAGEN

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
29	9208	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
29	9208	12006	TRIENIOS	7.971,93
29	9208	12100	COMPLEMENTO DESTINO	13.426,50
29	9208	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.775,94
29	9208	15000	PRODUCTIVIDAD	5.877,68
29	9208	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	18.321,49

TOTAL PROGRAMA: 91.735,70

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9231 PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9231	12003	SUELDOS GRUPO C1	15.271,62
34	9231	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.893,60
34	9231	12008	TRIENIOS	8.551,06
34	9231	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.432,50
34	9231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.762,15
34	9231	15000	PRODUCTIVIDAD	8.519,38
34	9231	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	34.560,47

TOTAL PROGRAMA: 172.990,78

Programa: 9240 PARTICIPACION CIUDADANA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9240	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
34	9240	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
34	9240	12006	TRIENIOS	9.717,15
34	9240	12100	COMPLEMENTO DESTINO	15.477,50
34	9240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.468,94
34	9240	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	9.306,23
34	9240	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.329,02
34	9240	15000	PRODUCTIVIDAD	8.171,89
34	9240	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	22.587,08
34	9240	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	7.510,55

TOTAL PROGRAMA: 130.685,69

Programa: 9260 ADMON GRAL ATENC CIUDADANO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9250	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
34	9250	12005	SUELDOS GRUPO E	89.798,33
34	9250	12008	TRIENIOS	20.015,96
34	9250	12100	COMPLEMENTO DESTINO	51.607,03
34	9250	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.982,54
34	9250	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	10.852,03

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9250 ADMON GRAL ATENC CIUDADANO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9250	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.329,02
34	9250	15000	PRODUCTIVIDAD	11.004,58
34	9250	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	61.604,51
34	9250	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	5.991,70
TOTAL PROGRAMA:				335.547,86

Programa: 9251 EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
34	9251	12003	SUELDOS GRUPO C1	50.905,40
34	9251	12004	SUELDOS GRUPO C2	42.367,00
34	9251	12005	SUELDOS GRUPO E	7.755,37
34	9251	12006	TRIENIOS	20.474,39
34	9251	12100	COMPLEMENTO DESTINO	59.500,15
34	9251	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.624,16
34	9251	15000	PRODUCTIVIDAD	3.973,06
34	9251	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	61.366,48
TOTAL PROGRAMA:				337.438.966,01

Programa: 9290 SERVICIOS GENERALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	9290	12000	SUELDOS GRUPO A1	15.681,97
14	9290	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.119,96
14	9290	12003	SUELDOS GRUPO C1	20.362,16
14	9290	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.946,80
14	9290	12005	SUELDOS GRUPO E	341.236,28
14	9290	12006	TRIENIOS	72.877,24
14	9290	12100	COMPLEMENTO DESTINO	235.389,38
14	9290	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	392.373,31
14	9290	12104	NOCTURNIDAD	1.353,32
14	9290	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	74.286,60
14	9290	13002	OTRAS REMUNERACIONES	65.305,00

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: 9290 SERVICIOS GENERALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
14	9290	15000	PRODUCTIVIDAD	66.264,58
14	9290	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	354.370,03
14	9290	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	48.244,21
14	9290	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,30
TOTAL PROGRAMA:				417.439,14

Programa: 9310 HACIENDA

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
11	9310	12000	SUELDOS GRUPO A1	148.978,71
11	9310	12001	SUELDOS GRUPO A2	27.119,96
11	9310	12003	SUELDOS GRUPO C1	183.259,44
11	9310	12004	SUELDOS GRUPO C2	33.893,60
11	9310	12005	SUELDOS GRUPO E	15.510,74
11	9310	12006	TRIENIOS	103.663,13
11	9310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	239.832,65
11	9310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	380.021,60
11	9310	15000	PRODUCTIVIDAD	84.671,07
11	9310	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	295.943,66
11	9310	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.640,61
11	9310	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	120,00
TOTAL PROGRAMA:				1.516.655,17

Programa: 9330 PATRIMONIO

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
28	9330	12001	SUELDOS GRUPO A2	13.559,98
28	9330	12004	SUELDOS GRUPO C2	16.948,80
28	9330	12006	TRIENIOS	7.993,42
28	9330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	17.738,64
28	9330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.968,19
28	9330	18001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	24.736,80
TOTAL PROGRAMA:				112.943,83

RESUMEN SIMULACION POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Simulación: 3097 PRESUPUESTO CAPITULO I SEGÚN DERECHOS VIGENTES, CON INCREMENTO DEL 1% (ACTUALIZADO A FEBRERO 2016)

Año: 2016

Programa: XX PARTIDAS ADICIONALES

Cl.Orga	Cl.Func	Cl.Econ	Descripción	Importe
12	9206	15100	GRATIFICACIONES	87.500,00
14	1550	14300	OTROS PERSONAL-INEM	300.000,00
16	1320	12104	NOCTURNIDAD	303.203,91
16	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	745.233,93

TOTAL PROGRAMA: 1.435.937,84

TOTAL SIMULACION: 1.435.937,84

FUNCIONAL RR.HH 2016

PROGRAMA: 9206 RECURSOS HUMANOS

CIORG	C/ FUNCIONAL	C/ ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	9206	16008	ASIST MÉDICA	681000
12	9206	16200	FORMACIÓN PERSONAL	3000
12	9206	16204	ACCIÓN SOCIAL	8000
12	9206	16205	SEGUROS	202000
12	9206	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500
12	9206	21600	CONSER. INFORMÁTICA	7000
12	9206	22000	MATERIAL OFICINA	2000
12	9206	22001	PUBLICACIONES	500
12	9206	22604	JURÍDICOS	12000
12	9206	22609	FESTEJOS	6000
12	9206	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	100000
12	9206	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	500
12	9206	23100	LOCOMOCIÓN ORGANOS DE GOBIERNO	1500
12	9206	48100	BECAS	40000
12	9206	83000	PAGAS PERSONAL-ANTICIPO	227850
				1291850

2016

PROGRAMA: 9120 ÓRGANOS DE GOBIERNO 1

C/ORG	C/ FUNCIONAL	C/ ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	9120	10000	RETRIBUCIONES CORPORACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA	545602,65
10	9120	16000	SEG. SOCIAL RETRIBUCIONES CORPORACIÓN	167268,73
10	9120	23300	RETRIBUCIONES CORPORACIÓN ASISTENCIAS	252656,63
				965528,01

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Doc	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.2	DIRECTOR ACT. SOCIOCULTURALES	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.3	DIRECTOR PATRIMONIO HISTORICO	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.4	DIRECTOR TECNICO COMERCIO	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.5	INTERVENTOR	1	30	93	2.577,76	A1	HN Habilitación Nacional	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.6	JEFE LABORATORIO	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.7	INTENDENTE PRINCIPAL JEFE	1	30	93	2.577,76	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.8	LETRADO ASESOR JURIDICO	2	24	54	2.162,17	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.9	RESP. SERV. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.11	SECRETARIO GENERAL	1	30	93	2.577,76	A1	HN Habilitación Nacional	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.12	TESORERO	1	30	93	2.577,76	A1	HN Habilitación Nacional	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.13	TEC ASUNTOS JURIDICOS SEGURIDAD CIUDADANA	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.14	TECNICO ASUNTOS JURIDICOS TESORERIA	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.16	TECNICO ASUNTOS JURIDICOS 2	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.17	TECNICO SUPERIOR RR.HH.	1	24	100	1.905,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.18	TECNICO ECONOMISTA	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.19	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.20	DIRECTOR CENTRO SOCIAL	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.21	COORDINADOR EDUCACION INFANTIL	1	24	12	316,47	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.22	ECOLOGO	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.23	JEFE DEPARTAMENTO SANIDAD	1	24	100	1.905,70	A1	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.24	PSICOLOGO	5	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.26	JEFE DE COMPRAS, CONT.,INVENT Y PATRIMONIO	1	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.27	PEDAGOGO	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.28	DIRECTOR CONSERVATORIO MUSICA	1	24	86	921,85	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.29	DIRECTOR CONSERVATORIO DE DANZA	1	24	89	516,34	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.30	VICEDIRECTOR CONSERVATORIO MUSICA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.31	JEFE ESTUDIOS CONSERVATORIO MUSICA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.32	PROFESOR DE MUSICA	21	24	105	112,63	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	1	0	1
1.1.33	JEFE DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DE DANZA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.34	SECRETARIO DE ESTUDIOS DE CONSERV MUSICA	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.35	PROFESOR DE DANZA	4	24	105	112,63	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	1	0	0	1
1.1.36	SECRETARIO DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DANZ	1	24	17	370,29	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.38	MEDICO SERVICIO MUNICIPAL	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	1	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOL	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.39	TECNICO SUPERIOR ASUNTOS JURIDICOS	2	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.65	SOCIOLOGO	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.66	COORDINADOR SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LA	1	24	116	2.049,68	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.67	ARQUITECTO MUNICIPAL	2	24	51	1.449,68	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.69	INGENIERO JEFE	1	26	55	2.241,58	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.165	INGENIERO	1	24	45	947,70	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.181	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.182	RESPONSABLE ESTUDIOS ECONOMICOS	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.183	RPBLE GESTION,RECAUDACION Y JEFE INSP. TRIBUT	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.192	RESPONSABLE DE FISCALIZACION Y CALIDAD	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.195	TECNICO RESPONSABLE TESORERIA Y RECUADACK	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.196	JEFE SERVICIO RR.HH.	1	24	91	2.517,41	A1	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.200	TECNICO SUPERIOR EN CRIMINOLOGIA	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.217	TECNICO SUPERIOR DE CULTURA	1	24	39	721,01	A1	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	1

GRUPO: A2 GRUPO A2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOL	CO	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.41	JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	22	94	1.221,50	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.42	ARQUITECTO TECNICO	2	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.43	TECNICO EN RELACIONES LABORALES	1	22	52	1.576,71	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.44	INGENIERO TECNICO DE OBRAS SERVICIOS	8	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.45	JEFE DE ACTIVIDADES	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.46	JEFE DE COMPRAS	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.48	INTENDENTE	4	24	87	1.159,10	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.49	JEFE DE SERVICIO EDUCACION	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.50	JEFE SISTEMA DE INFORMACION	1	22	52	1.576,71	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.52	TECNICO MEDIO DE ARCHIVO BIBLIOTECA	1	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.53	TRABAJADOR SOCIAL	11	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	1	0	0	2
1.1.54	TECNICO MEDIO TURISMO	3	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.55	INSPECTOR POLICIA LOCAL	9	22	86	921,85	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.56	TECNICO MEDIO DE ESCOLARIZACION	2	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.60	TECNICO MEDIO DE RENTAS	1	22	31	590,05	A2	CM Concurso/Movil Interadmisitra	C	100,0000	0	0	0	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: A2 GRUPO A2

CODIGO	DENOMINACIÓN	Ord.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.63	COORDINADOR DPTO DEPORTES	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.64	TECNICO MEDIO DE ASUNTOS JURIDICOS	2	22	31	590,05	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.71	TRADUCTOR SER.NORM.LING	1	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.174	TECNICO MEDIO INTERVENCION SOCIO-FAMILIAR	1	22	22	444,32	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.188	JEFE DEPARTAMENTO DE NOMINAS	1	22	47	994,88	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.197	DIRECTOR AREA SEGURIDAD Y MOVILIDAD	1	24	101	1.856,02	A2	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.201	COORDINADOR DEPARTAMENTO TURISMO	1	22	49	1.141,24	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.202	COORDINADOR CENTROS SOCIALES	1	22	49	1.141,24	A2	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: AP GRUPO AP

CODIGO	DENOMINACIÓN	Ord.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISION	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.121	CONSERJE MUNICIPAL	16	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	2
1.1.123	TELEFONISTA	1	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.125	CAPATAZ	5	14	111	630,69	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.126	JEFE DE EQUIPO	7	14	112	525,94	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	1	1	0	0
1.1.128	CONSERJE CEMENTERIO	1	14	113	338,90	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.132	OFICIAL PRIMERA	43	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	8	2	0
1.1.133	OFICIAL PRIMERA CEMENTERIO	4	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.134	OPERARIA LIMPIEZA	9	14	102	284,03	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	1	4	0
1.1.135	ORDENANZA	7	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	1	0	1
1.1.139	JEFE DE GRUPO INSTALACIONES DEPORTIVAS	3	14	112	525,94	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.140	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	3	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.141	PEON VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	19	14	102	284,03	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	1	0	1
1.1.142	OFICIAL SEGUNDA	18	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.145	PEON	21	14	102	284,03	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	3	2	1
1.1.147	ENCARGADO ALMACEN IMPRENTA	1	14	23	452,57	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.148	COORD TEC DEP PROT ACT CULT Y FESTEJOS	1	14	23	452,57	AP	L Libre Designación	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.149	NOTIFICADOR	6	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	1	0	2
1.1.180	ORDENANZA-TELEFONISTA	1	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.187	OFICIAL SEGUNDA ENTERRADOR	3	14	103	322,15	AP	CM Concurso/Movil Interadministra	C	100,0000	0	0	0	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: C1 GRUPO C1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOL	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	CI
1.1.70	JEFE DE NEGOCIADO	19	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.72	JEFE DEPARTAMENTO DE NOMINAS	1	20	41	798,36	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.73	ADMINISTRATIVO	70	18	23	452,57	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	3	2	3	4
1.1.74	ANALISTA PROGRAMADOR	3	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.75	ANIMADOR JUVENIL	1	20	44	944,09	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.76	COORDINADOR INSP TRIBUTARIA	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.77	DECORADOR	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.78	DELINEANTE	3	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.81	INSPECTOR MUNICIPAL	12	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	1	0	0	1
1.1.83	JEFE DE DELINEANTES	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.85	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	2	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.88	COORDINADOR TEC AUX TURISMO	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.89	EDUCADOR ESCUELA INFANTIL	10	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	2	5
1.1.90	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	16	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.92	TECNICO AUXILIAR TURISMO	13	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.93	JEFE DE TECNICOS DEPORTIVOS	1	20	41	798,36	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.97	OFICIAL POLICIA LOCAL	30	20	85	819,37	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.99	AGENTE POLICIA LOCAL	214	18	84	655,32	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	2	2	1	28
1.1.101	TECNICO DEPORTIVO	27	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	2	6
1.1.104	JEFE NEG INDUSTR COMERCIO	1	20	44	944,09	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.155	DISEÑADOR GRAFICO	1	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.171	DIRECTOR ADJUNTO PALACIO DE DEPORTES	1	20	44	944,09	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.191	INSPECTOR LIMPIEZA VIARIA	2	18	13	325,10	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.206	COORDINADOR RECURSOS HUMANOS	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.208	JEFE NEG. CONTRATACION Y GESTION SEGUR.SOCI.	1	20	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.209	JEFE DE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL	1	20	41	798,36	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.210	INSPECTOR DE PERSONAL	1	18	24	482,59	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.212	COORDINADOR DEPARTAMENTO PROTOCOLO	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.213	COORDINADOR DEPARTAMENTO DISEÑO E IMAGEN	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.214	COORDINADOR DEPARTAMENTO PATRIMONIO	1	22	49	1.141,24	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.215	DIRECTOR AREA ATENCION AL CIUDADANO	1	23	94	1.221,60	C1	CM Concurso/Movil Interadministrativa	C	100,0000	0	0	0	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: C2 GRUPO C2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DoL	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.1.107	AGENTE AUXILIAR INS SERV	2	16	29	525,93	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	57	17	25	503,51	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	3	2	4	1
1.1.110	IMPRESOR JEFE	1	18	36	683,46	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.112	ENCARGADO GENERAL	1	18	80	1.054,26	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.113	CONSERJE MUNICIPAL	2	14	104	272,46	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.115	INSPECTOR DE PLAYAS	4	16	18	375,98	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.115	ENCARGADO DE INST DEPORTIVAS	2	16	40	737,07	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.119	JEFE INSPECTOR DE PLAYAS	1	17	25	503,51	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.120	ENCARGADO DEPARTAMENTO FESTEJOS	1	17	36	683,46	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.162	MONITOR CENTRO VACACIONES	2	14	5	231,53	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.193	OPERADOR DE INFORMATICA	1	17	24	462,58	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.215	INSPECTOR MARITIMO	1	16	25	503,51	C2	CM Concurso/Movil Interadministr	C	100,0000	0	0	0	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: SEGUNDA ACTIVIDAD

GRUPO: C1 GRUPO C1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Doc	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.10.1	EDUCADOR ESCUELA INFANTIL	1	18	13	325,10	C1	R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0
1.10.2	TECNICO DEPORTIVO	5	18	13	325,10	C1	R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: LABORALES

GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DoL	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.5	PROFESOR DE IDIOMAS	3	24	20	411,73	A1	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.31	AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	24	110	242,70	A1	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: A2 GRUPO A2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DoL	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.7	PROFESOR RECUPERACION 2	1	53	78	107,16	A2	C Concurso de Méritos	P	71,0000	0	0	0	0
1.2.18	PROFESOR RECUPERACION 1	3	22	15	355,02	A2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.20	PROFESOR DE MÚSICA	1	22	1	128,56	A2	C Concurso de Méritos	P	60,0000	0	0	0	0
1.2.23	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	23	444,32	A2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: AP GRUPO AP

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DoL	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.9	ACOMPANIANTE BUS ESCOLAR	2	14	102	284,03	AP	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	1	1	0
1.2.24	CONSERJE MUNICIPAL	3	14	102	284,03	AP	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: C2 GRUPO C2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DoL	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.2.3	PROFESOR ESCUELA TAURINA	1	17	37	684,91	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.8	SOCORRISTA	3	16	76	347,81	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.10	MONITOR CENTRO DE VACACIONES	4	14	5	231,53	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0
1.2.22	AUXILIAR BIBLIOTECA	2	14	5	231,53	C2	C Concurso de Méritos	C	100,0000	0	0	0	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: PERSONAL DE CONFIANZA

GRUPO: 1 NIVEL 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.3.86	COORDINADOR GABINETE PRENSA Y COMUNICACIO	1	1004	2.700,00		1	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.87	SECRETARIA GABINETE ALCALDIA	1	1004	2.700,00		1	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.90	FAA GABINETE ALCALDIA, TURISMO Y EMPLEO	1	1004	2.700,00		1	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.91	FAA NIVEL 1	1	1004	2.700,00		1	N Nombramiento	C	100,0000	0	1	0	0

GRUPO: 2 NIVEL 2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.3.88	FAA GABINETE PRENSA Y COMUNICACION	1	1008	2.300,00		2	N Nombramiento	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.92	FAA NIVEL 2	1	1008	2.300,00		2	N Nombramiento	C	100,0000	0	1	0	0
1.3.93	FAA NIVEL 2	1	1008	2.300,00		2	N Nombramiento	C	100,0000	0	1	0	0

GRUPO: 3 NIVEL 3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.3.89	FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO	5	1007	1.875,00		3	N Nombramiento	C	100,0000	0	1	0	0

Informe de RPT a día: 15-10-2015

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO BENIDORM

RPT: SEGUNDA ACTIVIDAD POLIC. LOCAL

GRUPO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.4.8	MANDO OBJETOS PERDIDOS Y TRAMITACIÓN	1					R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0
1.4.18	MANDO CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1					R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.20	MANDO CENTRAL DE TRANSMISIONES	1					R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.22	MANDO GESTIÓN INTERNA OFICINAS MUNICIPALES	1					R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.23	MANDO FORMACIÓN PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO	2					R Resolución	C	100,0000	0	2	0	0

GRUPO: C1 GRUPO C1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI
1.4.1	MANDO PARQUE MOVIL	1	20	85	819,37	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.2	AGENTE PARQUE MOVIL	2	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	2	0	0
1.4.3	MANDO MATERIAL Y VESTUARIO	1	20	85	819,37	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.4	AGENTE MATERIAL Y VESTUARIO	6	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	6	0	0
1.4.5	MANDO NOTIFICACIONES E INFORMES	1	20	85	819,37	C1	R Resolución	C	100,0000	0	0	0	0
1.4.6	AGENTE NOTIFICACIONES E INFORMES	7	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	5	0	0
1.4.7	AGENTE PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	2	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	2	0	0
1.4.9	AGENTE OBJETOS PERDIDOS Y TRAMITACIÓN	4	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.10	INSPECTOR MUNICIPAL	6	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.11	ADMINISTRATIVO	4	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	3	0	0
1.4.12	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL MUSEO NAVAL	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.13	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL C SOCIAL JELEN	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.14	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL OFIC POLIDEPOI	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.15	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL CONSERVATORI	1	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.16	VIGILANTE-CONSERJE INSTALACIONES MUNICIPALE	6	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.17	AGENTE CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	20	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	7	0	0
1.4.19	AGENTE CENTRAL DE TRANSMISIONES	15	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.21	AGENTE GESTIÓN INTERNA OFICINAS MUNICIPALES	10	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.24	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL C SOCIAL J LLOI	2	18	84	655,32	C1	R Resolución	C	100,0000	0	2	0	0

INFORME DE PLANTILLA A 15/10/2015 (ANEXO AL PRESUPUESTO)
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
NATURALEZA: FUNCIONARIO

Total de Plazas: 797 – Total Vacantes: 45

GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLZS	VAC.
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	68	5
A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		3	0
A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	1	0
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENC.-TESORERIA	PRIMERA	2	0
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA	PRIMERA	1	0
A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	38	2
A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	13	0
A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	3	0
C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		88	2
C1	ADMINISTRACION. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	244	8
C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	27	2
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	72	4
C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		56	2
C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	13	3
C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	(Plaza A Extinguir)	2	0
C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	1	0
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	2	0
AP	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	113	14
AP	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		26	3
AP	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	24	0

15/10/2015

ANEXO DE INVERSIONES

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - PRESUPUESTO 2016: ANEXO DE INVERSIONES

							Financiación								
Código Proyecto	Partida Presupuestaria			Denominación Proyecto	Importe Total	Año Inicio	Año Final	Importe 2016	Recursos Generales	CC. EE.	Préstamos	Transferencias de Capital			
												Estado	Com. Auton.	Diputación	Otras
212/2016	16	1320	63200	Seguridad Ciudadana: SATE	200.000,00	2016	2017	200.000,00	200.000,00						
213/2016	14	1531	61900	Vías Públicas: Avda. Bernat de Sarrià	150.000,00	2016	2016	150.000,00	150.000,00						
214/2016	14	1531	60900	Vías Públicas: Rotonda y accesos Pol. Industrial	4.000.000,00	2016	2020	150.000,00	150.000,00						
215/2016	14	1531	61900	Vías Públicas: c/ Orts Llorca-Gerona	748.000,00	2016	2020	748.000,00	224.400,00					523.600,00	
216/2016	14	1531	60000	Vías Públicas: Adq. Terrenos	212.350,00	2016	2016	212.350,00	212.350,00						
217/2016	14	1531	61900	Vías Públicas: Av. Mediterráneo	9.000.000,00	2016	2020	200.000,00	200.000,00						
218/2016	14	1531	61900	Vías Públicas: Remodelación Plaza Constitución	50.000,00	2016	2016	50.000,00	50.000,00						
219/2016	14	1600	61900	Alcantarillado: Alfonso Puchades	100.000,00	2016	2016	100.000,00	100.000,00						
220/2016	14	1600	61000	Cementerio: Nichos	100.000,00	2016	2016	100.000,00	100.000,00						
221/2016	14	1650	76100	Alumbrado: Obras eficiencia energética	166.722,14	2016	2016	166.722,14	15.861,07					150.861,07	
222/2016	14	1700	60900	Medio Ambiente: Huertos Ecológicos	40.000,00	2016	2016	40.000,00	40.000,00						
223/2016	14	1710	60900	Parques y Jardines: Suelo en Foietes	2.766.733,16	2016	2016	2.766.733,16	2.766.733,16						
224/2016	14	1710	60900	Parques y Jardines: Suelo en Moralet	313.957,35	2016	2016	313.957,35	313.957,35						
225/2016	20	1722	60900	Playas: Boyas y pasarela	80.000,00	2016	2016	80.000,00	80.000,00						
226/2016	18	2311	62200	Serv. Sociales: Casa Bergia	40.000,00	2016	2016	40.000,00	40.000,00						
227/2016	18	2311	62300	Serv. Sociales: Adecuación viviendas sociales	75.000,00	2016	2016	75.000,00	75.000,00						
228/2016	24	2321	60100	Inversiones: Parque de jóvenes	40.000,00	2016	2016	40.000,00	40.000,00						
229/2016	26	9205	62600	Informática: Smart City	4.900.000,00	2016	2017	450.000,00	450.000,00						
230/2016	26	9205	62600	Informática: Reloj	47.000,00	2016	2016	47.000,00	47.000,00						
231/2016	14	9290	61900	Servicios Generales: Regularización retranqueos	30.000,00	2016	2016	30.000,00	30.000,00						
232/2016	14	9290	61900	Servicios Generales: Reparación integral de barrios	50.000,00	2016	2016	50.000,00	50.000,00						
				TOTAL	23.109.762,65			6.009.762,65	5.335.301,58	0,00	0,00	0,00	0,00	674.461,07	0,00

**ANEXO DEL ESTADO DE PREVISIÓN
DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE
LA DEUDA**

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA

Contrato	Destino	Importe inicial	Formalización	Capital vivo 31/12/2015	Capital vivo 31/12/2016	Intereses 2016
BSCH 1030257654	Refinanciación	11.550.226,93	19/07/05	5.197.602,19	4.427.587,07	48.125,95
CCM 0008301	Inversiones 2006	7.976.787,56	26/01/07	4.215.966,17	3.688.970,41	39.524,68
CAM 261387296	Reestructuración	9.272.529,62	22/12/05	3.566.357,58	2.853.086,06	32.097,22
BCL 44406200	Refinanciación	6.945.884,87	20/09/05	2.315.294,95	1.736.471,21	20.258,83
BSCH 2612574322	Refor. Pabellón	4.275.288,04	04/11/04	2.602.349,13	2.416.467,09	25.094,08
DEXIA SABADELL	Pabellón	4.916.148,50	27/11/02	2.564.946,90	2.351.201,30	24.580,74
BCL 9573828125	Compl. Ayto.	4.241.326,12	28/07/04	2.535.575,43	2.351.169,95	24.433,73
BCL 44406161	Refinanciación	4.131.958,19	20/09/05	1.291.237,01	946.907,17	11.190,72
BCL	Inversiones	2.863.769,47	05/12/05	1.336.425,79	1.145.507,83	12.409,67
DEXIA SABADELL	2º reform. Pabellón	2.137.644,02	20/06/05	1.394.115,70	1.301.174,66	13.476,45
CAM 251418471	2 Modif.Pabellón	2.137.644,02	20/06/05	1.347.645,18	1.254.704,14	13.011,75
CAM 2514176-68	Ayto reformado	1.908.746,00	07/04/03	1.037.361,92	954.372,96	9.958,67
BSCH 2712567300	Ayto Reformado	1.908.748,00	24/02/03	1.016.615,82	933.626,78	9.751,21
BCL 9543037033	Reform. Ayto	1.908.746,00	25/02/03	1.016.614,68	933.625,72	9.751,20
BSCH 200200562	Pabellón	983.229,70	16/12/02	512.989,44	470.240,32	4.916,15
CAM 251418192	Inversiones 2003	3.342.694,26	09/01/04	83.567,39	0,00	417,84
CAM 26139159	Pry. 3/06	661.319,58	10/10/06	343.586,46	300.638,15	3.221,12
BANCO SANTANDER	RDL 4/2012	36.175.706,24	26/07/12	36.175.706,24	33.591.727,22	342.994,14
BANCO POPULAR	RDL 4/2012	5.286.824,30	23/07/12	5.286.824,30	4.909.193,99	50.126,17
BBVA	RDL 4/2012	3.141.556,31	25/07/12	3.141.556,31	2.917.159,43	29.786,16
CATALUNYA BANC	RDL 4/2012	3.032.453,03	26/07/12	1.486.138,74	1.379.985,97	14.090,59
TOTALES		118.799.230,76		78.468.477,33	70.863.817,44	739.217,08

**ANEXO DE INFORMACIÓN DE
CONVENIOS CON LA CC.AA. EN
MATERIA DE GASTO SOCIAL**

num	Titulo	Objeto	Entidad	Fecha suscripción	Fecha entrada en vigor	Duración indefinida	Clausula retencion art 57b	Presupuesto 2016		Presupuestos anteriores		Codificación	
								Oblig pago	Dchos cobro	Oblig pago	Dchos cobro	Aplic pto gasto	Ptada lng
1	Convenio uso de instalaciones escolares	Regulación del uso de instalaciones de los centros públicos de niveles no universitarios	Conselleria d'Educació i Ciència	10-feb-94	10-feb-94	SI	NO						
2	Convenio conservatorio de música	Reconocimiento de la validez académica de las enseñanzas de música de grado elemental	Conselleria d'Administració Púb	28-mar-95	28-mar-95	SI	NO					Programa 3270	45031
3	Convenio conservatorio de danza	Reconocimiento de la validez académica de las enseñanzas de danza de grado elemental		12-dic-94	12-dic-94	SI	NO					Programa 3270	45031
4	Convenio CEI Les Fontanelles	Creación de una escuela de educación infantil de primer ciclo	Conselleria d'Educació	04-feb-04	04-feb-04	SI	NO					Programa 3230	45030
5	Convenio CEI Les Caletes	Creación de una escuela de educación infantil de primer ciclo	Conselleria d'Educació	26-jun-07	26-jun-07	SI	NO					Programa 3230	45030
6	Convenio CEI El Tossalet	Creación de una escuela de educación infantil de primer ciclo	Conselleria d'Educació	29-may-09	25-may-09	SI	NO					Programa 3230	45030
7	Proyecto taller de empleo Benidorm IV	Inncrementar la ocupabilidad de los desempleados de 25 años o más	SERVEF	29-may-15	2015	NO	NO	383.077,20	274.723,20			Programa 2411	45052

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN

Asunto: Proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

A la vista del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2016 elaborado por la Concejalía de Hacienda, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del TRLHL, se refunde en el presente informe, por criterios de economía administrativa, los informes económico-financiero y de Intervención, ya que no existe una oficina de gestión presupuestaria como departamento independiente de esta Intervención, por lo que se asumen ambas facetas, aunque lo recomendable sería separar en el futuro la gestión presupuestaria del control interno.

La legislación básica que se entiende de aplicación para informar el proyecto presentado, es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que establece el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESPF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOESPF.

Así mismo resulta vinculante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Administraciones Públicas, para el período 2016-2018 según el siguiente cuadro:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. TRIENIO 2016-2018.

(En porcentaje de PIB)

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

A partir de dicho cuadro se establece el déficit de las entidades públicas en términos de porcentaje sobre los ingresos no financieros, asignando el Consejo de Ministros un déficit cero para las entidades locales en este ejercicio.

En relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, que de acuerdo con el artículo 11.4 de la LOEPSF, se entiende para los ayuntamientos como el mantenimiento de la posición de equilibrio o superávit presupuestario, el presupuesto se formula en equilibrio.

Respecto a la normativa municipal, hay que tener en cuenta el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, aprobado por Pleno el 15 de junio de 2012 y aceptado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y posteriormente ampliado por el Pleno de 11 de abril de 2015 hasta 2023 en virtud del RDL 8/2013. El Plan de Ajuste recoge el escenario presupuestario municipal para el referido periodo, con una previsión de gastos para 2016 de 89.759.798,63 euros.

Pasando al análisis del proyecto de Presupuesto Municipal para 2016, el principal interés desde el punto de vista del control interno encomendado a esta Intervención, en un primer aspecto es comprobar la correspondencia de las distintas aplicaciones presupuestarias con las previsiones que para el ejercicio 2016 aprobó el Pleno en del Plan de Ajuste 2012/2023.

Con respecto a ello se pueden hacer las siguientes observaciones:

GASTOS:

- *Capítulo 1: gastos de personal.* El proyecto informado cifra el importe del capítulo 1 en 34.865.381,97 euros, mientras que el Plan de Ajuste prevé para 2016 un importe global máximo de 32.952.502,64 euros. Si se tiene en cuenta que se incluyen los gastos derivados de programas de empleo subvencionados por 319 mil

euros, la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por 734.375,65 euros y el aumento del 1% de las retribuciones del personal previsto por los PGE de 2016, se situaría por encima de las previsiones indicadas por el Plan de Ajuste. Ello justifica que el conjunto del capítulo primero se haya presupuestado por encima de la previsión del Plan de Ajuste en 1.912.879,33 euros.

Como en años anteriores, las previsiones del capítulo I han incluido la presupuestación de las retribuciones brutas totales que hubiera correspondido abonar si no se hubiese producido la rebaja de retribuciones del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, y que suponen un superávit calculado de 1.214.411,77 euros. La previsión se adapta a la propia motivación del RDL en cuanto se imponían medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que han de ser llevadas a cabo por todas y cada una de las entidades públicas, independientemente de su situación de superávit o déficit individual, de forma que todas ellas en su conjunto colaboren en la reducción el déficit global de las administraciones públicas. Por ello, esta Intervención entiende que desde este punto de vista se cumple adecuadamente con dicha normativa.

Por otra parte, se cumple con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de PGE 2016 en relación a la masa salarial: *"En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."*

Masa salarial 2015	25.970.066,13
Incremento 1% PGE 2016	259.700,66
Límite masa salarial 2016	26.229.766,79
Retribuciones salariales pto. 2016	27.124.212,24
Homogeneización antigüedad	-160.252,18
Homogeneización paga extra 2012	-734.375,65
Masa salarial 2016	26.229.584,41
Diferencia	-182,38

- *Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios.* A este capítulo se le asignan 35.882.145,00 euros. Este importe es superior en 1.238.857,47 euros al previsto en el Plan de Ajuste.

Hay que tener en cuenta que en este capítulo están contemplados 0,513 mill. de euros como revisiones de precio pendientes de años anteriores cuya obligación de pago se está dirimiendo actualmente en sede judicial.

- *Capítulo 3: gastos financieros.* Su importe es 1.110.000,00 euros, que es inferior a lo marcado en el Plan de Ajuste. Dicha cantidad se estima suficiente para hacer frente a los compromisos derivados de los préstamos contratados por el Ayuntamiento, más aún si se considera que los plazos de pago a proveedores se sitúan dentro de los marcados por la normativa sobre morosidad.

- *Capítulo 4: transferencias corrientes.* Se prevé un importe de 6.397.616,42 euros, inferior a las previsiones del Plan de Ajuste que era de 6.831.080,00 euros, si bien al no presupuestar este año el gasto derivado del Consorcio de Aguas, ya que dicho organismo ha cambiado la naturaleza de la financiación de dicho recurso, que ha pasado de ser mediante aportaciones municipales a su presupuesto a

una tasa cuyo pago asume la concesionaria de agua directamente con el Consorcio. Paralelamente, en ingresos se rebaja la partida agua en la cantidad equivalente. En consecuencia, el capítulo 4 debería haber disminuido en unos 3,5 mill. de euros, pero existe otra desviación respecto al Plan que se debe principalmente al incremento de ayudas o transferencias en Educación, Servicios Sociales y Turismo. Así mismo, se debe hacer mención a la inclusión en el anexo nominativo de subvenciones de una entidad deportiva, cuando la sentencia recaída (no firme) respecto a las subvenciones a entidades deportivas en un ejercicio anterior exigiría su convocatoria pública.

- *Capítulo 5: fondo de contingencia: se dota con el 0,5% del gasto corriente.*

- *Capítulo 6: inversiones reales.* La financiación de los proyectos incluidos se realiza exclusivamente con cargo a recursos generales. Su importe, de 4.900.040,51 euros, no estaba contemplado en el Plan de Ajuste, y corresponde fundamentalmente al cumplimiento de sentencias firmes por expropiaciones de terrenos y a obras de mejora en determinadas vías públicas.

- *Capítulo 7: transferencias de capital.* Los 240.261,07 euros previstos corresponden a aportaciones municipales para dos actuaciones de la Diputación. En el Plan de Ajuste no se preveía ningún importe en este capítulo de gastos.

- *Capítulo 8: activos financieros.* Se mantiene en los términos similares al ejercicio anterior, de acuerdo con compromisos existentes y coincide con las previsiones del Plan de Ajuste con su importe de 227.850,00 euros.

- *Capítulo 9: pasivos financieros:* El importe de 7.700.000,00 euros es inferior a las previsiones del Plan de Ajuste, y contempla la

obligada amortización de la deuda actual con las entidades financieras.

El resumen de compensaciones de las altas y bajas por capítulos de gastos, para comprobar su adaptación global al Plan de Ajuste daría lo siguiente:

- Gasto no financiero (sin capítulo 5) total del presupuesto: 83.395.444,97€
- Gasto no financiero total del Plan de Ajuste: 78.466.728,44€

En las cifras totales del gasto no financiero, el proyecto de presupuesto para 2016 excede en 4.928.716,53 euros de las previsiones máximas del Plan. En este sentido, al no haber presupuestado el gasto derivado de la compra de agua al Consorcio, el gasto no financiero derivado del Plan de Ajuste disminuiría en unos 4 mill. de euros. Por tanto, se estaría excediendo en unos 8,9 mill. de euros, esto es debido fundamentalmente a haber presupuestado, sin que estuviese contemplado en el Plan de Ajuste, la contrata de parques y jardines sin el 25% de reducción prevista, la revisión de precios pendiente de años anteriores en la contrata de LV y RSU por 0,51 mill. de euros (pendiente de resolución judicial), el aumento de las ayudas en Educación, Servicios Sociales, Turismo, el reconocimiento de sentencias firmes desfavorables al Ayuntamiento por expropiaciones de terrenos, la inversión en mejora de determinadas vías públicas y el aumento del gasto de capítulo 1 por la devolución de la paga extraordinaria de 2012 junto con el incremento del 1% de las retribuciones del personal.

INGRESOS:

El Plan de Ajuste prevé 95.533.147,29 euros por ingresos corrientes y 227.850,00 euros por ingresos financieros. El presupuesto de ingresos, cifrado en 91.767.665,90 euros se ajusta a

dicha previsión, sobre todo teniendo en cuenta que se dejan de presupuestar unos 4 mill. de euros de ingresos por agua, derivado de su ya comentada nueva concepción como tasa del Consorcio. Para la valoración de los ingresos se ha partido de una estimación del importe final de los derechos reconocidos netos de 2015.

Los datos más relevantes de cada capítulo, son los siguientes:

- *Capítulo 1: impuestos directos:* Pasa de 46,63 en 2015 a 46,73 millones de euros en 2016. Ello se debe principalmente un aumento de la previsión de recaudación por IIVTNU, el Plan de Ajuste preveía 46,186 mill.
- *Capítulo 2: impuestos indirectos:* Aumenta de 0,56 a 1 millón de euros, el mismo importe que preveía el Plan de Ajuste.
- *Capítulo 3: tasas y otros ingresos:* Pasa de 25,18 a 26,07 millones de euros, destaca el aumento de tasas por licencias urbanísticas.
- *Capítulo 4: transferencias corrientes:* Disminuyen en 0,811 mill. de euros, fundamentalmente por la disminución en la participación en los ingresos del Estado.
- *Capítulo 5: ingresos patrimoniales:* Se mantienen en términos parecidos al ejercicio pasado, sobre 0,54 mill. de euros. En caso de obtenerse ingresos extraordinarios imputables a este capítulo su destino obligatorio debe ser la amortización de deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- *Capítulo 6: enajenación de inversiones reales:* No están previstos ingresos por este concepto. En el supuesto de que se obtuvieran su destino debería ser el indicado en el apartado anterior.

- *Capítulo 7: transferencias de capital:* No están previstos ingresos por este concepto.
- *Capítulo 8: activos financieros:* No sufre variación respecto al ejercicio precedente.
- *Capítulo 9: pasivos financieros:* No se prevé la obtención de ingresos mediante préstamos en 2016.

El proyecto informado no incluye el anexo relativo a los beneficios fiscales en los tributos locales, previsto en el art. 168 de la LRHL, mientras que el anexo relativo a los convenios suscritos con la Generalitat Valenciana incluye la información remitida por los departamentos de Educación y de Desarrollo Local, quedando pendiente por incluir los convenios en materia de Bienestar Social.

En relación con estos convenios, conviene hacer mención a que sólo una parte de los créditos de gastos –en especial los de carácter ordinario- que se prevé que cuenten con financiación por subvención para gasto corriente de la Generalitat Valenciana, adjuntan en su documentación el compromiso firme de su concesión conforme recomendaba la Sindicatura de Cuentas en su informe de auditoría sobre el ejercicio 2006. Sin embargo, y a criterio del firmante, esto no representa ningún problema de legalidad estricta, ya que hay que tener en cuenta que en el estado de ingresos se realiza una consignación individualizada de cada una de las subvenciones previstas, lo que supone una cierta vinculación al gasto. Además, la necesidad de inclusión en el presupuesto tanto de los gastos financiados como la de su correspondiente ingreso por subvención, se justifica por la exigencia de las administraciones concedentes de que el Interventor certifique que los gastos subvencionables figuran consignados en el presupuesto. Si se deben consignar los gastos pero

no se pudieran consignar los ingresos se produciría un déficit no asumible presupuestariamente.

Así mismo, y siguiendo lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Decreto n.º 1955/2015 de 31 de marzo de 2015, este presupuesto, como se ve en el siguiente cuadro, supone un incremento del gasto con respecto al plan presupuestario a medio plazo manejado hasta la fecha. La diferencia obedece básicamente al incremento de las inversiones en función del ahorro derivado de los capítulos 3 y 9 conocidos con posterioridad a la elaboración del plan, tanto por el aumento del plazo de carencia para la amortización del principal de los préstamos del pago a proveedores, como por la repercusión de la amortización anticipada realizada en 2015 con cargo al remanente positivo acumulado.

GASTOS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9	TOTAL
MARCO PTO. 2016	33.449.580,80	35.367.421,08	1.427.329,78	5.934.440,00	384.143,86	650.000,00	0,00	227.850,00	12.216.601,99	89.657.367,50
PRESUPUESTO 2016	34.865.381,97	35.882.145,00	1.110.000,00	6.397.616,42	416.977,22	4.900.040,51	240.261,07	227.850,00	7.700.000,00	91.740.272,19

INGRESOS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9	
MARCO PTO. 2016	46.631.900,00	560.000,00	25.177.800,00	18.007.310,95	528.100,00	0,00	0,00	227.850,00	0,00	91.132.960,95
PRESUPUESTO 2016	46.731.900,00	1.000.000,00	26.072.800,00	17.196.015,90	539.100,00	0,00	0,00	227.850,00	0,00	91.767.665,90

En cuanto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda financiera en esta fase de aprobación del presupuesto, según los cuadros anexos, el presupuesto de 2016 sería conforme a la normativa prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

- Estabilidad financiera: Cumple el objetivo, con una capacidad de financiación de 10.664.576,51 euros.
- Límite de deuda: Cumple el objetivo, con un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 81,63%, inferior al 110% previsto en el art. 53 del TRLRHL.

En la reciente modificación de la Orden HAP/2105/2012 se elimina la obligación de informar acerca del cumplimiento de la Regla de Gasto en la elaboración del presupuesto ya que este cumplimiento se habrá de cumplir en la liquidación del mismo, si bien se considera oportuno indicar que la estimación del gasto computable de este presupuesto cumple la regla de gasto. Para el cálculo de la misma se ha utilizado la liquidación del presupuesto de 2014, que es la última aprobada, sin perjuicio de que si la futura liquidación del ejercicio 2015 desprendiese un gasto computable estimado inferior del presupuesto de 2016, se habría de ajustar el mismo hasta lograr su cumplimiento.

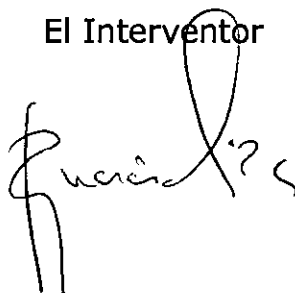
En resumen, desde un punto de vista estrictamente técnico, esta Intervención entiende que el proyecto presenta desviaciones al alza en los capítulos 1, 2, 4 y 6 de gastos respecto al Plan de Ajuste en los términos en los que se redactó el mismo en junio de 2012, aunque las desviaciones a la baja que se han producido sobre estas previsiones en los capítulos 3 y 9 compensarían en gran medida este aumento.

Dado que las estimaciones de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 anuncian que se habría producido un claro incumplimiento de la regla de gasto durante la ejecución del mismo, para respetar lo dispuesto en el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESPF) este presupuesto cumple con los objetivos previstos en el Plan Económico Financiero (PEF) que acompañaba al proyecto de presupuestos anterior. En el mismo se establece que para lograr el objetivo de regla de gasto en el presente ejercicio se debe cumplir estrictamente en cuanto a sus importes globales lo previsto en el presente proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

Para cumplir con la citada Ley Orgánica de Estabilidad, cualquier posible modificación del mismo deberá respetar como tope máximo el gasto computable que prevé este proyecto. El incumplimiento de esta Ley acarrearía la posible imposición de las medidas coercitivas previstas en los artículos 25 y 26.

Benidorm, 29 de febrero de 2016.

El Interventor



CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2016

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EJERCICIO 2016			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	34.865.400,16	I1- Impuestos directos	46.731.900,00
G2- Gastos en bienes y servicios	35.957.145,00	I2- Impuestos indirectos	1.000.000,00
G3- Gastos financieros	1.110.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	26.072.800,00
G4- Transferencias corrientes	6.318.500,00	I4- Transferencias corrientes	17.196.015,90
G5-Contingencias	416.956,73	I5- Ingresos patrimoniales	539.100,00
G6- Inversiones reales	4.900.040,51	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital	240.261,07	I7- Transferencias de capital	
G8- Activos financieros	227.850,00	I8- Activos financieros	227.850,00
G9- Pasivos financieros	7.700.000,00	I9- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	91.736.153,47	TOTAL INGRESOS	91.767.665,90

EMPLEOS (CAP. 1-7)	83.808.303,47	RECURSOS (CAP. 1-7)	91.539.815,90
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7.731.512,43		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Previsiones ejercicio (2014)	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	47.012.500,00	41.263.621,92	6.332.538,55	47.596.160,47	101,24%
2	560.000,00	456.967,38	38.869,40	495.836,78	88,54%
3	30.087.174,74	24.982.946,09	1.406.572,49	26.389.518,58	87,71%

Aplicación a previsiones 2016:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2016	% Ajuste	Importe ajuste
1	46.731.900,00	1,24%	580.176,82
2	1.000.000,00	-11,46%	-114.577,18
3	26.072.800,00	-12,29%	-3.204.297,19

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008,2009 y 2013

Devolución liquidación PIE 2008 en 2016	62.901,62
Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	100.987,18
Devolución liquidación PIE 2013 en 2016	81.937,24

C) Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3				0,00

D) Ajuste por operación de Leasing

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
				0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)

(2) Se minora el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minora además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

E) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2015	b) Gasto no imputado a 2016	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	0,00	0,00	0,00

F) Ajuste por inejecución (1)

Capítulos	Previsiones 2014	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	32.841.672,48	32.591.923,69	0,76%
Cap. 2	38.928.030,92	34.773.858,69	10,67%
Cap. 3	4.255.975,22	4.091.259,03	3,87%
Cap. 4	4.607.269,02	3.743.624,49	18,75%
Cap. 6	6.963.397,60	6.830.421,24	1,91%
Cap. 7	-	-	0,00%

(1) Datos de la liquidación de 2014

Capítulos	Previsiones 2016	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	34.865.400,16	0,76%	-265.138,49
Cap. 2	35.957.145,00	10,67%	-3.837.136,63
Cap. 3	1.110.000,00	3,87%	-42.959,59
Cap. 4	6.318.500,00	18,75%	-1.184.419,22
Cap. 6	4.900.040,51	1,91%	-93.573,51
Cap. 7	240.261,07	0,00%	0,00
TOTAL AJUSTE			-5.423.227,44

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	91.539.815,90
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	83.808.303,47
TOTAL (a – b)	7.731.512,43
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	580.176,82
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-114.577,18
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.204.297,19
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	62.901,62
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	100.987,18
7) Ajuste por liquidación PIE-2013	81.937,24
8) Ajuste por arrendamiento financ.	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por inejecución	-5.423.227,44
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,7)	89.046.944,38
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 8, 9, 10)	78.385.076,04
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	10.661.868,35
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	11,97%

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

EJERCICIO 2014: LIQUIDACION

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	32.591.923,69	I1- Impuestos directos	48.697.260,93
G2- Gastos en bienes y servicios	34.773.858,69	I2- Impuestos indirectos	563.382,56
G3- Gastos financieros	4.091.259,03	I3- Tasas y otros ingresos	28.260.451,87
G4- Transferencias corrientes	3.743.624,49	I4- Transferencias corrientes	18.526.876,49
G5- Fondo de Contingencia		I5- Ingresos patrimoniales	367.740,87
G6- Inversiones reales	6.830.421,24	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	
G8- Activos financieros	227.850,00	I8- Activos financieros	228.642,11
G9- Pasivos financieros	13.796.654,50	I9- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	96.055.591,64	TOTAL INGRESOS	96.644.354,83

EMPLEOS (CAP. 1-7)	82.031.087,14	RECURSOS (CAP. 1-7)	96.415.712,72
---------------------------	----------------------	----------------------------	----------------------

Capítulos	Pto 2014	%
		Inejecución
Cap. 1	32.591.923,69	0,76%
Cap. 2	34.773.858,69	10,67%
Cap. 3	4.091.259,03	3,87%
Cap. 4	3.743.624,49	18,75%
Cap. 6	6.830.421,24	1,91%
Cap. 7	0,00	0,00%

AJUSTES EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	-6.660.052,25
(+/-) Arrendamiento financiero (2)	0,00
Otros: (-) Inejecución	0,00
TOTAL AJUSTES	-6.660.052,25

(1) Saldo de la cuenta 413 (y 555)

(2) Téngase en cuenta lo dicho en el apartado de estabilidad

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS PARA 2015

Modificación valores catastrales - IIVTNU	400.000,00
Total Incrementos	400.000,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

Modificación valores catastrales - IBI	
Total disminuciones	0,00

Límite de la Regla de Gasto 2015	IMPORTE		
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2014)	82.031.087,14		
2. Intereses de la deuda (2014) (1)	4.091.259,03	Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	
3. Ajustes SEC (2014)	-6.660.052,25		
4. Gasto no financiero financiado por admin en 2014 (2)	1.474.325,23	Conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770 y 780:	17.052.551,26
		Desv. de financiación negativas en el ejercicio (agentes de los capítulos 4 o 7)	
5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)	69.805.450,63		
6. Tasa de variación del gasto computable 2015 (5 x1,3%)	907.470,86		
7. Incrementos de recaudación (2015) (+)	400.000,00		
8. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00		
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2015= 5+6+7-8	71.112.921,49		

Límite de la Regla de Gasto 2016	IMPORTE
9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2015	71.112.921,49
10. Tasa de variación del gasto computable 2016 (5 x1,8%)	1.280.032,59
11. Incrementos de recaudación (2016) (+)	490.000,00
12. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
13. Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2016= 9+10+11-12	72.882.954,07

En este cuadro se introducen las previsiones del presupuesto sobre el que se está informando:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EJERCICIO 2016			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	34.865.381,97	I1- Impuestos directos	46.731.900,00
G2- Gastos en bienes y servicios	35.882.145,00	I2- Impuestos indirectos	1.000.000,00
G3- Gastos financieros	1.110.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	26.072.800,00
G4- Transferencias corrientes	6.397.616,42	I4- Transferencias corrientes	17.196.015,90
G5-Contingencias	416.977,22	I5- Ingresos patrimoniales	539.100,00
G6- Inversiones reales	4.900.040,51	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	240.261,07	I7- Transferencias de capital	0,00
G8- Activos financieros	227.850,00	I8- Activos financieros	227.850,00
G9- Pasivos financieros	7.700.000,00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	91.740.272,19	TOTAL INGRESOS	91.767.665,90

EMPLEOS (CAP. 1-7)	83.812.422,19	RECURSOS (CAP. 1-7)	91.539.815,90
---------------------------	----------------------	----------------------------	----------------------

AJUSTES EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	-3.088.169,07
Arrendamiento financiero (2)	0,00
Otros: (-) Inejecución (3)	-5.430.054,32
TOTAL AJUSTES	-8.518.223,39

(1) Previsión saldo de la cuenta 413 (y 555)

(2) Téngase en cuenta lo dicho en el apartado de estabilidad

(3) Cálculo efectuado en el apartado de estabilidad

Gasto computable Presupuesto 2016	IMPORTE		
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2016)	83.812.422,19		
2. Intereses de la deuda 2016	1.110.000,00	Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2016	1.329.276,43	Conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770 y 780:	15.866.739,47
4. Ajustes SEC 95 (3)	-8.518.223,39		
5. Total Gasto computable Presupuesto 2016	72.854.922,38		
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016	28.031,70	CUMPLE REGLA DE GASTO	

El límite de gasto no financiero es un límite en términos presupuestarios no SEC. que se aplica a los créditos del Presupuesto de gastos

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

(importes en €)

Concepto	Prevision a 31-12-2015		Prevision del ejercicio 2016				Prevision a 31-12-2016	
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Operaciones con Entidades de credito								
Con Entidades de Credito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)	0,00							
Créditos a l/p (en euros)	0,00							
RDL 5/2009	0,00							
RDL 4/2012	46.090.225,59	0,00	0,00	2.583.979,02	0,00	436.997,07	43.506.246,57	0,00
RDL 4/2013	0,00							
RDL 8/2013	0,00							
Otros créditos a l/p sin operación de derivados asociada	32.378.251,74	0,00	0,00	4.312.500,93	0,00	302.220,01	28.065.750,81	0,00
Otros créditos a l/p con operación de derivados asociada	0,00							
Factoring sin recurso (*)	0,00							
Avaes concedidos								
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)	0,00							
Resto de entidades dependientes	0,00							
Entidades no dependientes	0,00							
Préstamos de Administraciones Públicas								
Con la Administracion General del Estado								
Liquidación PIE - 2008	1.069.327,55			62.901,62		0,00	1.006.425,93	
Liquidación PIE - 2009	1.716.782,09			100.987,18		0,00	1.615.794,90	
Liquidación PIE - 2013	819.372,35			85.000,00		0,00	734.372,35	
Fondo de financiación pago a proveedores	0,00							
Otros	0,00							
Con la Comunidad Autonoma	0,00							
Con la Diputacion	0,00							
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)	0,00							
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)	0,00							
Con otras Administraciones Publicas	0,00							
Otras operaciones de credito								
Arrendamientos financieros	0,00							
Pagos aplazados (*)	0,00							
Inversiones con abono total de precio	0,00							
Asociaciones Público privadas (APP's)	0,00							
Otras	0,00							
TOTALES:	82.073.959,32	0,00	0,00	7.145.368,75	0,00	739.217,08	74.928.590,57	0,00

F.1.1.B4. Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	Importe	Observaciones
(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	91.539.815,90	(*)
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital		
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas		
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	62.901,62	
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	100.987,18	
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2013	81.937,24	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	91.785.641,94	
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	81,63%	

CUMPLE EL LÍMITE DE DEUDA

(-) Se expresarán en negativo

ANEXO DEL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO - PRESUPUESTOS 2016: EVALUACIÓN DE INGRESOS

	2016	Prev. DR neto 2015
IMPUESTOS DIRECTOS		
11200 IBI RÚSTICA	11.900,00	13.075,30
11300 IBI URBANA	36.700.000,00	37.148.601,04
11500 IVTM	3.020.000,00	2.884.853,96
11600 IIVTNU	5.000.000,00	5.497.237,37
13000 IAE	2.000.000,00	1.852.026,44
TOTAL 1	46.731.900,00	47.395.794,11
IMPUESTOS INDIRECTOS		
29000 ICIO	1.000.000,00	960.531,59
TOTAL 2	1.000.000,00	960.531,59
TASAS Y OTROS INGRESOS		
30000 ACOMETIDAS AGUA	7.000,00	8.219,33
30001 AGUA	1.300.000,00	1.323.920,25
30100 ALCANTARILLADO	1.500.000,00	1.051.765,85
30101 ACOMETIDAS ALCANTARILLADO	5.000,00	5.603,49
30200 RECOGIDA BASURAS	10.300.000,00	10.333.412,65
30900 CEMENTERIO	150.000,00	139.464,08
31100 ATENCIÓN DOMICILIARIA	100,00	0,00
31101 ACTIVIDADES CENTROS SOCIALES	100,00	1.089,74
31200 ESCUELA IDIOMAS	53.000,00	39.552,36
31201 ESCUELAS INFANTILES	420.000,00	418.884,54
31202 ESCUELA MÚSICA-DANZA	165.000,00	163.531,93
31300 INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00	114.138,73
31900 ACTIVIDADES JUVENTUD	55.000,00	57.492,00
31901 ACTIVIDADES CULTURA	10.000,00	7.006,00
32100 LIC URBANÍSTICAS	1.550.000,00	1.755.955,47
32200 CEDULA HAB.	1.500,00	1.673,52
32500 EXP.DOCUMENTOS	28.000,00	27.019,61
32900 PLAYAS	2.000.000,00	1.938.006,74
32901 LIC.TAXIS	10.000,00	16.987,87
32902 APERTURAS	1.000.000,00	770.442,17
32903 PLACAS Y PATENTES	3.000,00	788,48
33101 VADOS	825.000,00	825.558,26
33300 POSTES Y PALOMILLAS	890.000,00	919.435,33
33400 CALAS Y ZANJAS	100,00	0,00
33500 MESAS	450.000,00	444.802,38
33600 PUESTOS Y BARRACAS	420.000,00	380.948,73
33800 COMPENSACION TELEFONICA, S.A.	150.000,00	141.256,52
33801 COMPENSACION OTRAS TELEFONIAS	10.000,00	8.438,17
38900 DE PRESUP. CERRADOS	0,00	13.873,26
39100 MULTAS URBANÍSTICAS	250.000,00	146.941,13
39110 MULTAS ADMINISTRATIVAS-TRIBUTARIAS	1.800.000,00	1.989.981,50
39120 MULTAS CIRCULACIÓN	1.300.000,00	1.376.697,25
39211 RECARGO DE APREMIO	750.000,00	693.227,01
39300 INTERESES DE DEMORA	350.000,00	393.844,06
39610 CUOTAS URBANIZACIÓN	0,00	
39700 CUOTAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO		44.086,02
39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS	170.000,00	734.569,40
TOTAL 3	26.072.800,00	26.288.613,83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
42000 ESTADO-PARTICIPACIÓN TRIBUTOS	14.162.811,41	14.490.188,89
42020 ESTADO-COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALI	1.523.928,06	1.662.228,20
42090 ESTADO-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00	34.486,10
45001 COM. AUTÓNOMA-MUNICIPIOS TURÍSTICOS	150.000,00	336.750,47
45002 COM. AUTÓNOMA-SERVICIOS SOCIALES	450.000,00	451.544,65
45003 COM. AUTÓNOMA-IGUALDAD	0,00	0,00
45030 COM. AUTÓNOMA-EDUCACIÓN	300.000,00	194.482,93
45031 COM. AUTÓNOMA-CONSERVATORIO	100.000,00	111.488,07
45050 COM. AUTÓNOMA: AGENCIA EMPLEO LOCAL	55.657,71	116.647,52
45051 COM. AUTÓNOMA: ESCUELA TALLER	0,00	0,00
45052 COM. AUTÓNOMA: TALLER DE EMPLEO	183.148,80	207.213,78
45060 COM. AUTÓNOMA: CULTURA	0,00	0,00
45061 COM. AUTÓNOMA: BIBLIOTECA	0,00	0,00

ANEXO DEL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO - PRESUPUESTOS 2016: EVALUACIÓN DE INGRESOS

	2016	Prev. DR neto 2015
45062 COM. AUTÓNOMA-JUVENTUD	0,00	0,00
45064 COM. AUTÓNOMA- MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00
45065 COM. AUTÓNOMA- TURISMO	0,00	9.897,25
45066 COM. AUTÓNOMA- COMERCIO	12.000,00	12.555,00
45067 COM. AUTÓNOMA-DEPORTES	0,00	0,00
45080 COM. AUTÓNOMA-OTRAS	120.000,00	142.769,91
46100 DE ENTIDADES LOCALES, DIPUTACION	78.469,92	117.210,43
47000 DE EMPRESAS PRIVADAS	30.000,00	0,00
48000 DE INSTIT. SIN ANIMO LUCRO	0,00	18.690,00
TOTAL 4	17.196.015,90	17.906.153,20

OTROS INGRESOS

52000 INTERESES	50.000,00	195.798,28
54100 ARRENDAMIENTOS	100,00	72,24
55000 CONCESIONES	489.000,00	298.003,16
55100 EXPLOTACIONES	0,00	0,00
TOTAL 5	539.100,00	493.873,68

ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES

60000 SOLARES	0,00	0,00
60200 PARCELAS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA	0,00	0,00
61900 VIVENDAS Y LOCALES	0,00	0,00
61901 OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00
TOTAL 6	0,00	0,00

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

72000 ESTADO	0,00	0,00
75002 CCAA: CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALD	0,00	0,00
75030 CCAA: CONVENIOS EDUCACIÓN	0,00	0,00
75050 CCAA: CONVENIOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	0,00
75060 CCAA: OTROS CONVENIOS	0,00	0,00
75080 CCAA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
76100 DIPUTACIÓN	0,00	440.000,00
77000 EMPRESAS	0,00	0,00
78000 FAMILIAS E INSTIT. SIN ÁNIMO DE LUCRO	0,00	0,00
79000 UNION EUROPEA: FONDO SOCIAL EUROPEO	0,00	0,00
79100 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL	0,00	0,00
79200 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO COHESIÓN	0,00	0,00
79700 UNION EUROPEA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
79900 RESTO MUNDO: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
TOTAL 7	0,00	440.000,00

ACTIVOS FINANCIEROS

83000 ANTICIPOS PERSONAL	227.850,00	218.816,38
TOTAL 8	227.850,00	218.816,38

PASIVOS FINANCIEROS

91300 PRÉSTAMOS L/P	0,00	0,00
TOTAL 9	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	91.767.665,90	93.703.782,79



12-3-2016 AL 2-4-2016

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

2802 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016

En la intervención de esta Entidad Local y conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDLeg. 2/2004 citado al que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, a saber:

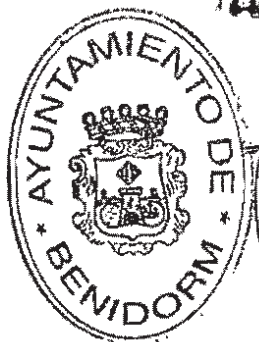
- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Asimismo estas reclamaciones se sujetarán a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Benidorm, a 10 de marzo de 2016.

El Alcalde,



ALIENCIA DE REGISTRO/.-Para hacer constar que el p.
gente EDICTO ha permanecido
expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este
Ayuntamiento durante los días, comprendidos desde
el 12-03-16 al 02-04-16 ambos incl.
sive, SI habiéndose presentado reclamaciones.
Benidorm, a 4 de ABRIL de 2016



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

2802 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDLeg. 2/2004 citado al que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, a saber:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Asimismo estas reclamaciones se sujetarán a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Benidorm, a 10 de marzo de 2016.

El Alcalde,



ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2016, se aprobaron las siguientes enmiendas presentadas por los grupos políticos municipales al Presupuesto del ejercicio 2016:

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBADAS:

- **Por mayoría** con 17 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm , 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) con la abstención de los 8 concejales del grupo Popular. El Pleno estimó la **enmienda nº 6 RGE nº 8018 de 04/03/2016, siguiente:**
 - 1.- *Disminuir de la partida 17 3400 22602 PUBLICIDAD del programa denominado ADMON. GENERAL DEPORTES la cantidad de 3.000 euros de los 16.000 euros contemplados.*
 2. *Incorporar a la partida 18 2315 22609 ACTIVIDADES del programa denominado IGUALDAD 3000 euros, procedentes de la partida anteriormente mencionada quedando finalmente en un importe 21.000 euros.*
 3. *Modificar en el Presupuesto 2016 el importe de las partidas afectadas.*
- **Por mayoría** con 16 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y 9 votos en contra (8 del grupo Popular y 1 del concejal no adscrito). El Pleno estimó la **enmienda nº 7 RGE nº 8023 de 04/03/2016, siguiente:**
 1. *Detraer de la partida 291500 22604 SERV. JURIDICOS del programa denominado URBANISMO Y Vivienda la cantidad de 40.000 euros de los 50000 euros contemplados.*
 2. *Detraer de la partida 18 2311 22604 JURIDICOS del programa denominado OTROS SERV. ASIST. SOCIAL la cantidad de 500 euros de los 500 euros contemplados.*
 3. *Detraer de la partida 16 1320 22604 JURÍDCOS del programa denominado SEGURIDAD Ciudadana la cantidad de 1.000 euros de los 1.000 euros contemplados.*
 4. *Detraer de la partida 15 1330 22604 JURIDICOS del programa denominado ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO la cantidad de 500 euros de los 500 euros contemplados.*
 5. *Detraer de la partida 29 4314 22604JURIDICOS del programa denominado APERTURAS la cantidad de 500 euros de los 500 euros contemplados.*
 6. *Detraer de la partida 12 9206 22604 JURIDICOS del programa denominado RECURSOS HUMANOS la cantidad de 25000 euros de los 25000 euros contemplados.*
 7. *Detraer de la partida 11 9310 22604 JURÍDICOS del programa denominado HACIENDA la cantidad de 60.000 euros de los 120.000 euros contemplados.*



8. Incorporar a la partida 10 9200 22604 JURIDICOS del programa denominado ADMON. GRAL. –SECRETARIA 127.500 euros, procedentes de las partidas anteriormente mencionadas (40.000 + 500 + 1.000 + 500 + 25000 + 60.000) quedando finalmente en un importe de 157.500 euros.

9. Modificar en el Presupuesto 2016 el importe de las partidas afectadas.

- **Por mayoría** con 14 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), 10 votos en contra (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) con la abstención del concejal no adscrito. El Pleno estimó la **enmienda nº 10 RGE nº 8027 de 04/03/2016, siguiente:**

1. Disminuir de la partida 27 4320 22706 ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS del programa denominado TURISMO la cantidad de 50.000 euros.
2. Disminuir de la partida 14 1531 21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA del programa denominado VÍAS PÚBLICAS la cantidad de 25.000 euros, si prosperase la anterior disminución, o alternatively disminuir la partida 14 1531 21000 CONSERV. INFRAESTRUCTURA del programa denominado VÍAS PÚBLICAS la cantidad de 75.000 euros.
3. Incorporar a la partida 18 2311 62300 INVERSIÓN INSTALACIONES del programa denominado OTROS SERV. ASIST. SOCIAL 75.000 euros, procedentes de las partidas anteriormente mencionadas quedando finalmente en un importe de 75.000 euros.
4. Modificar en el Presupuesto 2016 el importe de las partidas afectadas.

- **Por mayoría** con 16 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), 8 abstenciones del grupo Popular y 1 voto en contra del concejal no adscrito. El Pleno estimó la **enmienda nº 14 RGE nº 8035 de 04/03/2016, siguiente:**

1. Disminuir de la partida 17 3400 22609 ACTIVIDADES del programa denominado ADMON. GENERAL DEPORTES la cantidad de 20.000 euros de los 318.000 euros contemplados.
2. Incrementar en 20.000 euros la subvención nominativa consignada en el ANEXO I al Club Balonmano Benidorm, fijada en 240.000 euros, pasando finalmente a un importe de 260.000 euros.
3. Modificar en el Presupuesto 2016 el importe de las partidas afectadas.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL LIBERALES DE BENIDORM APROBADAS:
--

Por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación se aprobó la enmienda transaccional del grupo Popular a la **enmienda SEGUNDA del grupo Liberales de Benidorm, y en su virtud, acordó:**

PRIMERA.- Reducir el importe de 145.550'00 €, de Vías Públicas, "Conservación Infraestructura", de la partida 14 1531 21000, quedando en la misma una consignación de 208.450 €.

SEGUNDA.- Incrementar en Tercera Edad, "Conservación Edificios", la partida 18 2316 21200, dotándola de la cuantía de 145.550'00 € más, y resultando un total de 153.550 €.



TERCERA.- *Modificar el Presupuesto en las Partidas afectadas.*

- **Por mayoría** con 16 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), 8 votos en contra del grupo Popular y 1 abstención del concejal no adscrito. El Pleno estimó la **enmienda TERCERA** del grupo Liberales de Benidorm, siguiente

1. **Reducir el importe de 50.000 € de la partida 11 931022708 "Recaudación" de HACIENDA, quedando en la referida partida, 2.768.388,3 €**

2. **Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto señalado como 231/2016 y denominado "Vías Públicas: Remodelación Plaza Constitución", por importe de 50.000€, con cargo a la partida 14 1531 61900 Inversión: Infraestructuras de reposición", resultando un importe total de 400.000€.**

3. *Modificar el Presupuesto 2016 el importe de las Partidas afectadas.*

- **Por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación se aprobó la **enmienda CUARTA** del grupo Liberales de Benidorm, y en su virtud, acordó:

1. **Reducir el importe de 30.000 € de la partida 14 1531 21000 "Conservación de infraestructura" de VÍAS PUBLICAS, quedando en la misma una consignación de 324.000€.**

2. **Incorporar en el Anexo de Inversiones un nuevo proyecto denominado el Servicios Generales: Regularización Retranqueos" con código y partida 232/2016 14 9290 61900, por importe de 30.000 €, resultando el total de la partida 80.000 €.**

3. *Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el presupuesto 2016.*

- **Por mayoría** con 11 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), 10 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito). El Pleno estimó la **enmienda QUINTA** del grupo Liberales de Benidorm, siguiente:

1. **Sustituir en el anexo de Inversiones la denominación del proyecto "Vías públicas: obras en diversas calles" con código y partida 212/2016 14 1531 61900 por importe de 150.000 € por el proyecto "Vías Públicas: Av. Bernat de Sarrià".**

2. *Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el presupuesto 2016.*

- **Por mayoría** con 21 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 2 del grupo Liberales de Benidorm) El Pleno estimó la **enmienda SÉPTIMA** del grupo Liberales de Benidorm, con la **enmienda transaccional del grupo del PP** aceptada por 14 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 9



votos en contra (7 del grupo Socialista y 2 del grupo Liberales de Benidorm) y 2 abstenciones del Grupo Compromís/Los Verdes, **y en su virtud ACORDÓ:**

1.- Reducir el importe de la Partida Bibliotecas y Archivos, Conservación de edificios, de los 20.000 € actuales a 10.000 €.

2.- Dotar con los 10.000 € reducidos anteriormente la partida de Conservación de instalaciones. Playas.

- **Por mayoría** con 13 votos a favor (6 de los presentes del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2), 8 votos en contra del grupo Popular, y 4 abstenciones (2 del grupo Compromís-Los Verdes, 1 del concejal no adscrito y el sr. Navarro del grupo Socialista). El Pleno estimó la **enmienda NOVENA**, del grupo Liberales de Benidorm, siguiente:

1. Sustituir en el Anexo de Inversiones el proyecto denominado "Turismo: SATE" con código y partida 225/2016 27 4320 62200 por importe de 200.000€, por el proyecto "Seguridad Ciudadana: SATE con código y partida 225/2016 16 1320 63200, por importe de 200.000€.

2. Igualmente, sustituir las partidas afectadas en el Presupuesto 2016,

- **Por mayoría** con 15 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes Y 1 del concejal no adscrito), 8 votos en contra del grupo Popular y 2 abstenciones del grupo Ciudadanos por Benidorm. El Pleno estimó la **enmienda DÉCIMA del grupo Liberales de Benidorm, siguiente, modificada por transaccional aprobada** por 15 votos a favor (7 del Grupo Socialista, 3 del Grupo Ciudadanos, 2 del Grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís/Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), 8 votos en contra del grupo del PP y 2 abstenciones del grupo Ciudadanos por Benidorm, quedando la enmienda nº 10, con el siguiente tenor literal:

1.- Eliminar de la partida 14 9208 **22706 Estudios y Trabajos Técnicos de Diseño** el importe de 12.000€.

2.- Eliminar de la partida 27 4320 22601 **Atenciones protocolarias de Turismo**, el importe de 7.000€.

3.- Incrementar en 19.000€ la partida de **Sanidad**, para Sociedad Protectora de Animales y Plantas.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-LOS VERDES APROBADAS:

- **Por mayoría** con 15 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 10 votos en contra (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm). El Pleno estimó las **enmiendas 24 y 31 del grupo Compromís-Los Verdes, siguientes:**

24) ENMIENDA relativa al subconcepto 48000: Atenciones Benéficas del programa 2316 Tercera Edad dentro del área de Bienestar Social.



a) Proponemos un aumento de la cuantía propuesta en 5.000 euros, haciendo un total propuesto de 5.000 euros.

En esta propuesta de Presupuesto para 2016, observamos que no se ha presupuestado para ello ninguna cantidad como ocurrió en el ejercicio anterior. Entendemos que nuestros mayores deben tener una mínima consideración y por eso hacemos esta propuesta.

El incremento provendría de la disminución practicada al subconcepto 22606: Reuniones y conferencias en el programa 4930 Consumo dentro del área de Desarrollo Local, señalada en la enmienda número 31.

b) Que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

31) ENMIENDA relativa al subconcepto 22606: **Reuniones y Conferencias** en el programa 4930 **Consumo** dentro del área de Desarrollo Local.

a) Proponemos una reducción de la cuantía propuesta en 5.400 euros, haciendo un total propuesto de 100 euros.

En el Presupuesto del ejercicio 2015 se computó un gasto en esta partida de 100 €. En esta propuesta de Presupuesto para 2016, observamos que se ha presupuestado a tal efecto una cantidad de 5.500 €, es decir, € 5.400 más que en el ejercicio anterior. Por lo tanto, amparándonos en el principio de prudencia valorativa de las diferentes partidas del presupuesto, hacemos esta propuesta.

b) Que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

- **Por mayoría** con 17 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromis-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 8 votos en contra del grupo Popular. El Pleno estimó las **enmiendas 28, 29 y 30 del grupo Compromis-Los Verdes, siguientes:**

28) ENMIENDA relativa al subconcepto 22000: **Material de oficina** del programa 3200 Administración General de Educación dentro del área de **Educación**.

a) Proponemos una reducción de la cuantía propuesta en 1.000 euros, haciendo un total propuesto de 8.000 euros.

b) Que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

29) ENMIENDA relativa al subconcepto 22606: **Reuniones y Conferencias** del programa 3200 Administración General de Educación dentro del área de **Educación**.

a) Proponemos una reducción de la cuantía propuesta en 1.000 euros, haciendo un total propuesto de 4.000 euros.

b) Que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

30) ENMIENDA relativa al subconcepto 22001: **Publicaciones** del programa 3200 Administración General Educación dentro del área de Educación

a) Proponemos un aumento de la cuantía propuesta en 2.000 euros, haciendo un total propuesto de 2.000 euros.

En atención de la promoción de los valores de la educación y de la diversidad lingüística, entendemos que, más allá del aprovechamiento de convenios educativos y cultural del Ayuntamiento con otras instituciones, se debería disponer y utilizar de una partida mínima en este sentido y por eso hacemos esta propuesta.



El incremento provendría de las disminuciones practicadas a subconcepto 22000 y 22606: (Material de oficina y Reuniones y Conferencias) del programa 3200 Administración General Educación dentro del área de Educación, señaladas en las enmiendas número 28 y 29.

b) Que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

- **Por mayoría** con 11 votos a favor (7 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), 10 votos en contra (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y 4 abstenciones (3 del grupo Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito). El Pleno estimó las **enmiendas 33 y 34 del grupo Compromís-Los Verdes, siguientes:**

33) ENMIENDA relativa al SUBCONCEPTO 22706: **Estudios Trabajo Técnicos** en el programa programa 2321 **Juventud** dentro del área de Juventud.

a) Proponemos una reducción de la cuantía propuesta en 40.000 euros, haciendo un total propuesto de 0 euros.

b) Que se modifique el proyecto de presupuestos en este sentido.

34) ENMIENDA DE ADICIÓN para crear el subconcepto 60100: **Inversiones Infraestructuras** al programa 2321 **Juventud** dentro del área de Juventud.

a) Proponemos la creación de esta partida por valor de 40.000 euros.

*Esta cuantía iría destinada a la creación de un **Parque de Jóvenes**, es decir, un espacio abierto donde hacer skate y que hayan pistas de deporte, un rocódromo, o un espacio multiactividad.*

El incremento provendría de la disminución practicada al subconcepto 22706: Estudios Trabajo Técnicos en el programa programa 2321 Juventud dentro del área de Juventud de de la enmienda 33. 23

b) Que se modifique el proyecto de presupuestos, tanto los gastos como las Inversiones, indicándolo de forma nominativa, en este sentido.

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APROBADA:

- **Por unanimidad** de los 25 miembros de la Corporación se aprobó la MODIFICACIÓN DEFINITIVA ENMIENDAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-C'S (G 64283310) AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, siguiente:

"Nuestro grupo municipal considera prioritario dotar de una partida presupuestaria la limpieza de la vía pública destinada a realizar labores de limpieza extraordinaria en los barrios de Benidorm. Para ello, proponemos sustituir el destino de la partida de inversiones de Servicios Generales para la limpieza y reparación de los barrios de Benidorm:

PROPUESTA	Aplicación	Concepto	Enmienda
-----------	------------	----------	----------



	<i>presupuestaria</i>		
<i>SUSTITUIR</i>	<i>14 929061900</i>	<i>Serv. Generales inversión reposición infraestructuras</i>	<i>-50.000.00</i>
	<i>14 929061900</i>	<i>Reparación integral de barrios.</i>	<i>+ 50.000.00</i>

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, D. Antonio Pérez Pérez, en Benidorm, a 8 de marzo de 2016.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

4166 ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2016

Presupuesto General Ejercicio 2016

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2016, que resumido por capítulos arroja los siguientes totales:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2016:

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de personal	34.865.381,97
CAPITULO 2	Bienes corrientes y servicios	35.642.745,00
CAPITULO 3	Gastos financieros	1.110.000,00
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	6.441.616,42
CAPITULO 5	Fondo de contingencia	416.975,22
CAPITULO 6	Inversiones reales	5.095.040,51
CAPITULO 7	Transferencias de capital	240.261,07
CAPITULO 8	Activos financieros	227.850,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	7.700.000,00
	TOTAL	91.739.870,19

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Impuestos directos	46.731.900,00
CAPITULO 2	Impuestos indirectos	1.000.000,00
CAPITULO 3	Tasas y Otros Ingresos	26.072.800,00
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	17.196.015,90
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	539.100,00
CAPITULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO 8	Activos financieros	227.850,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	91.767.665,90



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Benidorm, a 14 de abril de 2016.

EL ALCALDE.

Antonio Pérez Pérez.